TOMO 149 — Montevideo, Sábado 7 de Noviembre de 1942 — Núm. 10840

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se constituyen las Juntas Locales de Durazno

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 29 de 1942.—Número 2297.

Atento a lo preceptuado por el artículo 35, inciso 8.°, de la ley Orgánica Municipal y el artículo 5.° del decreto-ley de fecha 22 de Junio último,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Constituir las Juntas Locales del Departamento de Durazno, en la siguiente forma:

Junta Local de La Paloma:

Titulares: señor Juan A. Casales, Toribio Curbelo, Eligio Milán, Ricardo Rodríguez y Agustín A. Acosta.

Suplentes: señores Juan C. Eiraldi, Juan Morales, Héctor Clemente, Santos Rey Torres y Nicolás Gorki.

Junta Local del Carmen:

Titulares: señores doctor Ricardo Schunk, Angel Sánchez, Luis de la Quintana, Pantaleón Da Fonseca y Pascual Tancredi.

Suplentes: señores Doroteo Burguez, Manuel Araújo, Sebastián Da Fonseca, Francisco Moreira y Alberto Cedrés.

Junta Local de Cerro Chato:

Titulares: señores Juan González, Gilberto Baltasar, Wenceslao Contreras, Bernardo Singlet y Bartolo Barrera.

Suplentes: señores Sinforoso Contreras, Rey Sanes, Miguel A. Contreras, Alcides Duarte y Esmeraldo Duarte.

Junta Local de Sarandí del Yí.

Titulares: señores doctor Fortunato Desiderio, José Paunesse, Pedro Porcal Arias, Eusebio Estable y Pedro Nell.

Suplentes: señores José María Estévez, Mayor retirado Bonifacio Acosta, Baldomero Illescas, Fernando Teperino y Ramón Rodríguez Valdez.

2.° Publíquese y pase a la Intendencia Municipal de Durazno, a fin de que adopte las providencias del caso, para dar posesión de sus cargos a las personas designadas — **BALDOMIR.** — HECTOR A. GERONA.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se da un tratamiento cambiario para la exportación de unos peines, boquillas y botones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 30 de 1942. — Número 1090|942.

Vista la nota del Banco de la República, solicitando se establezca un régimen para financiar las exportaciones de peines y boquillas de astas y botones de pezuñas de fabricación nacional, y de acuerdo con lo sugerido por dicha institución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase el tipo de 100 o|o de cambio libre para financiar las exportaciones de peines y boquillas de astas y botones de pezuñas de fabricación nacional.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

Los Indices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 3.er trimestre de 1942 en el N.° 10.827 (22 de Octubre).

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Decreto. Se concede una autorización para que importe azúcar la "Compañía Azucarera Artigas S. A." y se le imponen unas obligaciones industriales.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 24 de 1942. — Número 133|941.

Vista la gestión de la Compañía Azucarera Artigas S. A. solicitando acogerse a los beneficios del decreto de Junio 27 de 1940, con modificaciones para adaptarlo al cultivo de caña de azúcar;

Considerando las dificultades con que se desenvuelve la industria azucarera del Uruguay, pues pese a los numerosos años transcurridos desde su implantación sólo alcanza a cubrir un porcentaje mínimo de las necesidades del consumo;

Que es conveniente para facilitar la inversión de nuevos capitales en esa industria ampliar las franquicias concedidas exigiendo, en cambio, de los beneficiarios, resultados efectivos proporcionales a éstas;

Que el objetivo fundamental del Poder Ejecutivo al conceder franquicias a la industria azucarera es propiciar el desarrollo de la misma, en mérito a que las ventajas económicas que para el país derivan de su desarrollo son superiores a la reducción de rentas fiscales provocada por las franquicias acordadas;

Que puede desarrollarse normalmente la industria de azúcar concediendo franquicias sobre azúcares refinados inferiores a las concedidas hasta el momento por el Estado sobre azúcares crudos, disminuyendo en esa forma la reducción de rentas fiscales;

Que el único modo de asegurar los abastecimientos e impedir el aumento exagerado de los precios consiste en fomentar la industria del azúcar hasta conseguir se produzcan en el país cantidades suficientes para la debida atención de sus necesidades normales;

Que en la actualidad se advierte en plaza una evidente escasez de azúcar, así como un aumento considerable en el precio de la misma;

Atento a lo dispuesto en el inciso C) del artículo 1.o de la ley de 23 de Octubre de 1941; y

Oída la Comisión Nacional de Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Compañía Azucarera Artigas S. A. para importar por un plazo de 3 años —a contar del 1.o de Enero de 1943— la cantidad de 6.300 toneladas anuales de azúcar refinado, con una rebaja en los derechos de $ 0.02 el kilogramo.

Art. 2.o Para poder gozar de esta franquicia la Compañía Azucarera Artigas S. A. deberá justificar:

A) Haber dedicado al cultivo de caña azucarera en el año 1942 la cantidad de 400 hectáreas, lo que le dará derecho a usufructuar en el año 1943 de la primera cuota de 6.300 toneladas.

B) Haber aumentado el cultivo de caña azucarera en el año 1943 hasta la cantidad de 1.000 hectáreas, por lo menos, e instalado un ingenio azucarero con capacidad de producción de 3.000 toneladas de azúcar apto para el consumo. Sólo el cumplimiento de estas dos condiciones dará derecho a usufructuar de la segunda cuota de 6.300 toneladas en el transcurso de 1944.

C) Haber aumentado el cultivo de caña azucarera a 1.500 hectáreas, por lo menos, en el año 1944 y haber elaborado toda la caña disponible apta para la industrialización. Los beneficiarios únicamente podrán reservar la cantidad de semilla necesaria para continuar extendiendo los cultivos. Queda también entendido que sólo mediante el cumplimiento de estas dos condiciones, podrá hacerse efectivo el beneficio de importación de la tercera cuota de 6.300 toneladas correspondientes al año 1945.

Art. 3.o En el transcurso del año 1945 la Compañía Azucarera Artigas S. A. deberá llevar su ingenio azucarero hasta una capacidad de producción mínima de 6.300 toneladas de azúcar anuales. El cumplimiento de esta condición dará derecho durante los años 1946, 1947, 1948 y 1949 a importar, anualmente, con una rebaja de $ 0.02 el kilogramo, la misma cantidad de azúcar que hayan justificado elaborar en el transcurso del año inmediato anterior con materia prima nacional.

Art. 4.o La Compañía Azucarera Artigas S. A. deberá invertir, por lo menos, una cantidad equivalente al importe del monto de la rebaja de los derechos aduaneros que le acuerda el presente decreto, en la instalación de la fábrica, con absoluta exclusión de las inversiones que correspondan a compras de tierras, plantaciones y mano de obra.

Art. 5.o El azúcar que se importe al amparo del presente decreto deberá ser distribuído en plaza con intervención de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 6.o El contralor del cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 2.o y 3.o será hecha por las oficinas técnicas dependientes de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, respectivamente, y el del artículo 4.o por la Inspección General de Hacienda.

Art. 7.o Los beneficios acordados por el presente decreto se extenderán a cualquier otra firma o empresa que se ajuste a las exigencias contenidas en el mismo.

Art. 8.o Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL. — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se concede el registro de la marca "Fond de Cave" y se deja sin efecto una resolución que la había desestimado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 30 de 1942. — Número 1185|39.

Vista la solicitud de reconsideración formulada por la firma Passadore, Carrau y Mutio, en los antecedentes de la gestión de registro de la marca "Fond de Cave", acta número 32.257, desestimada por resolución de 5 de Junio próximo pasado;

Resultando: Que en dicho recurso los interesados se adelantan a admitir la concesión del registro limitado al conjunto de la marca, es decir, sin reivindicar derechos privativos sobre los elementos de la misma en particular;

Considerando: Que si bien en la forma primitivamente solicitada no cabía la concesión del registro, por los fundamentos enunciados en la resolución que se recurre, procede, en cambio, la inscripción, condicionada en la forma expuesta por los mismos interesados, descripta y facsimilada a fojas 27, de acuerdo con la cual no se restringe el uso individual o en otra combinación, de los elementos constitutivos del signo;

Considerando: Que la firma peticionaria cumplió los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9956, de 4 de Octubre de 1940 y que no alcanzan a la marca de que se trata, con la limitación de referencia, las prohibiciones contenidas en los artículos 2.o y 18 de la misma ley;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la resolución de 5 de Junio de 1942, por la que se desestimó el registro de la marca "Fond de Cave", acta número 32.257.

2.o Conceder el registro de la marca "Fond de Cave", acta número 32.257, solicitado por la firma Passadore, Carrau y Mutio, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 2, con la aclaración de que dicho registro amparará únicamente el conjunto facsimilado y descripto a fojas 27, sin conferir derechos sobre sus elementos en sí.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la oficina del ramo. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

5

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas el alumbre de amonio que se emplea en el curtido de cueros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 30 de 1942. — Número 739|930.

Vista la gestión iniciada por la firma Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" solicitando que el alumbre de

amonio destinado a la industria de la curtiembre se declare comprendido en el rubro número 49 de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con lo que dicho producto quedaría sometido al mismo régimen de despacho que el alumbre común o alumbre de potasio;

Resultando: Que el Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias coinciden en opinar que debe accederse a la inclusión solicitada con la aplicación al citado producto del derecho de 5 o|o más los adicionales y las condiciones del artículo 2.o del decreto de 21 de Julio de 1932; pero discrepan en lo relacionado con el recargo de los derechos en oro;

Considerando lo expuesto y que el expresado recargo fué abolido por el decreto-ley de 24 de Julio próximo pasado;

Considerando: Que el alumbre de amonio no se produce en el país y que el nombre genérico de alumbre comprende entre otros al alumbre de amonio, el qué, teniendo las mismas aplicaciones industriales que el alumbre de potasio o común, debe ser amparado por un régimen impositivo similar;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Aduanas, Dirección de Industrias, Instituto de Química Industrial y por la Comisión Revisora de Materias Primas del Ministerio de Hacienda; y

Atento a lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 12 de Octubre de 1912, decreto de 21 de Julio de 1932 y decreto-ley de 24 de Julio próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con derecho de 5 o|o más los adicionales correspondientes e incorporado en el grupo C) del artículo 1.o del decreto de 21 de Julio de 1932, el alumbre de amonio destinado a la industria del curtido de cueros.

Comuníquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

Publíquese. — BALDOMIR.—JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución. Se autoriza a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, por vía de ensayo, para implantar un sistema a objeto de facilitar la afiliación del servicio doméstico.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 21 de 1942.—Número 2921|937.

Vista la exposición del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, relacionada con los procedimientos para los trabajos previos, a efecto de la incorporación al régimen jubilatorio de las personas que realizan tareas domésticas por orden de terceros, de acuerdo con lo establecido por el decreto-ley de 22 de Julio del corriente año;

Atento a que existen funciones cuya realización debe ser acometida de inmediato, sin perjuicio de estudiarse en oportunidad las demás, que supone la incorporación de este nuevo servicio a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos;

Atento a que se considera que con el procedimiento que se propone se facilitará una más pronta y rápida afiliación del gremio, evitando la concurrencia de los interesados a las oficinas de la Caja respectiva, con todos los inconvenientes de una perturbación de los servicios normales de la misma;

Atento además, a que ese servicio previo será atendido con el propio personal actual de la Caja y por vía de ensayo en una de las secciones policiales del Departamento de Montevideo, con un horario especial a ese solo efecto, con lo que se espera obtener una más fácil colaboración de los amparados por la ley;

Atento a que careciendo el servicio de jubilación del personal doméstico de un fondo de disponibilidades para atender los gastos de iniciación, corresponde arbitrar los recursos necesarios hasta tanto se constituya el caudal proveniente de los aportes respectivos;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Conceder la autorización que solicita el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay para que la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos pueda establecer, por vía de ensayo, el sistema que propone sobre afiliación del gremio "Servicio Doméstico" amparado a los efectos de su jubilación por el decreto ley de 22 de Julio de 1942 y sin perjuicio de lo determinado por la ley que establece el método de Carnet de Trabajo para el pago de aportes y demás obligaciones de los distintos afiliados a la citada Caja.

Al efecto el Instituto utilizará el personal actual que estime necesario, durante horarios extraordinarios (horas de la mañana) y en la forma y condiciones cuya reglamentación someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo en su oportunidad.

2.° Autorizar a la vez a dicho Instituto para disponer que la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos acuerde un préstamo por la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000 00) que se tomará del Fondo de Industria y Comercio con destino a cubrir el gasto que demandará la adquisición y confección de fichas individuales, boletos para los depósitos, planillas del personal, libros de contabilidad, remuneración de personal, etc. debiéndose proceder al reintegro de dicho préstamo, tan pronto el "Fondo Servicio Doméstico", iniciada la afiliación del gremio que se menciona, esté en condiciones de hacerlo.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y efectos. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

7

Mensaje. Se solicita consideración de un proyecto de decreto-ley por el que se crea el Juzgado Letrado de Instrucción de 4.o Turno.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 23 de 1942.—Número 3594|942.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo se complace en remitir a ese Alto Cuerpo, con fines de consulta, el adjunto proyecto de decreto-ley sobre creación del Juzgado Letrado de Instrucción de 4.o turno, haciendo suya así la iniciativa de la Suprema Corte de Justicia, directamente interesada en el mejoramiento de las instituciones y prácticas judiciales.

Desde 1906, fecha en que se creara el Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, se ha duplicado con exceso la población del Departamento de Montevideo. Ello, unido a la aparición o incremento de ciertos géneros de delincuencia, fruto tánto del progreso incesante de las actividades humanas, como de modalidades propias del pensamiento de este siglo, justifica sobradamente lo apremiante de esta iniciativa.

Los fundamentos por los que se confiere jurisdicción nacional a este nuevo órgano, en lo relativo a la averiguación de los delitos contra la soberanía, así como los que determinan el aumento de las asignaciones de los médicos forenses y la creación de un cargo de Traductor, son objeto de particular consideración en los antecedentes que se acompañan, en manera que eximen al Poder Ejecutivo de formular una más extensa exposición al respecto.

El presupuesto total del nuevo Juzgado, que asciende a cuarenta y dos mil novecientos veintiocho pesos anuales, se atiende holgadamente con los recursos establecidos por la ley de 26 de Diciembre de 1941, cuyo producido, según lo enseña la corta experiencia realizada, resulta ser tres veces superior a los gastos sancionados por aquel mismo texto legal.

El Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que las circunstancias expuestas, determinarán para el proyecto adjunto vuestro pronto y favorable pronunciamiento.

Con tal motivo reitero a ese Consejo de Estado las protestas de mi más alta consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Número 3594|942.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y con la opinión del Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1.o Créase un nuevo Juzgado de Instrucción para el Departamento de Montevideo, con la denominación de "Juzgado Letrado de Instrucción de 4.o Turno", con las mismas facultades, prerrogativas y presupuestos establecidos en las leyes números 2435, 3055 y 10.107, de 27 de Mayo de 1896, 9 de Julio de 1906 y 26 de Diciembre de 1941, para los que actualmente funcionan.

Art. 2.o El Juzgado Letrado de Instrucción de 4.o Turno, distribuirá sus servicios con los otros de igual categoría, por turnos semanales, iniciando su actuación en la fecha que fije por acordada la Suprema Corte de Justicia.

Los Fiscales del fuero criminal, los coordinarán con los Juzgados de Instrucción del mismo turno.

Art. 3.o No obstante la jurisdicción que les atribuye a los Juzgados de esta materia las aludidas leyes de 27 de Mayo de 1896 y 9 de Julio de 1906, el Juzgado que se crea por el presente decreto-ley, la extenderá a toda la República para la instrucción y averiguación de los delitos o actividades que se presumieran que puedan configurar o estar vinculadas a los delitos contra la patria, los Estados extranjeros, sus Jefes o representantes, a que se refieren los capítulos I y II, título I, libro II del Código Penal, hasta que una ley disponga lo contrario.

Art. 4.o El Juez de Instrucción de 4.o turno, actuando en el carácter de Juez Nacional de Instrucción en los delitos de su competencia privativa y provisional, y averiguaciones o pesquisas de actividades que se presuman vinculadas a ellos, tendrá en todo el territorio de la República, las mismas facultades que en su Departamento.

En ese carácter intervendrá en todo asunto de esa naturaleza que se inicie ante los Juzgados Letrados de Primera Instancia del interior.

A tal efecto, cualquiera de estos Magistrados que empiecen a entender en un asunto de esta clase, lo comunicará de inmediato al Juez de Instrucción de 4.o turno, y si éste resolviere asumir jurisdicción, suspenderá su intervención en cualquier momento y circunstancias en que tome conocimiento directo y personal el Magistrado aludido.

Art. 5.o Si por razones del lugar en que se ha cometido el delito o se realice su averiguación, el Juez de Instrucción de 4.o turno estimase necesario o conveniente que el Juez Letrado de Primera Instancia del interior continuase con la instrucción, este Magistrado se entenderá exhortado por aquél, para la práctica de diligencias sumariales.

Art. 6.o A los efectos de las diligencias de inspección domiciliaria que realicen el Juez de Instrucción de 4.o turno, actuando con jurisdicción ordinaria o prorrogada por este decreto-ley, y los Jueces de Primera Instancia del interior, para la averiguación de los delitos a que se refiere el artículo 3.o queda derogado el artículo 287 del Código de Instrucción Criminal.

Art. 7.o Destínase, por una sola vez, para gastos de instalación del Juzgado que se crea por este decreto-ley la cantidad de diez mil pesos ($ 10.000.00).

Art. 8.o Agrégase al ítem 13.11 (capítulo "Poder Judicial") del Presupuesto General de Gastos, la siguiente planilla:

Juzgado Letrado de Instrucción de 4.o Turno

Con el mismo personal, dotación de sueldos, partidas de locomoción y viáticos del Juez y médico forense, y gastos generales de oficina de los que actualmente funcionan.

A la partida ítem 1.01 (personal adscripto) del mismo ítem, se agregará un Traductor con $ 100.00, un Chófer (categoría 4.a), con un sueldo mensual de $ 80.00 y una dotación de $ 960.00. La partida para "Alquiler de casa" (partida 2.08 "Arrendamientos") será de $ 1.500.00 anuales.

Art. 9.o Modifícase en el mismo ítem 13.11 la partida asignada a los médicos forenses aumentándola a 500 pesos mensuales para cada facultativo, vale decir: $ 18.000.00 anuales a los tres.

Art. 10. Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto-ley.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CYRO GIAMBRUNO.
JAVIER MENDIVIL.

8

Mensaje. Se da un régimen para el pago en efectivo de pasividades a cargo de la Caja de Servicios Públicos, dándose facilidades a las empresas para satisfacer sus aportes.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Número 3280|942.

Al Consejo de Estado:

La ley de 4 de Agosto de 1923, creó una emisión de doce millones de pesos de Bonos de Previsión Social que denominó "de 1933", destinados a satisfacer el pago de las pasividades que se fueran devengando durante la tramitación de los expedientes de jubilados y pensionistas. Esta emisión se ha agotado en el curso del corriente ejercicio y ha venido a crear esa circunstancia algunos problemas cuya solución resulta impostergable por cuanto afectan el regular funcionamiento del importante servicio que presta la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Los Bonos de Previsión Social vinieron, en su tiempo, a cumplir un ciclo financiero en el campo jubilatorio, que se ha llenado totalmente con el agotamiento de los valores destinados a pasar a la circulación. Los afiliados de la Caja los aceptaron desde el primer momento con grandes reservas, pero se adhirieron a ellos pensando en el carácter de excepción que revestían. No les faltó razón para justificar sus reservas, porque la experiencia demostró que los Bonos constituyeron un régimen de pago molesto y antipático. La condición nominativa con que estaban caracterizados; su inconvertibilidad, si no era en las propias ventanillas de la Caja, cuando existían fondos particulares o demandas de las empresas; el beneficio que éstas obtenían a costa de las clases pasivas que los recibían a la par y debían cederlos a las empresas omisas al 90 o|o, configuraron un régimen injusto y antisocial. Los afiliados llegaron a comprender, por imperio de la propia realidad, que poseer un Bono en las manos no significaba una mejor posibilidad adquisitiva y que muchísimas veces equivalía a no haberlo recibido, o a no tener sustanciado totalmente el expediente jubilatorio. Concluída la gestión de pasividad aún le quedaba al afiliado otra etapa por recorrer, puesto que debía iniciar la gestión necesaria para obtener la conversión de sus Bonos.

La realidad actual puede sintetizarse así: los Bonos se han agotado dando fin al régimen de excepción a cuyo servicio se encontraban; la Caja posee disponibilidades para atender sus pagos; dicho régimen de Bonos producía perturbaciones en el manejo, canje o realización de esos valores. En su consecuencia, no hay ninguna razón fundamental que se oponga a que los haberes atrasados de los afiliados de la Caja se paguen en dinero.

Además de la función social que se ha expresado, los Bonos "de 1933" tuvieron como finalidad resolver dos problemas que se habían planteado en la Caja: uno de ellos era acelerar, por parte de las clases pasivas, la cancelación de sus deudas de reintegros; y la constitución de un estímulo a las empresas deudoras era el segundo objeto perseguido. Esos dos problemas quedaron insolubles. Y ello debía producirse por razones fáciles de comprender. El afán por conquistar una aceleración en el pago de las deudas de reintegros no provenía de un designio legal, sino de una opción dejada al arbitrio del jubilado o del pensionista, y éstos se guiaban más por sus intereses propios que por los de la colectividad pasiva a que pertenecen. Las clases en pasividad han preferido generalmente mantenerse con los Bonos en la mano y deambular con ellos corriendo penurias en procura de la conversión que le aportara la realidad del dinero, que destinarlos a la amortización de sus deudas de reintegros. En lo que tocaba a las empresas, los Bonos de Previsión Social no pudieron comportarse de mejor manera, porque si bien es cierto que aquéllas podían adquirirlos de las clases pasivas con una depreciación del 10 o|o y entregarlos a la Caja en pago de las deudas por su valor nominal, la verdad generalmente comprendida fué la de que quien no podía pagar cien tampoco se hallaba en condiciones de satisfacer noventa.

La política jubilatoria relativamente a la cancelación de los reintegros debe ajustarse a conceptos más modernos y a realidades más efectivas, y lo que ella se proponga por considerarlo necesario en interés del bien común, no debe ser optativo, sino por el contrario, debe quedar impuesto. El afiliado debe desenvolverse en el régimen de los retiros con una comprensión más ajustada a las realidades que le permiten el goce de semejante bienestar y debe comprender que si va a disfrutar de una renta — que no otra cosa constituye la pasividad— debe constituir, dentro de la Caja algo más que un capital ficto, presupuesto o simulado: debe tener formado, o poseer el propósito de propender a formar con el mayor de los aceleramientos el capital efectivo, real, que le autorice el goce de la renta, es decir, de la pasividad. Ello proviene de la pronta teorización aritmética del problema y de la concepción o realización armónica y efectiva de los negocios. Y tal debe ser su pensamiento y su acción decidida si quiere dejar a un lado la posibilidad del riesgo de quedarse, en el tiempo, sin la pasividad para él o para los suyos. Este enfoque doctrinario verdadero hace eco el presente proyecto, para el que no es suficiente el antiguo concepto que admitía la extinción de los reintegros mediante la aplicación de pequeñas cuotas mensuales sobre la pasividad que adelantaba la Caja. Ideas más a propósito con la necesidad de sostener las reservas que respaldan los retiros, aconsejan en determinadas circunstancias la aplicación de amortiza-

ciones extraordinarias. Se estima en que la oportunidad más propicia para dar efectividad al nuevo concepto es que la que se refiere al momento en que el afiliado cobra por primera vez sus haberes atrasados.

La táctica fiscalista adoptada por la ley de 4 de Agosto de 1933 para gobernar los vínculos de las empresas contribuyentes con la Caja, reclaman una revisión. En líneas que anteceden ha quedado bien a la vista el papel de anómala eficacia que a tal respecto le tocó representar a los Bonos de Previsión Social, como instrumento de pago puestos al servicio de las empresas atrasadas. Leyes posteriores, actualmente en vigencia, han recogido el propósito afirmativo de facilitar a las empresas arbitrios que les permitieran solventar los atrasos; pero corrido el tiempo la experiencia ha demostrado que el concierto de medidas planeadas no fué suficiente para la consecución de tan loable propósito. Cierto es que la materia es muy compleja, intensa y extensa. Ni la fijación de plazos que llegaron a admitirse hasta de 18 años; ni la admisión de determinadas garantías para sostenerlos; ni el plazo corto admitido sin imposición de intereses; ni cierta facilidad que se acepta por la Caja para la amortización de las contribuciones obreras retenidas; ni el descargo que de las aportaciones obreras no descontadas se ha permitido desplazar a las deudas de reintegros; ni la ventaja que les concedían los Bonos de Previsión Social, resultaron efectivamente útiles. Las medidas concertadas, en consecuencia, ni mejoraron las dificultades de las entidades obligadas, ni mejoraron las de la propia Caja, cuyos males se han agudizado al extremo de haberse solidificado a favor de la Caja un crédito muchas veces millonario a cargo de las empresas. Una estimación formulada a criterio, sitúa en estos momentos las deudas de las empresas por contribuciones jubilatorias en cuarenta y cinco millones de pesos, y de su valor de representación en el seno del patrimonio de la Caja puede tenerse una idea precisa cuando se piensa que ella sola equivale a la tercera parte del capital realizado que figura en el último balance general.

La solución del problema de las facilidades para la cancelación de las deudas debe provenir, pues, de una doctrina social de mejor arraigo, que no participe de ningún preconcepto de exclusividad que coloque a las empresas en un lado y a los afiliados en otro, como propugnado por la consecución de intereses opuestos, sino que, comprendiendo la realidad dificultosa de los negocios, establezca normas beneficiosas para el interés común, dándole constitución afirmativa a todos los aspectos negativos que han impedido el andamiento eficaz de las medidas vigentes. En este sentimiento de solidaridad social colaborante se inspira el presente proyecto, de decreto-ley. El otorgamiento de plazos extensos; la variabilidad dentro de lo que es posible situarse; la modicidad de los intereses y la facilidad para el servicio de las amortizaciones; la flexibilidad en la admisión del complemento de las garantías insuficientes; la lealtad con que la ordenación propuesta quiere tratar a las empresas menos pudientes, y una elasticidad de buena comprensión fiscal con que las autoridades de la Caja pueden accionar, constituyen el trasunto fiel de esa doctrina que tan bien responde a las necesidades presentes.

La emisión de Bonos "de 1933" fué creada por el Estado y entregada a la Caja como ayuda para el pago de las pasividades que se encontraban en trámite y para el de las que se presentaron en el futuro. Tuvo un carácter de emergencia y al agotarse en el curso del ejercicio que corre ha dejado cerrado el ciclo que vino a realizar en el terreno de las actividades de la Caja. Cesada la emergencia, queda restablecida la normalidad, lo que equivale a decir que agotados los Bonos, los pagos deben continuar realizándose en efectivo.

La emergencia cuyo significado representaba la emisión de Bonos agotada, podría presentarse alguna otra vez en el futuro y a facilitar esa posibilidad concurre el texto del artículo 1.o, permitiendo que pueda sustituirse el numerario con valores de cartera. Es claro que los Bonos volverían a la circulación convertidos en verdaderos y eficaces instrumentos de pago desde que serán convertibles en Bolsa.

La emisión de Bonos "de 1933" se encuentra agotada desde el punto de vista de la posibilidad de poder hacer pagos con ellos; pero cabe agregar que aún se encuentran en circulación Bonos por valor de trescientos cincuenta mil pesos. En este último aspecto el proyecto establece que puedan irse realizando de acuerdo con las normas legales que les dieron origen.

La amortización extraordinaria que se exige a los afiliados en el momento de la realización de su crédito jubilatorio, tiene su plena justificación, en los órdenes financieros y social desde que el Estado les asegura a aquéllos el goce de una renta vitalicia (jubilación y pensión) sin tener constituído capital que la produzca. Las directrices que se fijan en la parte final del artículo 2.o dan solución justa y adecuada a las diferentes situaciones económico-sociales en que se encuentran colocados los diversos afiliados.

Los artículos 3.o y 4.o contienen los elementos principales con que la técnica bancaria ajusta la realización y efectividad de sus créditos, orientada a favorecer siempre los arreglos en tanto sus deudores expongan de alguna manera eficaz la voluntad de cumplir la obligación a su cargo. La concertación de los pactos a cualquier fecha y la facilidad de obtener sus renovaciones, constituyen precisamente los elementos apropiados de que se vale el acreedor para el logro de tal propósito. El régimen vigente de facilidades de pago está fuera de esa técnica; participa bastante de cierto rigorismo fiscalista y ante la experiencia vivida a su respecto, parece conveniente reaccionar colocando al instituto dentro de una realidad en armonía con las dificultades que debe contemplar y contribuir a resolver.

Dichas disposiciones 3.a y 4.a estructuran el pensamiento que se inclina a considerar que un buen régimen de facilidades tiene que descansar en dos puntos sustanciales: uno, la extensa diversidad de los plazos admisibles; otro, la posibilidad de las garantías que puedan sostenerlos. En este sentido puede asegurarse sin temor a duda, que el proyecto contempla el problema fundamental; es claro que dentro de lineamientos fundamentales concretos, para que lo que tiene de liberalidad bien inspirada, beneficiosa para el Estado y los contribuyentes, no se transforme en un conglomerado anodino o anárquico que perjudique al primero. El sistema de las facilidades que contiene es muy sencillo: escalona los plazos para todas las solvencias; es liberal en la aceptación de las garantías reales para los plazos largos; permite la compensación de las insuficiencias con arbitrios fáciles de conseguir y concede términos propicios respaldados en la sola sección de presencia de un interventor de actividad discreta, que pueda situarse en el seno de la empresa. Y el mecanismo a que está sujeto todo el sistema quedará regulado por un juego de porcentajes —que luego se fijarán en detalles por la reglamentación— que armonizará bien con los plazos y las garantías.

El artículo 6.o de la ley de 18 de Junio de 1930 constituyó en la legislación vigente un aporte magnífico para la seguridad de los créditos que provocaron los atrasos de las empresas contribuyentes y su eficacia se acreditó con su incorporación al articulado de otras leyes recaudadoras dictadas posteriormente por el Estado. La experiencia adquirida a ese respecto demostró que era susceptible de mejoramiento y que convenía perfeccionar dicho artículo dándole una extensión mayor a las seguridades que actualmente protegen, conforme lo demuestran las modificaciones que se le han introducido y que obran en el artículo 9.o del presente proyecto.

En su casi totalidad este proyecto está destinado a conciliar los intereses recíprocos de la Caja como acreedora de origen legal y los de las empresas como deudoras en el cumplimiento de muy calificados aportes; armonía de las que estas últimas disfrutarán con amplia liberalidad. Pero el Estado, que puede concederla, debe reservarse para sí resortes legales que le faciliten la realización de sus créditos. Ha quedado evidente: las liberalidades que contiene llas empresas. Refiriéndose este mensaje a las clases pasivas, ha dicho antes que para que éstas tengan derecho a disfrutar bajo el imperio de una justicia completa la pasividad que el propio Estado les asigne, es menester, en aras de una reciprocidad social bien comprendida, que constituyan, o que lo apresuren, el capital que pueda producirla. Lo mismo puede decirse de las empresas. De ahí que las normas contenidas en el artículo 9.o se ofrecen a la consideración del Consejo de Estado redactadas con esta nueva inspiración.

La insuficiencia de que adolece el régimen actual de facilidades ha quedado evidente: las liberalidades que contiene no se concilian bien con las exigencias a que las condiciones. Cuando concede plazos largos que pueden llegar hasta 18 años instituye la seguridad que se apoya en la formalización de las garantías reales, y es muy sabido que éstas no siempre pueden ofrecerse. Cuando exonera del otorgamiento de estas clases de garantías, concede entonces plazos muy cortos, que no van más allá de 36 meses, carentes de desarrollo económico o financiero que tornan imposible el cumplimiento de la obligación, en numerosísimos casos desde el propio instante en que se acuerda o se suscribe el compromiso. El proyecto que se acuerda o mite que la seguridad de la Caja pueda provenir de un orden nuevo bastante más flexible y más en consonancia con la realidad en que se desenvuelven los negocios. La alternativa presente en la que se halla la Caja con las impropias liberalidades que ahora concede, persiguiendo compulsivamente al deudor o contemplando sencillamente, como acrecen sus atrasos, no ha rendido ventajas al instituto de los retiros sociales por falta de una buena

adaptación con el interés general. Y es esto, precisamente, lo que debe lograrse.

La acción de los interventores consistirá fundamentalmente en la señalada en el artículo 10 y ella no será nunca de perturbación, de ingerencia excesiva, sino que constituirá una acción de contralor eficaz y colaborante. La actividad profesional que han de desempeñar dichos interventores en las empresas que reclamen su acción de presencia, debe estar remunerada y ordenada de tal manera que, siendo proficua, no encarezca el servicio. Los cometidos funcionales que el proyecto acuerda a los interventores han de cumplirse seguramente con toda la eficacia técnica esperada; pero de no ser así, las omisiones aparejarán responsabilidades solidarias de la empresa contribuyente y del profesional actuante. De todo esto instruyen debidamente los artículos 10 y 11.

El proyecto ha querido acercarse a las empresas que ya tienen suscriptos pactos de facilidades para el cumplimiento de sus atrasos, y les concede la alternativa de mantenerse en aquellos u optar por los que ahora se instituyen, en la forma que se especifica en el artículo 12. Como no sería posible, en el caso de pasar al régimen nuevo rever las operaciones anteriormente aceptadas, la disposición citada últimamente permite que la empresa se adhiera a las nuevas normas. Esto sucede porque la facilidad que se desea acordar a las empresas no es la de rehacer las operaciones anteriores ajustadas a las disposiciones legales pertinentes sino la de darles una oportunidad para que puedan cumplirlas en el futuro, en consonancia con la aspiración más liberal que caracteriza este proyecto.

El artículo 14 establece la contribución con que el Estado debe asistir a la solución del problema fundamental creado por los atrasos en que han incurrido las empresas afectadas por las leyes jubilatorias.

Los adeudos en que han incurrido las empresas provienen del incumplimiento de obligaciones cuya fuente se encuentra en la propia ley. El Estado tiene el deber de arbitrar soluciones para los grandes problemas que plantea el desenvolvimiento social, y de este pensamiento hace buen caudal el presente proyecto. Pero si ello es cierto, también lo es que nada lo autoriza a desprenderse, cualesquiera sean las franquicias que esté dispuesto a conceder, de las prerrogativas naturales de que goza como poder público, pero que los agentes de sus servicios sociales puedan llevar a efecto debidamente la finalidad institucional que ha sido el motivo de su creación. Este propósito lo abona la disposición contenida en el artículo 15. El Estado no puede despojarse, por razones de un interés general bien entendido, de la facultad de dictar en definitiva las cláusulas fundamentales de los convenios a celebrarse, y los obligados se adherirán luego a ellos.

El Poder Ejecutivo, debe agregar, finalmente, que las directrices fundamentales de este mensaje tienen su origen en la nota elevada a esta Secretaría de Estado por el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Y desea destacar a la consideración del Consejo de Estado la extraordinaria urgencia que existe en la rápida sustanciación del proyecto, desde que suman cientos los afiliados de la Caja que no pueden cobrar sus haberes atrasados debido a la circunstancia de hallarse agotada la emisión de Bonos "de 1933".

Con tal motivo reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 23 de 1942.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, y con la opinión del Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1.o Las pasividades a cargo de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos serán satisfechas en efectivo. Sin embargo, por decisión del Directorio del instituto adoptada por el voto de dos tercios de sus miembros, podrán realizarse los pagos con valores de su cartera, a cuyos efectos los Bonos de Previsión Social que integran su patrimonio, quedan constituídos al portador, y serán cotizables en la Bolsa de Comercio. El monto de los Bonos de Previsión Social de 1933, representado por los valores de ($ 10.00) y de ($ 5.00) será sustituído por una emisión integrada exclusivamente por valores de ($ 25.00) cada uno.

La Caja insertará en sus Bonos una declaración especial a los efectos de autenticar la transformación que se atribuye a dichos valores.

Los actuales poseedores de Bonos de Previsión Social continuarán convirtiéndolos hasta la desaparición total de la circulación, en las condiciones establecidas por las leyes y reglamentaciones que les dieron origen.

Art. 2.o Al realizarse el pago de los haberes devengados durante el trámite de las pasividades, cuando exista deuda de reintegros se aplicarán descuentos destinados a constituir amortizaciones extraordinarias, en la forma que establecerá la reglamentación del presente decreto-ley, respetando las siguientes directrices: monto mensual de la pasividad; tiempo invertido en la tramitación de la misma; rentas del afiliado, y personas que, estando a su cargo, se hallaran en condiciones de obtener pensión en caso de fallecimiento.

Art. 3.o A los efectos de la cancelación de los atrasos el Directorio del instituto concertará con las empresas convenios referidos a cualquier fecha pasada o presente, ya se trate de deudas provenientes de contribuciones legales propias o de las que la ley impone descontar y verter en el fondo de la Caja.

Podrán celebrarse nuevos convenios con las empresas siempre que éstas satisfagan, previamente, el último mes de aportaciones generales corriente, por lo menos una cuota del convenio antes pactado, y las aportaciones obreras que hubieren descontado y no hubiesen vertido.

Art. 4.o Los convenios se ejecutarán en los plazos de 30, 25, 20, 15, 10 y 5 años y 30 y 15 meses. El Directorio fijará en forma definitiva en cada caso concreto el plazo que a su juicio corresponda.

Para la celebración de esos actos o contratos el Directorio deberá exigir seguridades que serán apreciadas en función y en forma porcentual, del monto de la deuda, de los plazos a conceder y del valor que la Caja asigne a los bienes ofrecidos en garantía.

A tal efecto, tratándose de los plazos de 30, 25 y 20 años, la garantía deberá consistir en la constitución de gravámenes hipotecarios o caución de valores garantidos o no por el Estado, cursables en Bolsa.

Para la concertación de convenios relativos a plazos menores, la garantía podrá hallarse integrada por los bienes mencionados en el inciso anterior por la constitución de prenda industrial en las condiciones admitidas por las leyes del instituto, y por la intervención del representante de la Caja a que se refiere el artículo 10.

Cuando se tratare de valores no garantidos por el Estado, la decisión del Directorio deberá ser tomada por dos tercios de votos.

Art. 5.o La Caja hará por sí misma la tasación de los bienes que se le ofrezcan en garantía y los convenios se realizarán previa avaluación de las deudas en las condiciones especificadas por las leyes pertinentes, integrándolas con sus intereses hasta la fecha del convenio, los honorarios del perito avaluador y las demás erogaciones que actualmente se hallan a cargo de las empresas deudoras.

Art. 6.o Los contratos respectivos serán solemnizados por los escribanos de la Caja, gozando de liberación de honorarios. Los instrumentos destinados a documentarlos serán extendidos por la Caja y los interesados, en formularios especiales, los cuales, agregados a los Registros de Protocolizaciones de los escribanos solemnizantes, surtirán los mismos efectos que si hubiesen sido autorizados por escritura pública.

Art. 7.o El servicio de amortización de las deudas será calculado trimestralmente y satisfecho por mensualidades vencidas en los términos legales vigentes, comprendiendo el 5 o|o de interés y el 1 o|o de amortización acumulativa.

Art. 8.o Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la ley número 6962 de 6 de Octubre de 1919, la Caja podrá recibir en pago de sus créditos otros valores cursables en Bolsa, bienes inmuebles, órdenes o certificados de obras liquidados y cobrables, de cargo del Estado o de los Municipios.

También podrá recibir en el concepto expresado, marcas de fábrica, patentes de invención y certificados de concesiones oficiales para trabajar, instalarse o desarrollar actividades civiles o comerciales, siempre que ofrezcan seguridades en cuanto a su realización y solvencia, por decisión especial del Directorio fundada en la imposibilidad de obtener el pago por los otros medios admitidos, y adoptada por el voto de dos tercios de sus miembros.

Art. 9.o En la enajenación o liquidación de empresas y en la disolución de sociedades, cualquiera sea su naturaleza, forma o constitución —ya revistan carácter total o parcial— así como la enajenación o afectación de inmuebles, máquinas y enseres que integren sus patrimonios y no constituyan el objeto del giro mercantil de las empresas, deberá agregarse al instrumento que acredite aquellos actos, un certificado de la Caja que establezca que se encuentran al día en el pago de sus contribuciones, quedando en la obligación de recabarlo los escribanos, Contadores, balanceadores y funcionarios que intervengan en

esas operaciones, bajo pena de cargar solidariamente con lo adeudado.

Sin embargo, en los casos de enajenación o afectación de los inmuebles, máquinas y enseres mencionados en el inciso anterior, y cuando interviniese un escribano, bastará la constancia propia de éste que establezca que tales bienes no integran el patrimonio comercial o industrial de la empresa.

Los registros respectivos no darán curso a las inscripciones de los instrumentos que acrediten aquellos actos o contratos si no se acompaña el certificado a que se refiere el inciso primero, salvo el caso de tratarse de instrumentos notariales, en los que será suficiente la constancia afirmativa del funcionario autorizante.

Para el otorgamiento del certificado aludido deberá pagarse previamente la suma adeudada o constituirse garantía real de acuerdo con el régimen del presente decreto-ley.

Art. 10. Las intervenciones autorizadas para garantir el pago de las deudas de las empresas serán realizadas por Contadores o Contadores Peritos Mercantiles, o por idóneos donde no hubiese titulados. Sus actividades fundamentales constituirán en fiscalizar el cumplimiento de las contribuciones legales y contractuales, percibirlas personalmente cuando el Directorio conceda expresamente este cometido, y aportar las informaciones que se estimaren oportunas sobre la situación de la empresa intervenida.

Art. 11. El Directorio fijará la tarifa de honorarios —que serán de cargo de las empresas deudoras— para retribuir el trabajo de los interventores, en función del monto total de la deuda, del valor de la cuota contributiva y del volumen de los negocios.

Los interventores responderán solidariamente con las empresas deudoras, de las omisiones en que incurran en el cumplimiento de las obligaciones que les asigna el presente decreto-ley.

Art. 12. Las empresas que han obtenido facilidades de pago de acuerdo con los regímenes anteriores, podrán optar entre continuar en ellos o utilizar los fijados por este decreto-ey. En cualquier caso las garantías preestablecidas se mantendrán y deberán ser mejoradas cuando la extensión de los nuevos plazos así lo imponga. Si se optare por el nuevo régimen, el crédito de la Caja estará constituído por el saldo actualizado y no sufrirá modificaciones por efecto de las ventajas obtenidas en este decreto-ley, pero el servicio de amortización e interés futuros se ajustará a las determinaciones de esté último.

Art. 13. La deuda que se establecerá en los contratos de garantía que se instituyen, comprenderá meses completos y su importe estará representado por múltiplos de ($ 25.00), debiendo las empresas satisfacer en dinero, previamente al otorgamiento del convenio, los excedentes producidos con relación a la cantidad exacta adeudada.

Art. 14. Declárase exonerados del pago de sellado, timbres, certificados y derechos de registros de propiedad del Estado los actos o contratos a que se refiere este decreto-ley.

Art. 15. A los efectos de la celebración de los contratos referidos la Caja decidirá en definitiva acerca de las estipulaciones a que quedarán sometidos.

La falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que la ley y el contrato imponen a las empresas deudoras, dará derecho a la Caja para dar por vencidos los plazos fijados y para perseguir la realización de su crédito, de acuerdo con las prerrogativas que le otorgan sus leyes y los contratos suscriptos.

Art. 16. Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo establecido en el presente decreto-ley.

CYRO GIAMBRUNO.

9

Resolución. Se aprueba la inclusión de las siglas "A. C. O. D. I. K. E." en la denominación de la "Asociación Cooperativa de Vendedores Habilitados de Kerosene y Nafta de Montevideo", y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 14 de 1942.—Número 2859|938.

Vista la gestión de la "Asociación Cooperativa de Vendedores Habilitados de Kerosene y Nafta de Montevideo", con sede en esta Capital, con personería jurídica acordada por resolución del Poder Ejecutivo del 21 de Diciembre de 1938, solicitando se le incluya como complemento de su denominación las siguientes siglas "A. C. O. D. I. K. E.", en virtud de la dificultad que le significa la extensión de su nombre, al realizar operaciones contractuales y bancarias;

Con el señor Fiscal de 2.° turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar la inclusión de las siglas "A. C. O. D. I. K. E." en la denominación de la "Asociación Cooperativa de Vendedores Habilitados de Kerosene y Nafta de Montevideo", con sede en esta Capital, y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada por resolución del Poder Ejecutivo del 21 de Diciembre de 1938.

Expídanse los testimonios que se soliciten, publíquese, insértese en el registro respectivo y archívese — BALDOMIR. — CIRO GIAMBRUNO.

10

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados del "Jockey Club de Montevideo" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 14 de 1942.—Número 3221926.

Vistos los estatutos reformados del "Jockey Club de Montevideo", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo, a fin de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que estos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados del "Jockey Club de Montevideo", con sede en esta Capital, y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 7 de Diciembre de 1888 y confirmada por las de 10 de Febrero de 1906, 28 de Junio de 1915, 26 de Diciembre de 1924, 10 de Febrero de 1927, 21 de Mayo de 1930 y 13 de Setiembre de 1940; a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, publíquese, insértese en el registro respectivo, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos, de los sellados y timbres, incluso de Montepío Notarial, cuya reposición proceda y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

11

Resolución. Se aprueban los estatuos del "Aero Club Canelones" y se le concede la personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 14 de 1942.—Número 3286|942.

Vistos los estatutos del "Aero Club Canelones", con sede en la ciudad de Canelones, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos del "Aero Club Canelones", con sede en la ciudad de Canelones, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios solicitados, publíquese, insértese en el registro respectivo, hágase saber a la Caja citada, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos de sellados y timbres, incluso del Montepío Notarial, cuya reposición proceda y archívese. — BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

12

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Comunidad del Hospital Italiano Humberto 1.°" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 14 de 1942.—Número 2576|940.

Vistos los estatutos de la "Comunidad del Hospital Italiano Humberto 1.°", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los interesados de acuerdo con la observación formulada por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, manifiestan que han resuelto agregar al artículo 22 de estos estatutos la cláusula siguiente: "Cuando la asamblea general sea solicitada por el número prescripto de electores, ésta se celebrará dentro de los quince días siguientes al de la fecha en que se haya recibido la solicitud correspondiente";

Atento al informe favorable del Ministerio de Salud Pública, y con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Comunidad del Hospital Italiano Humberto 1.°", con sede en esta Capital, con la salvedad señalada en la parte expositiva de esta resolución, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, publíquese, insértese en el registro respectivo, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos, de los sellados y timbres, incluso de Montepío Notarial, cuya reposición proceda y archívese. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

13

Resolución. Se aprueban los estatutos del Club de Pesca "Belvedere" y se le concede la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 14 de 1942.—Número 3203|942.

Vistos los estatutos del Club de Pesca "Belvedere", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jusídica;

Atento a que los interesados de acuerdo con la observación formulada por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, manifiestan haber agregado al final del artículo 8.° de sus estatutos la siguiente cláusula: "Las asambleas solicitadas por los socios, deberán ser convocadas dentro de los quince días subsiguientes al pedido de la misma ante la Comisión Directiva, y sólo podrán tratarse los asuntos que motivaron su convocatoria" en cuanto al artículo 3.° del Reglamento General, anexan el siguiente párrafo: "Las asambleas solicitadas por los socios, deberán ser convocadas dentro de los quince días subsiguientes al pedido de la misma ante la Comisión Directiva, y sólo podrán tratarse los asuntos que motivaron su convocatoria";

Atento a que las demás cláusulas no contrarían en nada nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos del Club de Pesca "Belvedere", con sede en esta Capital, con la salvedad señalada en la parte expositiva de esta resolución, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.° Expídanse los testimonios que se soliciten, publíquese, hágase saber a la Caja citada, insértese en el registro respectivo, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos, de los sellados y timbres, incluso de Montepío Notarial, cuya reposición proceda y archívese.— **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Una Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de Junio de 1940, y bajo el N.° 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Mayo del año en curso, recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumplo con llevar a su conocimiento, a sus efectos, que se ha mandado que, en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.° de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórumla que se acompaña. — Enrique Gamio. Secretario.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia", al inmueble de (1)........ padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del Actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es propiedad urbana, indíquese solamente la calle y número de la finca, y si es propiedad rural, el paraje y sección.



CONSEJO DE ESTADO

ACTA N.º 65 SESION DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1942

SUMARIO

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado, y siendo la hora diecisiete y cincuenta minutos, el señor Presidente ingeniero José Serrato, declara abierta la sesión.

1

Asisten los señores Consejeros: doctor Juan José Amézaga, doctor José F. Arias, doctor Hernán Artucio, don César Batlle Pacheco, don Tomás Berreta, escribano Francisco C. Betelu, General Francisco Borques, don Antonio F. Braga, General arquitecto Alfredo R. Campos, doctor Luis C. Caviglia, doctor Jaime Cibils Larravide, don Pedro Cosio, don Ricardo Cosio, don Pedro Chouhy Terra, doctor Julián de la Hoz, ingeniero Juan P. Fabini, doctor Federico Fleurquin, doctor Adolfo Folle Juanicó, don Juan M. Gorlero, don César Mayo Gutiérrez, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, don Jorge Mac Lean, don Mateo Marques Castro, doctor José Martirené, doctor César Miranda, don Raúl Montero Bustamante, arquitecto Daniel Rocco, General Julio A. Roletti, doctor Carlos María Sorín, ingeniero Víctor B. Sudriers, doctor Jacobo Varela Acevedo y doctor Ricardo Vecino.

Faltan:

Con licencia, el señor Consejero doctor Victoriano M. Martínez.

Con aviso, los señores Consejeros: doctor Tomás J. de la Fuente, ingeniero José Foglia, escribano Héctor A. Gerona, ingeniero Luis Giorgi, don Andrés Martínez Trueba y doctor Benigno Paiva Irisarri.

Sin aviso, los señores Consejeros: don José G. Antuña y doctor Lorenzo Vicens Thievent.

2

Se da cuenta de los siguientes asuntos entrados.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las siguientes resoluciones.

Horario de funcionamiento de las Comisiones Receptoras de votos y refuerzo del rubro para la Corte Electoral.

Cómputo especial a los efectos de la jubilación de los maestros de sordomudos, ciegos y anormales mentales.

Plazo para la renuncia de los candidatos a cargos electivos.

Represión de infracciones aduaneras.

Integración de las Juntas Electorales.

Modificación de la planilla presupuestal de la Dirección de Crédito Público.

Utilización de las bovinas de papel destinado a la impresión de diarios, en la confección de hojas de votación y de carteles de propaganda electoral.

Enmiendas a plebiscitarse para la reforma constitucional.

—Archívense con sus antecedentes.

El mismo Poder remite, en consulta, los siguientes asuntos:

Modificación de la ley de creación de la Comisión Nacional de Turismo.

Autorización al Ministerio de Industrias y Trabajo para contratar con el Banco de Seguros del Estado, un local para su sede.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos.

Modificación de las planillas presupuestales correspondientes al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—A la Comisión de Presupuestos.

Creación del Juzgado Letrado de Instrucción de 4.o turno.

—A la Comisión de Presupuestos integrada con dos miembros de la de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos.

Modificación de las disposiciones contenidas en el grupo "b" del apartado E (Ferrocarriles), del plan complementario de obras públicas, para la "Terminación de la línea férrea Blanquillo al Río Negro".

—A la Comisión de Obras Públicas.

Normas para el pago de las pasividades adeudadas por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

Mensaje relacionado con el proyecto de pensión al estudiante Walter Medina.

—A sus antecedentes.

El Ministerio de Industrias y Trabajo remite una comunicación relativas a la no inserción en el "Diario Oficial" de determinados antecedentes.

—Téngase presente.

El ex Embajador de la República de Chile, señor Joaquín Fernández y Fernández expresa el vivo sentimiento con que abandona sus funciones en el Uruguay y el reconocimiento por la valiosa colaboración de sus autoridades para el mejor éxito de su gestión diplomática.

—Se leerá oportunamente.

Exposiciones

—De la Asociación Escribanos del Uruguay, respecto del proyecto sobre normas para el pago de las pasividades adeudadas por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

—De la Organización Popular Antinazi de San Ramón acerca del proyecto de creación del Juzgado Letrado de Instrucción de cuarto turno.

—De la Comisión Nacional de Coordinación del Petróleo, solicitando el pronto despacho del proyecto que establece penalidades a los infractores de la ley de Subsistencias y al régimen de racionamiento.

De la Asociación de Propietarios de Casas de Compraventa, relacionada con el proyecto de régimen impositivo a las casas de compraventa.

—Telegrama de la Federación de Sindicatos Agrícolas de Salto, sobre el proyecto de reforma agraria.

—A sus antecedentes.

Invitaciones

—De la Facultad de Agronomía, a la conferencia que se realizará en el Salón de Actos de dicha Facultad, del ingeniero agrónomo Gustavo J. Fischer, sobre "Planes experimentales de cultivos ensayados en el Brasil", el próximo jueves, a las 10 horas.

—De la Comisión Municipal de Cultura de Montevideo, a la conferencia en el Salón de Actos Públicos de la Universidad de la República, el día 24, a las 18 y 30, del educacionista Diógenes de Giorgi, sobre el tema "José Pedro Varela y Nuestra Escuela Rural".

—Quedan enterados los señores Consejeros.

La Comisión de Asuntos Relacionados en la Defensa Nacional, integrada con la de Presupuestos presenta un proyecto de decreto-ley informado sobre modificaciones a la ley Orgánica Militar y al ítem 3.16, "Personal del Ejército".

—Repártase.

El Poder Ejecutivo remite, en consulta, un proyecto de decreto-ley sobre autorización al Poder Ejecutivo, para la distribución de rubros que sean necesarios, dentro de la suma asignada por la ley de 15 de Febrero de 1934, para las obras hidroeléctricas del río Negro.

—A la Comisión de Obras Públicas.

3

Se va a leer una nota enviada al Consejo por el ex Embajador de Chile en el Uruguay, don Joaquín Fernández y Fernández.

"Embajada de Chile, Montevideo, Octubre 24 de 1942.

Al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Estado ingeniero don José Serrato.

Montevideo.

Señor Presidente:

Habiendo sido honrado por el Presidente de mi país, excelentísimo señor Juan Antonio Ríos, con el desempeño de la Cartera de Relaciones Exteriores, debo mañana partir para Santiago de Chile a hacerme cargo de mis nuevas funciones.

Antes de dejar esta noble y hospitalaria tierra uruguaya, quiero manifestar al señor Presidente y rogarle así lo haga presente a todos los señores miembros de esa Alta Corporación, el vivo sentimiento con que abandono mis funciones en el Uruguay y el reconocimiento para con sus autoridades, que tan eficazmente han prestado su valiosa colaboración para el mejor éxito de mi función diplomática.

Rogándole quiera tener la certeza de contar siempre con mi desinteresado esfuerzo para robustecer y afianzar las cordiales relaciones que afortunadamente unen a nuestros dos países, me es grato reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración y particular estima.

Joaquín Fernández y Fernández."

El señor Consejero Marques Castro expresa que el Consejo debe contestar la nota leída manifestando su pesar por el alejamiento de tan distinguido diplomático, felicitándolo a la vez por el alto cargo que desempeñará en su país como Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Presidente manifiesta que iba a proponer lo mismo que el señor Consejero Marques Castro. El señor Fernández y Fernández se ha hecho acreedor a la amistad del Uruguay. Ha representado con gran dignidad a su país y se puede agregar que he comprendido al nuestro y a sus dirigentes.

—Se resuelve enviar una nota en el sentido expresado.

4

La Mesa expresa que en la sesión anterior fué encargada de integrar la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social para el estudio del proyecto que crea la Caja de Jubilaciones de los Trabajadores Rurales, con dos miembros de la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros y dos miembros de la de Fomento de la Producción.

—Se integra con los miembros de la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros señores Consejeros Cosio (don Ricardo) y Vecino y con los señores Consejeros Caviglia y Gutiérrez, miembros de la de Fomento de la Producción.

5

La Mesa integra la Comisión de Presupuestos para el estudio del proyecto que crea el Juzgado Letrado de Instrucción de cuarto turno, con los señores Consejeros Améz͏aga y Cibils Larravide. Agrega que la aprobación de este asunto ha sido encarecida no solamente por el Poder Ejecutivo, sino también por la Suprema Corte de Justicia.

El señor Consejero Betelu mociona para que este asunto sea incluído en primer término, en el orden del día de la sesión del jueves próximo.

—Así se resuelve.

6

El Señor Consejero Cosio (don Ricardo) solicita que sea considerado en el día de hoy el proyecto de presupuesto de la Dirección de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industrias y Trabajos) (ítem 5.08) que en la sesión anterior el Consejo resolvió volviera a Comisión por haberse hecho observaciones respecto del aumento de sueldo al Director y de la creación del cargo de Subdirector. El señor Ministro de Industrias y Trabajo acepta se elimine ese aumento y la creación del cargo referido. La Comisión de Presupuesto no se ha reunido, pero algunos de sus miembros han cambiado opiniones y no tienen observaciones que formular.

Propone que el asunto se incluya en el orden del día de la presente sesión después de tratarse el asunto que figura en 6.o término.

—Puesta a consideración la moción, se **vota afirmativamente.**

7

El señor Consejero Berreta manifiesta que entre los asuntos enviados en consulta por el Poder Ejecutivo figura el relativo a la legitimación adoptiva. Como es un asunto cuyo pronto andamiento se solicita en distintos sectores, hace moción para que se incluya en el orden del día de la sesión del jueves próximo siempre que sea informado por la Comisión respectiva.

(Así se resuelve).

8

El señor Consejero Campos manifiesta que entre los asuntos de que se ha dado cuenta en el día de hoy figura el informe de la Comisión de Asuntos Relacionados con la Defensa Nacional integrada con la de Presupuestos, recaído en el proyecto de decreto-ley sobre modificaciones a la ley Orgánica Militar y al ítem 3.16, "Personal del Ejército". Como se trata de un asunto de suma urgencia, puesto que el Poder Ejecutivo tiene el propósito de que el sistema de calificaciones que se propone entre en vigor en el corriente año y para ello es necesario se apruebe este proyecto antes del 30 de Noviembre próximo, formula

moción para que sea incluído en 2.o término en el orden del día de la sesión del jueves próximo.
—Puesta a consideración, se vota **afirmativamente.**

9

El señor Consejero Fleurquin manifiesta que entre los asuntos que se encuentran a estudio del Consejo figura un proyecto sobre el régimen de importación y venta de los aceites vegetales comestibles.

La argumentación que hace el Poder Ejecutivo, en su mensaje de remisión, para solicitar el pronto despacho de este proyecto, es la de que éste tiene como finalidad la de moralizar el comercio.

Mociona para que este asunto sea incluído en el orden del día de la sesión del jueves próximo.
(Se vota: **Afirmativa).**

10

El señor Consejero Miranda expresa que entre los asuntos remitidos en consulta por el Poder Ejecutivo existe uno de gran sencillez y que entraña un acto de verdadera justicia. Es el que modifica la pensión que percibe actualmente la viuda del ex miembro del Tribunal de Apelaciones doctor Pedro Lago. Como es un asunto de fácil solución, mociona para que sea considerado en la presente sesión.
—Así se resuelve.

11

El señor Consejero Marques Castro estima injusto que el Consejo no considere el asunto referente a la creación de la Comisión Nacional de Bellas Artes. El proyecto respectivo fué informado por la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social, y discutido en el seno del Consejo, éste resolvió volviera a la Comisión de Presupuestos a los efectos del estudio de las planillas correspondientes. Se trataba de cargos pequeños con mínimos aumentos que en total llegaban a un monto de $ 810.00.

Considera que se debería dar preferencia a este proyecto.

El señor Consejero Batlle Pacheco expresa que no se debe considerar por el Consejo ningún proyecto sin informe, y que en este caso, correspondería exhortar a la Comisión respectiva, el pronto despacho del asunto.

Cree que por otra parte, todos los gastos, aún los más necesarios, deben ser encarados con mucha prudencia, dada la situación económica porque atraviesa el país.

La Mesa recomienda a la Comisión de Presupuestos informe este asunto a fin de poderlo incluir en el orden del día de la sesión del jueves próximo.

12

El señor Consejero Folle Juanicó manifiesta que desde que inició sus actividades de Consejero, le llamó la atención el notable cuadro del pintor Rosé, que adorna la Sala de Sesiones del Consejo, que representa la batalla de Las Piedras y que creía de propiedad del Estado.

En cuanto a lo primero no se ha equivocado, porque un técnico de la talla del Director del Museo Nacional de Bellas Artes, escultor José Zorrilla de San Martín, en un luminoso informe, lo ha clasificado de brillante desde el punto de vista artístico y de la realidad histórica; en cambio, se ha equivocado al creerlo propiedad del Estado.

El cuadro ha sido ofrecido durante mucho tiempo y hay un informe favorable para su adquisición, pero él no ha sido adquirido. Como el Consejo no tiene iniciativa en ese sentido, estima se debiera hacer llegar al Poder Ejecutivo una aspiración en el sentido de que fuese adquirido y quedara como un recuerdo del pasaje del Consejo de Estado por el Palacio Legislativo.

Si el Consejo no lo considerara así, haría moción para que la versión taquigráfica de sus palabras fuera transmitida al Poder Ejecutivo.

El señor Consejero Batlle Pacheco estima que lo que corresponde es aprobar la segunda de las sugestiones propuestas, por carecer el Consejo de iniciativa.

—Se resuelve enviar al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de este asunto.

13

El señor Consejero Miranda manifiesta que entre los asuntos a estudio del Consejo figura el que se relaciona con las modificaciones al Código Rural.

Como su aprobación es reclamada insistentemente por la campaña, donde existe un estado de perturbación porque no pueden realizarse escrituras, en virtud de que ciertas disposiciones del mismo obstaculizan su otorgamiento, formula moción para que el asunto sea considerado en la sesión del jueves próximo.

El señor Consejero Berreta advierte la verdadera entidad y trascendencia del problema que plantea el señor Consejero Miranda, pero considera que las proposiciones que envía el Ministerio respectivo, no comprenden todas las modificaciones que es indispensable introducir al Código Rural, que en su forma actual, perturba parte de la actividad rural del país.

Propone se aplace su consideración por quince días.

El señor Consejero Marques Castro propone se considere en la sesión del jueves próximo la suspensión de la vigencia del Código Rural, por el término de seis meses.

Puesta a consideración la última proposición se vota: **(Afirmativa).**

14

La Mesa manifiesta que ha sido repartida el acta de la sesión anterior y que si no se observa, se votará si se aprueba.
Se vota: **(Afirmativa).**

15

El señor Consejero Berreta manifiesta que ha sido enviada al Consejo una solicitud de los vecinos radicados en la ciudad de Santa Lucía, zona Margat, del Departamento de Canelones, interesándose porque no se tale una hermosa avenida de eucaliptus añosos y que recuerda el pasado de los primeros hombres que en el país se dedicaron a la plantación del eucaliptus, que tanta riqueza, al cabo de algunos años, debía ofrecer al país. En ella proponen los vecinos de esa zona, se le pida al Poder Ejecutivo se declare de interés nacional la conservación de la arboleda de Margat.

Estima que urge la consideración de este asunto, porque parece que las autoridades edilicias tienen intenciones de talar estos magníficos árboles.

Se resuelve enviar al Poder Ejecutivo el petitorio de los vecinos, conjuntamente con la versión taquigráfica de las palabras del señor Consejero Berreta.

16

Se entra al orden del día con la consideración del proyecto que acuerda franquicias a los productores de maíz.
(Antecedentes:)

(Carpeta número 274 de 1942. — Comisión de Fomento de la Producción. — Repartido 163).

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 7 de 1942.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo somete en consulta a ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de decreto-ley que tiende a intensificar la producción nacional de maíz.

1. — Propósito perseguido

La producción de maíz —como la de cualquier otro cultivo— puede ser aumentada en forma extensiva o intensiva: consagrando una mayor área a la labor agrícola, o provocando un mayor rendimiento unitario de la misma tierra que a dicho fin se aplica.

El solo planteamiento de posibilidades hace que el investigador menos avisado se decida por la segunda forma ya que, si lo que se persigue es la mejora en la situación económica del agricultor y, con ella, la mejora en la situación de la economía agraria nacional, tal propósito sólo puede ser alcanzado si se emplea el máximun de esfuerzo y técnica a un mínimo de tierra.

Una legislación oportunista, circunstancial, y de emergencia, ha provocado año a año el alza artificial del precio del trigo.

La mala consecuencia de tal política ha sido doble: el aumento del cultivo de aquel cereal, de dudosa conveniencia económica, por encima de determinado volumen, con desmedro y abandono de otros cultivos tan nobles como el trigo, y ha provocado asimismo un alza igualmente artificial en el precio de los arrendamientos agrícolas que hoy alcanzan a precios promedios entre $ 8.00 y $ 12.00 por hectárea.

El elemento principal del trabajo agrícola, la tierra, amenaza, así en convertirse en "objeto precioso", de alta cotización. Es necesario, por tanto, aprovecharla científicamente, técnicamente, a fin de extraer de cada medida de terreno el máximo de rendimiento que permitan sus

condiciones constitutivas, y de ahí que sea medida de buen gobierno aumentar, no las áreas consagradas al maíz, sino los rendimientos por unidad de superficie.

2. — Del alcance limitado del proyecto

Si se siguiera la práctica inveterada, este proyecto de decreto-ley, tendría que contener un capítulo particular sobre créditos especiales para la adquisición de semilla de maíz.

Tal capítulo no se incluye. El fin perseguido —como se anuncia más arriba— no es que todo el mundo plante maíz, sino que los que lo hagan, lo hagan bien; que planten bien y que cuiden bien y que cosechen de modo adecuado: y, además, por dos circunstancias accesorias, pero, igualmente, de decisiva importancia:

A) Que el cultivo del maíz exige la aplicación de pocos kilos de semilla por hectárea (15 a 20 kilogramos), por lo que no se justifica el empleo de créditos especiales para la adquisición de simientes que por ser reducidos en su monto serían injustificados, engorrosos en su concesión y dificultosos en su percepción o reintegro.

Por otra parte, la concesión de créditos ya se encuentra atendida por institutos permanentes, como el Crédito Agrícola de Habilitación, y otros comunes o especiales que para la adquisición de semillas o implementos agrícolas, concede el Banco de la República.

B) Porque el mayor interés no radica en que el agricultor consagre grandes extensiones a la siembra de maíz. Lo que se procura aumentar, es el rendimiento de los cultivos (preferentemente de los inferiores a 50 hectáreas), con vistas al consumo directo del grano dentro de su propia explotación (como alimento de aves, cerdos o animales seleccionados), favoreciendo así la industria de granja y sus derivados. A diferencia del trigo, correspondería que el maíz fuera de aplicación inmediata en el centro productor, sin recargo por transportes que aumentan necesariamente los costos.

3. — De los arbitrios que se proyectan

Sustancialmente son dos: una prima al mayor rendimiento por hectárea y se establece un premio al sembrado tomado como conjunto: variable la primera y fijo el segundo.

La diferente calidad de las tierras, la técnica empleada por los cultivadores, y, en general, los diversos factores que influyen en una cosecha, permiten dividir la República en tres zonas de rendimientos buenos, medianos y bajos que se sitúan, de acuerdo con los datos estadísticos, en 1.000, 800 y 700 kilogramos por hectárea, respectivamente.

Estos guarismos son el punto inicial de la escala, para cada zona, y señalan el momento en que la prima de $ 1.25 empieza a percibirse. La compensación aumenta a razón de $ 0.25 por hectárea cuando se constata un aumento de 100 kilogramos para la zona C, y de 200 kilogramos en el caso de las zonas A. y B. La diferencia de condiciones se explica porque una mayor calidad de las tierras o la presencia de otros factores igualmente favorables, exige un menor esfuerzo para alcanzar el aumento de rendimiento unitario que se persigue.

La concesión de premios en la forma organizada por los artículos 4.o y siguientes del adjunto proyecto, no requiere mayor justificación si se tiene en cuenta que la competencia —con el premio anexo— al agudizar el sentimiento de emulación, ha constituído siempre el más poderoso acicate en la superación del esfuerzo de cada uno.

Finalmente, aparece ampliamente justificado lo dispuesto por el artículo 5.o al cargar las erogaciones que se originen al fondo de diferencias de cambio, ya que el proyecto tiende indirectamente a fortificar aquel rubro disminuyendo la evasión de divisas, que año a año, se produce con la importación de maíz, para satisfacer las necesidades del consumo interno.

Al encarecer a ese Alto Cuerpo, la urgente consideración del adjunto proyecto de decreto-ley, el Poder Ejecutivo reitera al Consejo de Estado las seguridades de su más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Fomento a la mejor producción de maíz

Artículo 1.o Los productores de maíz serán beneficiados con primas a la mejor producción de grano, de acuerdo con las escalas, zonas y en las condiciones que a continuación se expresan:

Cosecha 1943

Zonas	Extensiones cultivadas con maíz	Rendimientos promedios por Há.	Primas por Há. cultivada
A)	10 a 50 Hás.	Más de 1.000 Kgs.	$ 1.25 Há.
		Más de 1.200 Kgs.	" 1.50 Há.
		Más de 1.400 Kgs.	" 1.75 Há.
		Más de 1.600 Kgs.	" 2.00 Há.
B)	10 a 50 Hás.	Más de 800 Kgs.	" 1.25 Há.
		Más de 1.000 Kgs.	" 1.50 Há.
		Más de 1.200 Kgs.	" 1.75 Há.
		Más de 1.400 Kgs.	" 2.00 Há.
C)	10 a 50 Hás.	Más de 700 Kgs.	" 1.25 Há.
		Más de 800 Kgs.	" 1.50 Há.
		Más de 900 Kgs.	" 1.75 Há.
		Más de 1.000 Kgs.	" 2.00 Há.

Art. 2.o A los efectos del artículo anterior, se consideran incluídos en la zona A), los Departamentos de: Colonia, Río Negro, Paysandú, Salto y Soriano; en la zona B), los de: Artigas, Cerro Largo, Rivera, Rocha, Tacuarembó y Treinta y Tres; en la zona C), los de: Canelones, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado y San José.

Art. 3.o Los agricultores que deseen acogerse a los beneficios acordados por el artículo 1.o, con cultivos superiores a 50 Hás., deberán justificar ante los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura que la mayor extensión de su cultivo, responde a las necesidades propias del establecimiento: cría de aves, cerdos, vacunos, equinos, lanares, etc.

Art. 4.o En la fecha y condiciones que oportunamente fije el Poder Ejecutivo, se estimulará la mejor producción de maíz, con los siguientes premios:

1.o Un Gran Premio Nacional, denominado Campeón Nacional, al mejor sembrado del país, consistente en $ 500.00 (quinientos pesos), en efectivo, medalla de oro y diploma.

2.o 18 premios departamentales denominados Campeón Departamental, consistentes en $ 150.00 (ciento cincuenta pesos), en efectivo, medalla de plata y diploma.

3.o Premios seccionales, uno por cada sección policial, consistentes en $ 50.00 (cincuenta pesos), en efectivo cada uno, medalla de bronce y diploma.

Art. 5.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura será el encargado de discernir los premios y la entrega de los mismos, se realizará en acto público, debiendo dicha Secretaría de Estado proveer de pasajes de ferrocarril a los vencedores, para concurrir a la referida ceremonia.

Art 6.o Los gastos que origine el presente decreto-ley se cargarán a la cuenta "Beneficios de Cambio".

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará el presente decreto-ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL.

ANEXO I

Proyecto sustitutivo de la Comisión

Artículo 1.o Los productores de maíz serán beneficiados con primas a la mejor producción de granos, de acuerdo con las escalas y en las condiciones que a continuación se expresan:

Cosecha 1943

Zonas	Extensiones cultivadas con maíz	Rendimientos promedios por Há.	Primas por área cultivada
A)	De 10 a 50 Hás.	Más de 1.000 Kgs.	$ 1.25
		Más de 1.200 Kgs.	" 1.50
		Más de 1.400 Kgs.	" 1.75
		Más de 1.600 Kgs.	2.00

Quedan incluídos en la zona A) los Departamentos de Montevideo, Colonia, Río Negro, Paysandú, Salto y Soriano.

Los demás Departamentos se consideran incluídos en la zona B) y para ellos regirá la escala siguiente:

B) De más de 5 a 50 Hás.	Más de	700 Kgs.	$ 1.25
	Más de	800 Kgs.	" 1.50
	Más de	900 Kgs.	" 1.75
	Más de	1.000 Kgs.	" 2.00

Art. 2.o Los agricultores que deseen acogerse a los beneficios acordados por el artículo 1.o, con cultivos superiores a 50 hectáreas, recibirán la prima establecida, con deducción del 10 o|o.

Art. 3.o En la fecha y condiciones que oportunamente fije el Poder Ejecutivo, se estimulará la mejor producción de maíz, con los siguientes premios, no acumulables en el mismo cultivador:

1.o Un gran Premio Nacional, denominado Campeón Nacional, al mejor sembrado del país, consistente en quinientos pesos ($ 500.00), en efectivo, medalla de oro y diploma.
2.o Dieciocho premios departamentales denominados Campeón Departamental, consistentes, cada uno, en ciento cincuenta pesos. ($ 150.00), en efectivo, medalla de plata y diploma.
3.o Premios seccionales, uno por cada sección policial, consistentes en cincuenta pesos ($ 50.00), cada uno, en efectivo, medalla de bronce y diploma.

Art. 4.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura será el encargado de discernir los premios y la entrega de los mismos podrá realizarse en acto público, pudiendo dicha Secretaría de Estado proveer de pasajes de ferrocarril a los vencedores, para concurrir a la referida ceremonia.

Art. 5.o Los gastos que origine el presente decreto-ley se cargarán a la cuenta de "Beneficios de Cambio".

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará el presente decreto-ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 20 de 1942.

Se lee el proyecto.

El señor Consejero Caviglia manifiesta que entre los antecedentes que se han leído, hay un error, porque se dice "Proyecto sustitutivo de la Comisión", y no hay tal proyecto.

La Comisión no llegó a ponerse de acuerdo con ese ante proyecto, que es la iniciativa personal de un miembro de la misma y que no ha hecho suya la Comisión. Esta tomó el asunto con verdadera diligencia e inmediatamente de recibido, se reunió y resolvió convocar para otra sesión al señor Ministro del ramo y hasta algún señor Consejero que deseaba intervenir.

Como la Comisión no pudo contar con la colaboración solicitada a fin de obtener todos los datos complementarios para informar debidamente, propone se aplace el estudio de este asunto.

El señor Consejero Gutiérrez manifiesta que votará la moción propuesta en el entendido de que el asunto se incluya en el orden del día del jueves próximo, porque sino este proyecto perdería absolutamente su oportunidad, dado que la mayoría de las siembras de maíz, está realizada.

El señor Consejero Berreta participa de la proposición formulada por el señor Consejero Gutiérrez, en el sentido de que se dé un breve término para el mejor estudio de este asunto.

Opina que los veinte o treinta mil pesos que se van a gastar en jiras de inspección, se deben dedicar a estimulos en el sentido de preparar una gran exposición de maíz con premios a los productores. No cree que la división por zonas ni el rendimiento por hectárea lleve a una solución práctica, ya que hay problemas que no está en manos del agricultor resolver.

El señor Consejero Gutiérrez manifiesta que la mejor solución, estaría en destinar una cantidad para ser adjudicada en primas y en premios, en la forma y condiciones que estableciera el Ministerio respectivo. Si el asunto vuelve a Comisión, ésta podría redactar definitivamente la fórmula y colocar este asunto en el orden del día de la sesión próxima.

El señor Consejero Marques Castro manifiesta, a pesar de que hay ambiente para que este asunto vuelva a Comisión, que pensaba hacer algunas observaciones al proyecto, entre ellas una que se refiere al artículo 5.o y que está relacionada con el aspecto financiero. Por este artículo los gastos que se originen se cargarán a la cuenta de "Beneficios de Cambio". Como esta cuenta tuvo un déficit millonario el año pasado, no cree oportuno ni serio, se cargue una partida de gastos a un rubro en déficit.

En cuanto al aspecto doctrinario, expresa que en varias oportunidades se opuso a ese expediente a que se acude, de cargar a los beneficios de cambio diversos rubros de gastos.

El señor Consejero Fleurquin considera que va a ser imposible informar el proyecto a la brevedad exigida, ya que hay que citar a la Comisión, a los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Hacienda.

Se resuelve que el asunto vuelva a Comisión, debiendo ésta citar a los Secretarios de Estado mencionados a fin de que, si está en condiciones de informar para el jueves 29, se incluya el asunto en el orden del día de la sesión que se celebrará en esa fecha.

17

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de resolución por el que se modifica el artículo 32 del Reglamento del Consejo. (Licencias a los señores Consejeros).

(Antecedentes:)

"(Carpeta número 217 de 1942. — Repartido 167. — Comisión de Organización y Reglamento).

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Modifícase el artículo 32 del Reglamento del Consejo, en la siguiente forma:

"Artículo 32. Los Consejeros están obligados a asistir con puntualidad a las sesiones, avisando al Presidente o al Secreario si tuvieran algún impedimento. No podrán faltar sin licencia obtenida previamente.

Las licencias por más de dos sesiones necesitarán la resolución del Consejo".

Sala de la Comisión, Octubre 15 de 1942.

Andrés Martínez Trueba, miembro informante.— Adolfo Folle Juanicó. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Juan José Amézaga.

El señor Consejero Miranda propone la siguiente redacción:

"Artículo 32. Los Consejeros están obligados a asistir con puntualidad a las sesiones, avisando al Presidente o al Secretario si tuvieran algún impedimento.

Las licencias por más de dos sesiones consecutivas, necesitarán la resolución del Consejo.

El Presidente podrá concederlas por menor término".

Se aprueba.

18

El señor Consejero Chouhy Terra expresa que en el día de hoy se ha dado cuenta de un proyecto que el Poder Ejecutivo envía en consulta, por el que se le autoriza para la distribución de los rubros que sean necesarios dentro de la suma asignada por la ley de 15 de Febrero de 1934, para las obras hidroeléctricas del Río Negro. Como es un asunto sencillo y existe verdadera urgencia en que se le preste aprobación, mociona para que se incluya en el orden del día del jueves próximo.

Puesta a consideración, se vota: **(Afirmativa).**

19

El señor Consejero Chouhy Terra solicita preferencia para un proyecto que modifica una planilla del Ministerio de Relaciones Exteriores. Esta fué considerada por la Comisión respectiva, la que encontró ciertos inconvenientes que el Ministerio mencionado ya ha procedido a corregir. En consecuencia, la Comisión ha acordado en principio, dictaminar favorablemente en ese asunto.

Por lo expuesto, formula moción para que se incluya en el orden del día del jueves próximo.

(Se vota: **(Afirmativa).**

20

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que asciende al grado de Teniente Coronel al Mayor Bernardo Gzech Beghloldh.

(Antecedentes:)

(Carpeta número 237 de 1942. — Comisión de Asuntos Relacionados con la Defensa Nacional. — Anexo I al repartido 125.)

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 17 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato:

Tengo el honor de dirigirme al Consejo de su Presidencia, solicitándole quiera tener a bien reemplazar, por el presente, el mensaje número 60 de fecha 3 del corriente mes, con el que fué enviado en consulta el proyecto de decreto-ley tendiente a reparar la situación de evidente injusticia, creada a un Mayor de Infantería al conferirse las promociones correspondientes al año actual, encareciendo, a la vez, a ese Alto Cuerpo, la devolución a este Poder del referido mensaje.

Las razones que seguidamente se exponen no varían, en lo fundamental, de las contenidas en el mensaje cuya devolución se pide, pero estimándose oportuno ampliar algunos aspectos aclaratorios con sugerencias que ha hecho la Inspección General del Ejército, se remite este, a fin de justificar mejor la necesidad de expedir el decreto-ley aludido, cuyo proyecto se encuentra a consideración de ese Consejo.

En efecto, señor Presidente, con fecha 18 de Setiembre de 1941 fué promulgada la ley Orgánica Militar número 10.050 y su reglamentación, en la parte relativa a ascensos, fué aprobada el 29 de Diciembre del mismo año.

En mérito a que con fecha 30 de Noviembre de cada año se cierra el período legal de calificaciones, y a que con fecha 15 de Enero siguiente, los órganos calificadores deben de expedirse sobre la situación de cada Oficial, es lógico suponer que la aplicación de una nueva ley y su reglamentación, en tan corto lapso, trajera en la práctica la comisión de algún error.

La aplicación de la nueva ley tuvo dificultades también porque, por primera vez se aplicaba el precepto legal de que los Tenientes Coroneles al ascender a Coronel, lo serían de todas las armas, produciéndose dudas sobre las armas y jerarquías en que debían aplicarse el retiro administrativo y además por el pase de una vacante de Mayor de Infantería a acrecentar las de Mayor de Aeronáutica.

Por esas razones y el escaso tiempo que se tuvo para estudiar y aplicar una nueva ley de ascensos, se cometió una omisión que trajo como consecuencia la situación de injusticia que se le creó a un Mayor de Infantería y la que el Poder Ejecutivo quiere reparar.

Por la ley número 10.050, la cantidad de Mayores de Infantería, mínima que habría de haberse llenado, a fin de asegurar la renovación de los cuadros, debería haber sido de cuatro por año.

Las cuatro vacantes se producirían con los dos Mayores que de acuerdo con la ley debían de ascender a Teniente Coronel y por los retiros de los Mayores Ricardo Focaccio y Julián Medina, pero como una de ellas pasó a acrecentar el escalafón del arma de Aeronáutica, sólo fueron llenadas tres.

La ley preceptúa en su artículo 345 que "el número de vacantes que deberá llenarse será el siguiente: Infantería, 4 Mayores por año" y para que ella se cumpliera debía haber pasado a Retiro Administrativo un Mayor de Infantería, lo que no sucedió.

Por tal motivo, al Mayor don Bernardo Gzech Beghloldh a quien la Comisión Calificadora de Servicios Militares le otorgó el número 2 por antigüedad calificada, le hubiera correspondido el ascenso a Teniente Coronel, desde el momento que el también Mayor don Héctor J. Blanco, poseedor del número 1 por antigüedad calificada, debía haber pasado a situación de Retiro Administrativo el 31 de Enero del corriente año, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 346 de la citada ley, y por tanto, no hubiera estado en condiciones de ascenso en el mes de Febrero en que erróneamente se le ascendió.

A objeto de subsanarse el error padecido, así como también para completar los ascensos en los grados de Capitán y Teniente 1.o de Infantería, que oportunamente no se hicieron, es que se solicita la valiosa opinión de ese Consejo respecto al proyecto de decreto-ley que obra en su poder.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más distinguida consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Asciéndese al grado de Teniente Coronel en el Arma de Infantería, por antigüedad calificada, fuera de cuadros, con fecha 1.o de Febrero de 1942, al señor Mayor don Bernardo Gzech Beghloldh.

Art. 2.o Las promociones que se efectúen como consecuencia del ascenso del referido Jefe, serán conferidas también con fecha 1.o de Febrero del corriente año.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 3 de 1942.

ALBERTO GUANI.

Comisión de Asuntos relacionados con la Defensa Nacional.

INFORME

Señores Consejeros:

A juicio de esta Comisión, el Poder Ejecutivo procede con equidad y justicia al promover a Teniente Coronel al Mayor don Bernardo Gzech Beghloldh. Como lo destaca en el mensaje del 17 de Setiembre próximo pasado, sustitutivo y ampliatorio del enviado el 3 del mismo mes, ese ascenso debió realizarse normalmente y de acuerdo con las leyes vigentes, si una omisión al principio inadvertida no lo hubiera impedido en momentos de estudiarse los ascensos generales. Nos remitimos, pues, a los fundamentos del mensaje, para aconsejar que este Consejo de su parecer favorable al decreto-ley proyectado por el Poder Ejecutivo sobre el ascenso del Mayor Gzech Beghloldh.

Sala de la Comisión, Octubre 21 de 1942.

Tomás Berreta, miembro informante. — Alfredo R. Campos. — Francisco Borques. — César Miranda. — Julio A. Roletti."

El señor miembro informante, Consejero Berreta, manifiesta que este Oficial no fué ascendido en el tiempo y término oportuno y es plausible que el Poder Ejecutivo, apercibido de ese error, que se justifica porque la nueva ley de Ascensos fué sancionada el 18 de Setiembre de 1941 y pudo ser reglamentada el 29 de Diciembre del mismo año, haya propuesto su corrección.

Se aprueba en ambas discusiones el proyecto, sin observación.

(No se transcribe el texto del proyecto aprobado, por ser idéntico al enviado por el Poder Ejecutivo.)

21

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto por el que se asciende al grado de Capitán al Teniente 1.o don Antolín Amaro.

(Antecedentes:)

(Carpeta N.o 276 de 1942. — Repartido N.o 158. — Comisión de Asuntos Relacionados con la Defensa Nacional).

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

Respondiendo a una sugerencia de la Inspección General del Ejército que, a su vez, interpreta el sentir de la Dirección General de la Aeronáutica Militar, tengo el honor de dirigirme a ese Consejo de Estado, solicitándole se sirva tener a bien emitir su autorizada opinión sobre el adjunto proyecto de decreto-ley, por el que se le confiere al señor Teniente 1.o retirado don Antolín Amaro, el grado de Capitán, en situación de retiro, con el sueldo íntegro y compensación que percibe, en actividad, un Oficial de esa graduación.

A juicio del Poder Ejecutivo, la referida iniciativa está debidamente justificada y resulta justa y equitativa, pues tiende a reparar una situación especialísima y compensar en algo los méritos de un brillante Oficial y Aviador Militar que, en cumplimiento de la elevada misión de instructor honorario en las épocas embrionarias de nuestra aviación militar, vió bruscamente tronchadas todas sus fundadas y legítimas aspiraciones de futuro.

En efecto, el señor Teniente 1.o don Antolín Amaro, aún antes de obtener su brevet de aviador militar, fué designado, en mérito a sus brillantes condiciones, instructor honorario de la Escuela Militar de Aviación. En cumpli-

miento de esas funciones, sufrió un accidente en circunstancias en que daba instrucción a un alumno —el entonces Sargento y actualmente Capitán don Ramón Fortuna Feria— a consecuencia del cual sufrió múltiples lesiones y la pérdida de un pie.

Al año siguiente de sufrir el accidente y no obstante haber reiniciado sus actividades aeronáuticas, fué pasado a situación de retiro con el sueldo de Capitán, que en esa época era de $ 90.00, asignación que posteriormente le fué elevada a $ 160.00, por imperio de la ley número 9662 de 18 de Junio de 1937.

Se vino a tronchar así la carrera a un Oficial que todavía podía prestar grandes servicios a la aviación militar según informes de sus propios Jefes, quienes coinciden en asegurar que el referido Oficial podía seguir volando y rendir aún en el desenvolvimiento de las actividades aeronáuticas militares.

Cuando el señor Teniente 1.° Amaro fué retirado, ya se encontraba en condiciones de ascenso al grado inmediato superior y si en aquellos momentos se le hubiera acordado un plazo prudencial para demostrar capacidad física, hubiera podido ascender a Capitán y su haber de retiro se habría regulado sobre la base del sueldo de Mayor.

Se trata, pues, como ese Consejo podrá apreciar, de un Oficial que ha perdido su carrera y se ha mutilado en el cumplimiento de una misión honrosa y de carácter honoraria, a quien se le aplicaron rigurosa e inmediatamente, las disposiciones vigentes, cuando recién tenía 25 años de edad y un espléndido porvenir.

La legislación actual en materia de previsión social en lo que respecta a la aeronáutica militar, es más amplia en el sentido perseguido y en la parte material está en un todo de acuerdo con lo que se trata de alcanzar en el proyecto de decreto-ley que somete a ese Consejo de Estado, ya que el artículo 2.o de la ley número 10.115 de 8 de Enero del corriente año, determina que, en el caso de inutilización de un individuo del personal navegante de la Aeronáutica Militar, a consecuencia de un accidente de aviación ocurrido en acto del servicio, el retiro otorgado se hará con el sueldo y compensación íntegros del grado de Capitán, aún en los casos en que el Oficial no alcance a esa graduación.

En lo que atañe al aspecto moral, se tiende, al concedérsele el empleo de Capitán, a reparar en parte el tronchamiento de una carrera militar que ya se vislumbraba brillante y que por causas propias del servicio de instructor de vuelo, no pudo tener la satisfacción de culminarla en el grado de Jefe.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi consideración más distinguida.

ALFREDO BALDOMIR. — Capitán de Navío CARLOS A. CARBAJAL. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Confiérese al señor Teniente 1.o retirado don Antolín Amaro, el grado de Capitán, en situación de retiro, con el sueldo y compensación íntegros que, en actividad, percibe un Oficial de esa graduación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 8 de 1942.

Capitán de Navío CARLOS A. CARBAJAL. — JAVIER MENDIVIL.

ANEXO I

Comisión de asuntos relacionados con la Defensa Nacional

INFORME

Señores Consejeros:

Es evidente que esta iniciativa del Poder Ejecutivo está ampliamente justificada. Basta la referencia de los hechos que determinaron el retiro del Teniente 1.o Aviador don Antolín Amaro, para que de inmediato surja el deseo de mejorar la situación económica de ese Oficial, **sin contrariar lo** que establecen los artículos 254 y 340 (inciso A) de la ley número 10.050. Verdad que en aquellos momentos **no se había dictado aún la ley de 8 de Enero de 1942,** que prevé, en la Aeronáutica Militar, la situación de los que se inutilizan por actos del servicio, pero no es menos cierto que ya entonces se aplicaba el principio de amparar al máximo a los servidores del Estado que sufrieran en su capacidad por accidentes motivados por el ejercicio de sus funciones.

Hace muy bien, pues, el Poder Ejecutivo en aplicar al Teniente 1.o señor Amaro, las prescripciones que hoy rigen esta materia, tanto más plausibles cuanto que es el arma del ejército de más permanente riesgo.

Además, en el caso del señor Teniente Amaro, concurre el hecho de que vió truncarse su carrera — brillante, como la califica el Poder Ejecutivo en su mensaje — en sus funciones de instructor — lo que, indudablemente, significa mayor riesgo y mayor importancia en la función.

Por estas breves consideraciones, vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de decreto-ley.

Sala de la Comisión, Octubre 21 de 1942.

Tomás Berreta, miembro informante. — Alfredo R. Campos. — Francisco Borques. — César Miranda. — Julio A. Roletti.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Declárase al señor Teniente 1.o retirado don Antolín Amaro, comprendido en los beneficios que acuerda al personal navegante de la Aeronáutica Militar, inutilizado en actos del servicio, el artículo 2.o de la ley de Enero 8 de 1942.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 21 de 1942.

Tomás Berreta, miembro informante. — Alfredo R. Campos. — Francisco Borques. — César Miranda. — Julio A. Roletti."

El señor miembro informante, Consejero Berreta, expresa que este Oficial, meritorio instructor en el Arma de Aeronáutica, resultó invalidado en la misión a que estaba entregado; pero la ley que amparaba a los Oficiales que resultaban invalidados en el servicio otorgándoseles el ascenso inmediato, no había sido sancionada en esa oportunidad.

Quedaría, pues, este Oficial joven en una situación de demérito frente a los demás Oficiales de su carrera y corresponde por lo tanto, que sea ascendido al grado inmediato de Capitán.

A nombre de la Comisión solicita que en el informe, donde dice "sin contrariar lo que establece el artículo 340 (inciso A)". se diga "...artículos 254 y 340 (inciso A)".

Se aprueba el proyecto en general.

El señor Consejero Borques aclara las palabras que ha pronunciado el señor Consejero Berreta y expresa las causas por las cuales este Oficial no ascendió al grado superior.

El señor Consejero Campos manifiesta que a las razones que ha tenido en cuenta la Comisión, y que han sido expuestas por los señores Consejeros preopinantes, se han agregado además, los principios que rigen la ley Orgánica Militar. Por el artículo 254 —que hay interés también en mantener— quedan suprimidos los ascensos por méritos especiales. De manera que son dos principios que rigen la ley Orgánica Militar, los que en este caso se deben aplicar. Por eso se ha hecho ese pequeño agregado al informe, en el sentido de que no se desea hacer ninguna modificación a lo que establecen los artículos 254 y 340 de la ley Orgánica Militar.

El señor Consejero Jiménez de Aréchaga propone una modificación de forma, en el sentido de que se suprima el número de la ley, porque las leyes del año 1942 todavía no se han numerado.

Se aprueba el proyecto en discución particular.

Texto del proyecto aprobado:

"Artículo 1.o Declárase al señor Teniente 1.o retirado don Antolín Amaro, comprendido en los beneficios que acuerda al personal navegante de la Aeronáutica Militar, inutilizado en actos del servicio, el artículo 2.o de la ley de Enero 8 de 1942.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

22

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que modifica el presupuesto de la Dirección de la

Propiedad Industrial. (Ministerio de Industrias y Trabajo), (Item 5.08).

(Ocupa la Presidencia, el señor Vicepresidente doctor Juan José Amézaga).

(Los antecedentes de este asunto, se encuentran publicados en el acta número 61 de fecha 13 de Octubre de 1942. Además se consideró en la sesión del día 22 de Octubre corriente).

El señor miembro informante, Consejero Cosio (don Ricardo), manifiesta, que como ya lo había expresado cuando pidió la preferencia para tratar este asunto, el Poder Ejecutivo aceptó las modificaciones que fueron sugeridas en sala, con el fin de suprimir los aumentos a los sueldos grandes y eliminar la creación de un cargo de Subdirector, proyectado con $ 3.600.00 anuales. Al cargo de Secretario, se le rebajan también $ 480.00 anuales.

De manera que de la planilla original se deducen pesos 4.080.00 anuales, lo cual reduce los aumentos en casi una tercera parte.

Se aprueba el proyecto en general.

En discusión particular, se lee el artículo 1.o.

Se aprueba con las modificaciones propuestas.

Se lee el artículo 2.o.

El señor miembro informante, propone una pequeña enmienda, porque cuando se redactó este artículo destinando a Rentas Generales todo lo que se recauda por concepto de marcas y patentes, se creyó por el Poder Ejecutivo que la Contaduría General de la Nación había retenido unos $ 31.000, para costear los ficheros de marcas, autorizados por la ley de Marcas de 1940. Posteriormente, se supo que esa oficina no había retenido tal cantidad. De modo que habría que autorizar para que de los proventos se retenga lo que resta hasta cubrir esta cantidad de $ 20.000 aproximadamente, con el objeto de que se proceda a organizar ese fichero.

Propone como final del artículo, lo siguiente: "..., con excepción de la suma aún no invertida de los $ 30.000 autorizados por el artículo 49 de la primera de las leyes antes citadas y que se reservará para la finalidad en él dispuesta".

Se aprueba el artículo con la modificación propuesta.

El señor Consejero Marques Castro propone se incluya una disposición por la cual se establezca que el cambio de denominación de los cargos no significa la cesantía de los actuales funcionarios.

El señor Consejero Batlle Pacheco, ante una indicación de la Secretaría, de que esa disposición está incorporada al Presupuesto General de Gastos, manifiesta que el artículo que se propone, tendría el inconveniente de que cuando alguna vez no se incluyera, pudiera interpretarse como una autorización para no reconocer ese derecho a los empleados.

La interpretación verdadera, no es otra que la indicada: es decir: que de acuerdo con la legislación vigente los cambios de denominación no importan la cesantía de los funcionarios afectados por ellas. Por lo tanto, no es necesaria la aclaración que se propone.

El señor Consejero Miranda entiende que, estando esa norma incorporada con carácter general en el Presupuesto de Gastos del Estado, no es necesario establecer que ella rige para una planilla determinada.

El señor Consejero Varela Acevedo considera que no habría inconveniente, sin embargo, en que, a fin de establecer el criterio del Consejo respecto a la no cesantía de los funcionarios cuyos cargos cambian de denominación, se transmita al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de la discusión de este asunto, conjuntamente con el proyecto aprobado.

(Así se resuelve).

Texto del proyecto aprobado:

"Artículo 1.o Sustitúyese, en el Presupuesto General de Gastos vigente, la planilla de la Dirección de la Propiedad Industrial (Item 5.08) correspondiente al Ministerio de Industrias y Trabajo, por la siguiente:

ITEM 5.08

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

	Vigente	Proyectado
1 Director	$ 5.280.00	$ 5.280.00
1 Secretario	" 1.440.00	" 2.400.00
1 Jefe Examinador (figuraba por eventuales como Examinador de Marcas con una asignación anual de pesos 2.040.00)	—	" 2.400.00
1 Auxiliar	" 1.200.00	—
1 Jefe de Despacho y Archivo	—	" 2.400.00
1 Encargado de Informes y Resoluciones. (Creación) .	—	" 1.920.00
1 Encargado de la Mesa de Entrada y Trámite (figuraba por eventuales como Prosecretario con una asignación anual de $ 1.380.00)	—	" 1.920.00
1 Archivero (figuraba por eventuales como Auxiliar con una asignación de pesos 1.260.00 anuales) ..	—	" 1.680.00
1 Encargado de Recaudaciones y Pagos (Creación)...	—	" 1.440.00
1 Encargado del Fichero (Creación)	—	" 1.440.00
2 Auxiliares a $ 960.00 c|u.	" 1.920.00	—
3 Auxiliares de 1.a a pesos 1.200.00 cada uno	—	" 3.600.00
4 Auxiliares a $ 840.00 c|u.	" 3.360.00	—
4 Auxiliares de 2.a a pesos 1.080.00 c|u. (uno figuraba pago por eventuales con dotación anual de $ 960.00)	—	" 4.320.00
1 Auxiliar	" 720.00	—
3 Escribientes a $ 600.00 c|u.	" 1.800.00	—
2 Auxiliares de 3.a a pesos 960.00 cada uno	—	" 1.920.00
2 Auxiliares de 4.a a pesos 840.00 cada uno	—	" 1.680.00
1 Portero (figuraba pago por eventuales con una asignación de $ 804.00 anuales)	—	" 960.00
1 Portero	" 720.00	" 840.00
Personal Adscripto —		
1 Contrastador	" 1.200.00	—
	$ 17.640.00	$ 34.200.00
Personal pago por eventuales	" 6.444.00	—
Totales de sueldos	$ 24.084.00	$ 34.200.00

Aumento real: $ 10.116.00.

	Vigente	Proyectado
Gastos:		
Generales de oficina	$ 259.20	$ 4.200.00
Gastos pagos por eventuales	" 3.880.80	—
Total en gastos	$ 4.140.00	$ 4.200.00

Aumento real en gastos: $ 60.00.

RESUMEN

Aumento real en sueldos	$ 10.116.00
Aumento real en gastos	" 60.00
Aumento real del ítem	$ 10.176.00

Art. 2.o El producido por las tasas establecidas en los artículos 23 de la ley número 9956 de 4 de Octubre de 1940, y 7.o de la ley número 10.089 de 12 de Diciembre de 1941, corresponderá íntegramente a Rentas Generales, con excepción de la suma aún no invertida de los $ 30.000 autorizados por el artículo 49 de la primera de las leyes antes citadas, y que se reservará para la finalidad en él dispuesta.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

23

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que organiza el funcionamiento del Instituto Nacional de la Alimentación.

(Antecedentes:)

(Carpeta número 174 de 1942. — Comisión de Presupuestos. — Repartido 85.)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 15 de 1942.

Al Consejo de Estado:

Los Gobiernos de los países más adelantados y mejor intencionados en el progreso de su país, intervienen y

cooperan para poder llegar a soluciones definitivas en el problema de mejorar la alimentación de sus pueblos.

El problema de la alimentación y conservación de la salud y fortaleza de los pueblos es en la actualidad de extraordinaria importancia y debe exigir la máxima atención de todo Gobierno constructivo.

El Poder Ejecutivo considera que es su deber contribuir por todos los medios posibles a la creación de generaciones sanas y vigorosas pues está convencido que el progreso de la nación depende en gran parte del grado de salud y fortaleza de sus hijos.

La alimentación deficiente, en el hombre de trabajo —por desconocimiento de elementos nutritivos que debe ingerir— trae como consecuencia el agotamiento prematuro, en perjuicio de las fuerzas productivas, y el hombre debe ser un valor positivo en todos los órdenes de la economía nacional.

En este aspecto, el Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, viene desarrollando una labor que representa importantes beneficios para la población realizada prácticamente por intermedio de sus comedores populares.

La madre en estado de gestación, el niño preescolar, el hombre de trabajo, como también el modesto empleado, al acogerse a los beneficios que brinda dicho Instituto —difundiendo los principios de una alimentación racional y económica— inician la acción práctica hacia el fortalecimiento de las aptitudes físicas y mentales individuales, para el más eficaz servicio de cada uno en beneficio de la colectividad.

La acción que realiza el Instituto de Alimentación Científica del Pueblo se desarrolla preferentemente en las zonas industriales, como también en parajes comerciales, para que puedan concurrir los obreros como empleados de ambos sexos. Dentro de los comedores se ha iniciado, además una amplia labor de propaganda y de difusión de conocimientos, y se hace llegar al comensal las nociones más indispensables de lo que debe ser una buena alimentación para el organismo humano, de la ventaja de ingerir diversos alimentos constitutivos de una alimentación racional, haciendo comprender, además, la ventaja que resulta con ella sin que esto signifique aumentar el presupuesto de cada uno.

Servicio que prestan los distintos comedores

Al empleado, en comedores pagos de $ 0.25 (comida completa) se le proporciona una comida sana, higiénicamente preparada. En esta categoría son servidas en un solo comedor un promedio de 600 comidas por día.

Al obrero, en comedores de $ 0.10 y $ 0.15 (comida completa) se le proporciona igual que al empleado, comida superior y adecuada a sus necesidades orgánicas para que mantenga su resistencia y capacidad de producción. Funcionan 12 comedores para obreros de los precios indicados y en ellos se realizan 3.000 servicios por día.

Funcionan en la Capital por cuenta de la Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno, 6 comedores gratis para desocupados, administrados por el Instituto, donde se proporcionan diariamente 1.500 servicios.

A la madre, pobre, que está en estado de gravidez o criando, es admitida en los comedores gratuitos, llamados "Preescolares", donde encuentra desde la atención médica hasta el alimento más conveniente para sí y el hijo.

Al niño. Con la niñez se realiza una obra doblemente efectiva, ya que, adjunto al sistema alimenticio, se atiende el proceso evolutivo que se opera en el organismo infantil durante su asistencia a los comedores, obra que se realiza por las Secciones Médica y de Visitadoras.

El Instituto de Alimentación con su enseñanza práctica en alimentación, higiene, y todo lo que tiene relación con la salud corporal y moral del niño, realiza la verdadera obra de previsión social, el verdadero tutelaje que evitará que esos retoños humanos pierdan su resistencia y caigan en la necesidad de acogerse a la protección permanente del Estado, en sus establecimientos de curación.

Está de más mencionar los enormes beneficios que representa para todos, el ingreso a la escuela, de un niño fuerte y vigoroso; con inteligencia despejada, asimilará fácilmente todo lo que se le enseñe, tendrá continuidad en su aprendizaje, y ni los maestros ni los padres, tendrán esas dificultades tan comunes en los escolares débiles y raquíticos, que la mitad del curso escolar, tienen que estar bajo asistencia médica.

El Instituto de Alimentación ha considerado que la alimentación de la niñez debe brindarse completa si se quiere hacer obra, pues de lo contrario, mayor será el perjuicio en el futuro que el beneficio realizado al presente. Por esto realiza dos comidas diarias, una en las horas de la mañana y otra en las horas de la tarde, donde en ellas ingiere todos los elementos necesarios para su normal mantenimiento. Es decir, que el niño si no toma más alimentos en su casa, está perfectamente alimentado.

Funcionan 22 comedores de niños preescolares; en los mismos se proporcionan 5.500 servicios por día, lo que representa en el año una cantidad superior a un millón y medio.

Sección médica

La misión que debe cumplir esta sección es la siguiente:

Examen general, de las criaturas ingresadas.

Examen cada 4 meses, de todos los niños concurrentes.

Envío a policlínicas, de los niños que presenten síntomas de alguna enfermedad o padezcan alguna afección que requiera tratamiento especial.

Seguir el proceso, de los resultados en los casos del párrafo anterior.

Excluir de los comedores, toda criatura que padezca alguna enfermedad infecciosa, que pueda ser peligro de contagio.

Autorizar la entrega de viandas, para la alimentación en sus casas de niños enfermos, con constatación mensual.

Certificar el "estado" de madres, a los efectos de permitirles la entrada a los comedores gratuitos.

Colaborar con el Instituto de Tisiología, en la aplicación de cutirreacción, mantoux y radioscopía, a la población de los comedores preescolares.

Dictar clases, de preparación en los distintos motivos de su cometido al personal que actúa en funciones de "Visitadoras".

Sección Visitadoras

Corresponde a las Visitadoras: fichar a todos los niños que ingresan a los comedores en una ficha (que se acompaña) en la que se encuentran múltiples datos que pueden ser de utilidad para el examen médico.

Control de higiene: se mantiene en forma rigurosa sobre los niños y las madres asistentes, obligando a presentarse limpios en sus cuerpos y en sus ropas.

Observar a los niños, y denunciar al médico cuando notaren algo anormal durante las comidas (inapetencia, fiebre, etc.).

Indicar a los padres, la necesidad de atender al niño en lo que el médico haya dispuesto, así como la concurrencia a policlínicas, etc.

Visitadoras domiciliarias, para constatar la situación económica de la familia del ingresado. Controlar en casos de permitirse llevar viandas a sus casas. Datos de vivienda, etc. Hacer constar las faltas de las criaturas al comedor y constatar el motivo.

Enseñar a las criaturas, en el momento de comer, a observar hábitos de gentes, tratando de modelar su carácter y eliminar vicios. Así como la forma correcta de utilizar los adminículos de mesa.

Ayudar a comer, a los niños menores de tres años, haciendo que aprovechen su alimento.

Sección Laboratorio

Todas las comidas que se sirven en los diversos comedores están condicionadas a la clase de concurrentes.

Las madres en estado de gestación como también durante la crianza requieren ingerior alimentos ricos en proteínas, vitaminas y sales minerales; la infancia y la adolescencia que se caracterizan por una gran actividad física como también por un crecimiento intenso, necesitan alimentos protectores y energéticos; el empleado y el obrero requieren un aporte calórico adecuado al trabajo físico que realizan. Todos ellos en Comedores clasificados, ingieren en las comidas los elementos imprescindibles. Para esta alimentación racional se ha tenido que recurrir a tablas impresas en textos extranjeros y hemos podido observar que muchos de nuestros alimentos principalmente los cereales, no responden a lo que se indica en los referidos textos.

Como no existen tablas nacionales sobre nuestros productos alimenticios, el Instituto consideró necesaria la instalación de un pequeño laboratorio bromatológico a los fines de conocer con exactitud la cantidad y calidad de elementos de que están constituídos nuestros principales alimentos naturales y su cocción.

Difusión sobre alimentación racional

Dentro de los Comedores se han colocado en sus paredes, gráficos relacionados con la alimentación colectiva en sus distintos aspectos; leyendas que se refieren a la alimentación en general; otras indicando los elementos necesarios para una buena alimentación; cuadros analíticos de la composición y valor energético de los alimentos más comunes; cantidad de calorías que necesita diariamente el hombre con relación al trabajo que realiza; clasificación de alimentos en grupos; elección de alimentos equilibrados; etc.

Por medio de estas leyendas el Instituto de Alimentación orienta al público sobre los alimentos que debe ingerir para una alimentación racional.

En estos momentos, el Instituto realiza una propaganda para difundir dentro del pueblo, nociones sobre alimentación racional a mínimo costo, como también la cantidad de los principales alimentos a ingerir.

El plan de propaganda que abarca al hombre en todas sus edades, ya se realiza con el niño por medio de tarjetas ilustrativas, con textos claros y sencillos y donde se llama la atención sobre los principales alimentos que el niño debe ingerir diariamente, cuyos gráficos demostrativos se acompañan.

El Poder Ejecutivo se cree en el deber de cooperar a una acción que a su tiempo reflejará en una proficua cosecha de beneficios e incalculables resultados, y considera que al sostener una obra de esta naturaleza no grava al Erario Público con erogaciones excesivas o improductivas, sino, que por el contrario, defiende la economía nacional preparando y cimentando con una ínfima inversión el mejor y más redituable capital que es el de la salud pública.

El Poder Ejecutivo considera que ha llegado el momento de organizar definitivamente este servicio permitiéndole ensanchar sus actividades y desarrollar ampliamente su acción protectora y su obra educativa, donde actúe el hombre de trabajo, y para ello necesita organizar su funcionamiento en condiciones legales, y al efecto, somete a la consideración de ese Consejo, el presente proyecto de decreto-ley.

Con tal motivo renueva a ese Consejo, las expresiones de su más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.**

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o El actual "Instituto de Alimentación Científica del Pueblo", se denominará "Instituto Nacional de la Alimentación", y será la entidad dirigente en todo lo relativo a proporcionar y regular la alimentación popular en el territorio de la República.

Art. 2.o El Instituto será dirigido y administrado por una Comisión compuesta por un Presidente-Director rentado y dos miembros honorarios expertos en bromatología, que serán designados por el Poder Ejecutivo. El Presidente-Director tendrá carácter de permanente y los miembros honorarios durarán cuatro años en sus funciones.

Art. 3.o Para el cumplimiento de la misión que le está encomendada, el Instituto dispondrá de los siguientes recursos:

A) La asignación anual que se establezca en el Presupuesto General de Gastos.
B) El importe íntegro de sus proventos.
C) Las donaciones y legados que se le hagan.

Art. 4.o Las disponibilidades que existan al final de cada ejercicio y resulten del saldo no invertido de Proventos, serán transferidas al ejercicio siguiente.

Art. 5.o Incorpóranse al Presupuesto General los siguientes cargos, cuyo pago será atendido con la partida de pesos 340.000.00 del ítem 25.02 — 6.04.

	Vigente		Proyectado	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Dirección General —				
1 Presidente - Director	—	—	$ 400.00	$ 4.800.00
1 Gerente	$ 200.00	$ 2.400.00	" 260.00	" 3.120.00
1 Secretario General	" 100.00	" 1.200.00	" 160.00	" 1.920.00
1 Auxiliar	" 90.00	" 1.080.00	" 90.00	" 1.080.00
1 Auxiliar	" 80.00	" 960.00	" 80.00	" 960.00
1 Auxiliar	" 60.00	" 720.00	" 60.00	" 720.00
1 Auxiliar de Secretaría	" 50.00	" 600.00	" 60.00	" 720.00
1 Portero	" 55.00	" 660.00	" 55.00	" 660.00
Administración —				
Sección Contaduría - Tesorería —				
1 Contador Jefe	" 150.00	" 1.800.00	" 200.00	" 2.400.00
1 Cajero Pagador	" 105.00	" 1.260.00	" 140.00	" 1.680.00
1 Auxiliar	" 130.00	" 1.560.00	" 130.00	" 1.560.00
1 Recaudador	" 115.00	" 1.380.00	" 115.00	" 1.380.00
1 Auxiliar	" 95.00	" 1.140.00	" 95.00	" 1.140.00
1 Auxiliar de Caja	" 65.00	" 780.00	" 65.00	" 780.00
1 Auxiliar	" 60.00	" 720.00	" 60.00	" 720.00
1 Auxiliar	" 60.00	" 720.00	" 60.00	" 720.00
Sección Proveeduría —				
1 Jefe de Proveeduría	" 140.00	" 1.680.00	" 140.00	" 1.680.00
1 Segundo Jefe de Proveeduría	" 90.00	" 1.080.00	" 100.00	" 1.200.00
1 Auxiliar	" 75.00	" 900.00	" 75.00	" 900.00
2 Auxiliares	" 120.00	" 1.440.00	" 120.00	" 1.440.00
2 Auxiliares	" 100.00	" 1.200.00	" 100.00	" 1.200.00
Sección Control —				
1 Inspector Jefe	" 110.00	" 1.320.00	" 110.00	" 1.320.00
1 Encargado Sección	" 90.00	" 1.080.00	" 100.00	" 1.200.00
3 Auxiliares	" 150.00	" 1.800.00	" 150.00	" 1.800.00
1 Auxiliar	" 45.00	" 540.00	" 45.00	" 540.00
1 Auxiliar	" 40.00	" 480.00	" 50.00	" 600.00
Sección Cuerpo Médico —				
1 Médico de Certificaciones y Niños	" 100.00	" 1.200.00	" 100.00	" 1.200.00
2 Médicos de Niños	" 120.00	" 1.440.00	" 120.00	" 1.440.00
1 Inspectora de Visitadoras	" 50.00	" 600.00	" 60.00	" 720.00
1 Químico experto en nutrición	—	—	" 100.00	" 1.200.00
1 Mozo de Laboratorio	—	—	" 50.00	" 600.00
Totales	$ 2.645.00	$ 31.740.00	$ 3.450.00	$ 41.400.00

Art. 6.o Tanto la partida que señala para gastos el presupuesto vigente, como los proventos que autoriza el inciso B) del artículo 3.o, se invertirán en víveres, pago de personal secundario, arrendamientos, instalaciones, gastos generales, etc.

Art. 7.o Derógase la ley de 14 de Abril de 1932, en cuanto se modifica por ésta.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.
JAVIER MENDIVIL.

Comisión de Presupuestos.

INFORME

Señores Consejeros:

El Poder Ejecutivo se propone organizar definitivamente la entidad que en adelante se llamará "Instituto Nacional de Alimentación" (artículo 1.o).

El mensaje que acompaña el proyecto de decreto-ley, es ampliamente ilustrativo respecto a la actuación y fines de ese instituto. De acuerdo con el artículo 2.o, será dirigido por una Comisión compuesta por el Presidente-Director rentado, acompañado por dos miembros honorarios designados por el Poder Ejecutivo en su calidad de expertos bromatólogos.

Las distintas fuente de recursos de que dispondrá la entidad, se numeran en el artículo 3.o y son:

A) La asignación anual establecida en el Presupuesto General de Gastos (ítem 25.02 "Varios" partida 6.04) que suma $ 340.000.00 anuales.

B) El importe íntegro de los proventos, calculados para el año 1942 en $ 135.780.51, que agregados a la partida anterior, presuponen una inversión total para 1942 de pesos 475.780.51.

C) Las donaciones y legados. Este recurso es por ahora problemático, por cuanto si el público no ignora la existencia del organismo, por falta de la debida propaganda, se desconoce el alcance de los servicios que aquél presta a la colectividad.

Al artículo 5.o conviene darle otra redacción. Por el proyecto de decreto-ley se incorporan al Presupuesto no simplemente cargos sino un organismo, por lo que se propone sea redactado en esta forma: "Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, el Instituto Nacional de Alimentación con los siguientes cargos:"

Los propuestos significan sobre los actuales un aumento de $ 10.380.00. Así se pasa de $ 31.740 a $ 42.720.

	Vigente		Proyectado	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual
1 Presidente-Director en la planilla Dirección General con	(Creación)		$ 440.00	$ 5.280.00
Aumento de sueldo del Gerente que pasa de	$ 200.00	$ 2.400.00 a	" 280.00	" 3.360.00
Del Secretario General que pasa de	" 100.00	" 1.200.00 a	" 160.00	" 1.920.00
1 Auxiliar de Secretaría que pasa de	" 50.00	" 600.00 a	" 60.00	" 720.00
En la Oficina de Administración:				
1 Contador Jefe que pasa de	" 150.00	" 1.800.00 a	" 200.00	" 2.400.00
1 Cajero Pagador que pasa de	" 105.00	" 1.260.00 a	" 140.00	" 1.680.00
En la Sección Proveeduría:				
1 2.o Jefe de Proveeduría que pasa de	" 90.00	" 1.080.00 a	" 100.00	" 1.200.00
En la Sección Control:				
1 Encargado de Sección que pasa de	" 90.00	" 1.080.00 a	" 100.00	" 1.200.00
1 Auxiliar que pasa de	" 40.00	" 480.00 a	" 50.00	" 600.00
Sección Cuerpo Médico:				
1 Inspectora de Visitadoras que pasa de	" 50.00	" 600.00 a	" 60.00	" 720.00
1 Químico Experto en nutrición	(Creación)		" 100.00	" 1.200.00
1 Mozo de Laboratorio	(Creación)		" 50.00	" 600.00
	$ 875.00	$ 10.500.00	$ 1.740.00	$ 20.880.00

Aumento $ 10.380.00

Si se separan los 3 cargos a crearse, los aumentos o mejoras de sueldos en el personal existente, representan $ 3.780.00 anuales o $ 315.00 mensuales.

Art. 6.o Se propone se modifique la redacción en esta forma: "Redúcese a la cantidad de doscientos noventa y siete mil doscientos ochenta pesos la partida de $ 340.000 que determina el presupuesto vigente, la que conjuntamente con los proventos que señala el inciso B) del artículo 3.o se invertirán en víveres, pago del personal secundario, arrendamientos, instalaciones, gastos generales, etc.

En esa forma se establece la disponibilidad líquida después de deducidos los $ 42.240.00 de la planilla administrativa.

Para que el Honorable Consejo pueda apreciar la situación de los servicios, se incorporan al presente informe tres cuadros demostrativos del constante aumento de las actividades del instituto desde el año 1932 a la fecha.

Las cifras en algunos casos millonarias, significan comidas servidas acumulando el costo de las gratuitas, a las de $ 0.10, 0.15 y 0.25, se obtiene un promedio de $ 0.175 por comida. Estas se sirven en 34 locales en la Capital y 4 en campaña: Tacuarembó (Paso de los Toros), Rivera y Salto. Este año se ha instalado un pequeño comedor en La Boyada.

Si se comparan las cifras del año 1941 con las del primer semestre de 1942, puede preverse que al finalizar el corriente año se seguirá comprobando un aumento en la demanda de las atenciones del instituto.

Y si se tiene en cuenta la creciente desocupación que padece el país, agravada por el notorio encarecimiento de las subsistencias, es seguro que la expansión del radio de actividad del instituto tendrá que ser limitada, si no se aumentan sus recursos.

Vuestra Comisión tiene la seguridad de que todo lo que se haga a favor de este Instituto, será de gran utilidad social, lamentando que no pueda, por ahora, alcanzarse el justísimo desiderátum expresado por el Poder Ejecutivo en 1937, de extender la acción del Instituto a todo el territorio de la República.

Confía en la experiencia y celo demostrados hasta ahora por sus dirigentes, para intensificar su benéfica acción, por lo que somete a V. H. el texto del decreto-ley, que con leves modificaciones de forma, es el mismo del Ejecutivo, cuya aprobación recomienda a V. H.

Sala de la Comisión, Agosto 6 de 1942.

Luis C. Caviglia, miembro informante. — Francisco C. Betelu. — Juan P. Fabini. — Pedro Chouhy Terra. — Ricardo Cosio. — José Foglia (con salvedades).

Comisión de Presupuestos.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o El actual Instituto Nacional de Alimentación Científica del Pueblo, se denominará: Instituto Nacional de Alimentación, y será la entidad dirigente en todo lo relativo a proporcionar y regular la alimentación popular en el territorio de la República.

Art. 2.o El Instituto será dirigido y administrado por una Comisión compuesta por un Presidente - Director rentado y dos miembros honorarios, expertos en bromatología, que serán designados por el Poder Ejecutivo. El Presidente-Director tendrá carácter de permanente y los miembros honorarios durarán cuatro años en sus funciones.

Art. 3.o Para el cumplimiento de la misión que le está encomendada, el Instituto dispondrá de los siguientes recursos:

A) La asignación anual que se establezca en el Presupuesto General de Gastos.
B) El importe íntegro de sus proventos.
C) Las donaciones y legados que se le hagan.

Art. 4.o Las disponibilidades que existan al final de cada ejercicio y resulten del saldo no invertido de proventos, serán transferidas al ejercicio siguiente.

Art. 5.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, el Instituto Nacional de Alimentación, con los siguientes cargos:

DIRECCION GENERAL:

		Mensual		Anual
1 Presidente - Director	$	440.00	$	5.280.00
1 Gerente	"	280.00	"	3.360.00
1 Secretario General	"	160.00	"	1.920.00
1 Auxiliar	"	90.00	"	1.080.00
1 Auxiliar	"	80.00	"	960.00
1 Auxiliar	"	60.00	"	720.00
1 Auxiliar Secretaría	"	60.00	"	720.00
1 Portero	"	60.00	"	720.00
ADMINISTRACION:				
Sección Contaduría-Tesorería:				
1 Contador Jefe	"	200.00	"	2.400.00
1 Cajero Pagador	"	140.00	"	1.680.00
1 Auxiliar	"	140.00	"	1.680.00
1 Recaudador	"	120.00	"	1.440.00
1 Auxiliar	"	100.00	"	1.200.00
1 Auxiliar de Caja	"	70.00	"	840.00
2 Auxiliares a $ 60.00 c/u.	"	120.00	"	1.440.00
Sección Proveeduría:				
1 Jefe de Proveeduría	"	140.00	"	1.680.00
1 2.o Jefe de Proveeduría	"	100.00	"	1.200.00
1 Auxiliar	"	80.00	"	960.00
2 Auxiliares a $ 60.00 c/u.	"	120.00	"	1.440.00
2 Auxiliares a $ 50.00 c/u.	"	100.00	"	1.200.00
Sección Control:				
1 Inspector Jefe	"	120.00	"	1.440.00
1 Encargado de Sección	"	100.00	"	1.200.00
3 Auxiliares a $ 50.00 c/u.	"	150.00	"	1.800.00
2 Auxiliares a $ 50.00 c/u.	"	100.00	"	1.200.00
Sección Cuerpo Médico:				
1 Médico de Certificaciones y Niños	"	100.00	"	1.200.00
2 Médicos de Niños a $ 60 c/u.	"	120.00	"	1.440.00
1 Inspectora de Visitadoras	"	60.00	"	720.00
1 Químico Experto en Nutrición	"	100.00	"	1.200.00
1 Mozo de Laboratorio	"	50.00	"	600.00
	$	3.560.00	$	42.720.00

Art. 6.o Redúcese a la cantidad de doscientos noventa y siete mil doscientos ochenta pesos ($ 297.280.00) la partida de $ 340.000 que determina el presupuesto vigente, (ítem 25.02. P. 6.04 C) la que conjuntamente con los proventos que señala el inciso B) del artículo 3.o, se invertirán en víveres, pago de personal secundario, arrendamientos, instalaciones, gastos generales, etc.

Art. 7.o Derógase la ley de 14 de Abril de 1932, en cuanto se modifica por ésta.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Agosto 6 de 1942.

Caviglia, miembro informante. —J. Chouhy Terra. Betelu. — Fabini. — Cosio. — Foglia (con salvedades).

Comisión de Presupuestos, integrada.

INFORME

Señores Consejeros:

La Comisión de Presupuestos integrada, después de examinar detenidamente todas las sugerencias que se formularon en el seno del Consejo de Estado, con motivo de la discusión producida en torno del proyecto de decreto-ley remitido en consulta por el Poder Ejecutivo y por el cual se reorganiza el Instituto Nacional de Alimentación, se inclina a aconsejar la adopción de una fórmula que contemple, por el momento, tan sólo las exigencias del organismo, en el aspecto social de la misión que le incumbe desarrollar, con independencia del problema relacionado con el tecnicismo científico de los alimentos a suministrarse.

No es que deje de conceder a este aspecto la importancia auténtica que reviste, sino que entiende, por el contrario, que se trata de un problema de más vastas proporciones que las que se le adjudican, y que no podría quedar resuelto, cuando menos en forma totalmente eficiente, con la simple intervención en el Directorio del Instituto, de dos miembros honorarios expertos en bromatología.

Se ha pensado, recogiendo la sugerencia formulada en un memorándum remitido a la Comisión por el señor Consejero doctor José F. Arias, —y que se acompaña a este informe— en la creación de la Comisión Nacional de Alimentación, destinada fundamentalmente a coordinar el programa de acción de una serie de organismos que, separadamente y dependiendo unos del Ministerio de Salud Pública y otros de la Intendencia Municipal, se inspiran en finalidades comunes pero que por no estar sometidos a una misma dirección, dispersan sus esfuerzos, sin cumplir un programa perfectamente definido ni alcanzar los resultados de síntesis que debieran caracterizar su gestión.

Si la Comisión de Presupuestos integrada, no propone una fórmula concreta al respecto, es por considerar que el Consejo de Estado carece de iniciativa para hacerlo, pero entiende, en cambio, que sería conveniente elevar al Poder Ejecutivo, a título informativo y a los efectos que éste considerara pertinentes, el memorándum presentado por el señor Consejero doctor José F. Arias.

Planteado el estudio del proyecto remitido en consulta en los términos que se concretan, la Comisión ha conceptuado necesario proceder a la modificación de su artículo 1.o, confiando la dirección del Organismo, en lugar del Directorio que se proponía, a un Director-Administrador Rentado.

En lo que se relaciona con las asignaciones a fijarse a los funcionarios que se incorporan al Presupuesto General de Gastos por el proyecto de decreto-ley a estudio, entiende la Comisión que deben aceptarse las remuneraciones propuestas por el Poder Ejecutivo, que se ajustan a la categoría de las tareas que se desarrollan, de creciente contracción y responsabilidad como consecuencia directa del propio incremento alcanzado, en estos últimos años, por el Instituto.

Entiende, en cambio, la Comisión de Presupuestos integrada, que la asignación que se fija para remunerar las tareas del Médico de Certificaciones y las que desarrollan los dos Médicos de Niños que figuran en la planilla del "Cuerpo Médico" del organismo, son notoriamente exiguas, no estando en relación ni con la jerarquía técnica ni con la importancia de los cometidos que desempeñan, por lo cual se procede a la corrección de esa situación presupuestal anómala, al fijar para el primero una remuneración de $ 120.00 mensuales y para sus colaboradores un sueldo de $ 100.00 para cada uno de ellos.

Por las consideraciones precedentes la Comisión de Presupuestos integrada, somete al examen del Consejo de Estado el proyecto sustitutivo que se adjunta.

Sala de la Comisión, Octubre 20 de 1942.

Luis C. Caviglia, miembro informante. — Francisco C. Betelu. — Julián de la Hoz. — Ricardo Cosio. — Hernán Artucio. — José Martirené. — Pedro Chouhy Terra.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o El Instituto de Alimentación del Pueblo será la entidad dirigente de todo lo relativo a proporcionar y regular la alimentación popular en el territorio de la República. Será dirigido por un Director-Administrador rentado.

Art. 2.o Para el cumplimiento de la misión que le está encomendada, el Instituto dispondrá de los siguientes recursos:

A) La asignación anual que se establezca en el Presupuesto General de Gastos.
B) El importe íntegro de sus proventos.
C) Las donaciones y legados que se le hagan.

Art. 3.o Las disponibilidades que existan al final de cada ejercicio y resulten del saldo no invertido de proventos, serán transferidas al ejercicio siguiente.

Art. 4.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, el Instituto Nacional de Alimentación del ítem 2502, 6.04 C, con los siguientes cargos:

		Anual
Dirección General:		
1 Director-Administrador	$	4.800.00
1 Gerente	"	3.120.00
1 Secretario General	"	1.920.00
1 Auxiliar Encargado de la Sección Personal	"	1.080.00
1 Auxiliar Encargado de la Sección Archivo	"	960.00
1 Auxiliar de la Sección Personal	"	720.00
1 Auxiliar de Secretaría	"	720.00
1 Portero	"	660.00
Administración—		
Sección Contaduría-Tesorería:		
1 Contador Jefe	"	2.400.00
1 Cajero pagador	"	1.690.00
1 Oficial Encargado de Secciones	"	1.560.00
1 Recaudador	"	1.380.00
1 Auxiliar Encargado de Teneduría	"	1.140.00
1 Auxiliar de Caja	"	780.00
2 Auxiliares a $ 720.00 cada uno	"	1.440.00
Sección Proveeduría:		
1 Jefe de Proveeduría	"	1.680.00
1 2.o Jefe de Proveeduría, Encargado de Sección	"	1.200.00
1 Auxiliar, 3.er Jefe de Proveeduría (Encargado control de salida)	"	900.00
2 Auxiliares a $ 720.00 cada uno	"	1.440.00
2 Auxiliares a $ 600.00 cada uno	"	1.200.00
Sección Control:		
1 Inspector Jefe	"	1.320.00
1 Encargado de Sección	"	1.200.00
3 Auxiliares a $ 600.00 cada uno	"	1.800.00
2 Auxiliares a $ 600.00 cada uno	"	1.200.00
Sección Cuerpo Médico:		
1 Médico de certificaciones, asistencia del personal y niños	"	1.440.00
2 Médicos de niños a $ 1.200.00 cada uno	"	2.400.00
1 Inspectora de Visitadoras	"	720.00
1 Químico experto en nutrición	"	1.200.00
1 Mozo de laboratorio	"	600.00
	$	42.660.00

Art. 5.o Redúcese a la cantidad de doscientos noventa y siete mil trescientos cuarenta pesos ($ 297.340.00) la partida de $ 340.000.00 que determina el presupuesto vigente, la que conjuntamente con los proventos que señala el inciso B) del artículo 2.o, se invertirán en víveres, pago de personal secundario, arrendamientos, instalaciones, gastos generales, etc.

Art. 6.o Derógase la ley de 14 de Abril de 1932, en cuanto se modifica por ésta.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 20 de 1942.

Luis C. Caviglia, miembro informante. — Francisco C. Betelu. — Julián de la Hoz. — Ricardo Cosio. — Hernán Artucio. — José Martirené. — Pedro Chouhy Terra.

Comisión de Presupuestos integrada.

Memorándum presentado por el señor Consejero, doctor José F. Arias

El proyecto de decreto-ley, que el Poder Ejecutivo ha enviado a conocimiento del Consejo de Estado, relativo a organización del Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, presenta dos capítulos:

Uno básico y fundamentalmente administrativo, que tiende a organizar lo que existe en forma definida y permanente, estableciendo el cargo directivo de Administrador y las funciones complementarias de una sección directiva, dentro del volumen de trabajo y atenciones alcanzadas por el Instituto. Para esto, considero que podría fusionarse el artículo 1.o con el 2.o del decreto-ley en la siguiente forma:

"Artículo 1.o El Instituto de Alimentación Científica del Pueblo, será la entidad dirigente de todo lo relativo a proporcionar y regular la alimentación popular en el territorio de la República. Será dirigido por un Director-Administrador rentado".

En esta forma se excluye el otro capítulo del decreto-ley, que considera el tecnicismo alimenticio al proponer dos miembros honorarios expertos en bromatología. Hecha esta supresión el resto del decreto-ley adquiere una mayor unidad y permite a la vez redactar por separado otro decreto-ley, que considere la investigación y los estudios especializados de la alimentación y la nutrición.

Es de conocimiento general, que actualmente actúan: por el Ministerio de Salud Pública; el Centro de Gastroenterología, Nutrición y Dietética, de carácter clínico; el Instituto de Alimentación, de carácter social, y el Laboratorio de Vitaminología y Nutrición, de finalidad investigadora.

Dependiendo de la Intendencia Municipal, operan en materia de alimentación: el Laboratorio Químico Municipal, la Oficina de Contralor de la Leche y la Dirección de Higiene y Alimentación que proyectan transformar en Dirección de Nutrición.

Es ésta una expresión característica de nuestro medio, donde se repiten entidades con finalidades comunes, que sirven para multiplicar los gastos y disminuir las eficiencias, dando, eso sí, ubicación a mayor número de personas, con disminución de la obra de síntesis y de conclusión, tan fundamental y necesaria en los países bien organizados.

Colocándonos en sentimiento de Nación, por encima de intereses individuales y funcionales, estimo que debe crearse la Comisión Nacional de la Alimentación, con facultades directivas en las diferentes secciones ya nombradas, a fin de que el trabajo se ejecute con un programa definido, permitiendo los resultados útiles obtenidos en otros países, considerando que el problema de la alimentación y la nutrición, no sólo tiene proyecciones en la salud general, sino también en la economía nacional.

Esta Comisión de Alimentación podría estar integrada por representantes del Ministerio de Salud Pública, de la Intendencia Municipal y de las Facultades vinculadas a los problemas de la nutrición y de la producción de la alimentación; actuaría con el asesoramiento y la experimentación de los organismos ya nombrados, estableciendo regímenes dietéticos sobre la base de la producción alimenticia nacional, indicando orientaciones y estableciendo conclusiones sanitarias y económicas.

Si los elementos integrantes de la Comisión Nacional de la Alimentación actúan con la consagración necesaria, desenvolverán una obra de gran utilidad nacional, a la que pueden prestar importante colaboración, el Instituto Normal con su preparación del magisterio y la Universidad del Trabajo del Uruguay, con sus enseñanzas en todas las escuelas del Hogar que tiene en la República y cuyo número será aumentado.

El nuevo decreto-ley podría estar redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1.o Créase la Comisión Nacional de la Alimentación, que estará integrada por: dos delegados del Ministerio de Salud Pública, uno de los cuales corresponderá al Centro de Gastroenterología, Nutrición y Dietética; un delegado de la Intendencia Municipal; un delegado de la Facultad de Medicina; un delegado de la Facultad de Veterinaria; un delegado de la Facultad de Agronomía y un delegado de competencia notoria en la materia, designado por el Poder Ejecutivo, que ejercerá la Presidencia de la Comisión.

Art. 2.o La Comisión Nacional de la Alimentación, tendrá facultades de orientación en la investigación y estudios que realicen los laboratorios y centros de información de alimentación y nutrición, al servicio del Estado, coordinando su labor para su mayor eficiencia.

Art. 3.o La Comisión Nacional de la Alimentación, asesorará al Instituto de Alimentación Científica del Pueblo en la preparación de productos alimenticios, considerando su mayor beneficio en la nutrición y la economía en el costo de los productos. Este asesoramiento lo hará también a la Universidad del Trabajo del Uruguay y al Instituto Normal del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, a fin de que el magisterio imparta en las escuelas de la República una cultura dietética, considerando al máximo la producción nacional y la economía en la alimentación.

Art. 4.o La Comisión Nacional de la Alimentación podrá utilizar para su funcionamiento, los servicios del Instituto de Alimentación Científica del Pueblo.

Art. 5.o Los miembros integrantes de la Comisión Nacional de la Alimentación, durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.
Art. 6.o Comuníquese, etc.".

No teniendo iniciativa el Consejo de Estado, podría hacerse llegar esta manifestación al señor Ministro para que la considere, si lo estima procedente, pudiendo entretanto, el Consejo de Estado tratar separadamente el proyecto de decreto-ley, funcional y administrativo, actualmente a su estudio.

José F. Arias.

(La consideración de este asunto se inició en la sesión de fecha 11 de Agosto de 1942).

El señor Consejero Campos solicita del señor miembro informante aclare si con las modificaciones introducidas en el proyecto, se pueden cumplir con eficiencia los cometidos de centro de nutrición científica, pues el Instituto parece ser, al menos de acuerdo con el propósito que tuvo el Poder Ejecutivo al enviarlo, un centro científico de alimentación. Además, pregunta si se ha cambiado de concepto; si es simplemente un centro de alimentación popular y no "científico". Llama la atención el distingo que se hace para los niños, ya que se deja, en la organización establecida, la sección Cuerpo Médico.

Otra de las observaciones que formula, es la que se refiere a la dualidad administrativa: por un lado se crea el cargo de Director-Administrador y por otro se deja el cargo de Gerente, con emolumentos realmente elevados.

El informe dice que el Consejo no tiene iniciativa para variar el sentido científico que tiene el proyecto elevado por el Poder Ejecutivo; pero le parece que es precisamente lo contrario, porque por la fórmula nueva, se crea un organismo esencialmente administrativo.

Cree que hubiera sido más propio haber vuelto a la fórmula que aconsejada el señor Consejero Arias, que fué el sentido que siempre tuvo ese instituto desde su creación, organizado sobre la base de una comisión de carácter científico, muy conocida, cuyos integrantes están mencionados en todos los prospectos que se han publicado y que tenía un carácter eminentemente honorario y técnico.

El señor miembro informante, Consejero Caviglia, expresa que la separación del Instituto científico del llamado instituto industrial, fué resuelta por la Comisión de Presupuestos integrada por algunos técnicos. Las ideas del señor Consejero Arias están sustentadas en un informe que deberá tratarse en el seno del Consejo para ser elevado separadamente al Poder Ejecutivo, donde se aconseja la creación de un consejo científico; la refundición de distintos organismos que se ocupan de alimentación o de salud alimenticia, en un organismo único.

El señor Consejero Campos estima que la Comisión debía haber incorporado desde ya al proyecto, las ideas del señor Consejero Arias, porque no cree que haya nada que pueda ser inconveniente.

El señor Consejero Caviglia expresa que la Comisión no ha incorporado ya esas ideas porque el mismo señor Consejero Arias entendía que el procedimiento de la separación correspondía.

La Comisión y el mismo miembro informante, ya no hablan de instituto científico, no lo consideran así; lo consideran un instituto industrial, un instituto de alimentación práctica del pueblo.

El señor Consejero Campos entiende que mientras tanto queda un instituto científico sin dirección técnica. Queda subsistente la sección técnica: la sección médica para los niños.

El señor miembro informante declara que esta sección existe porque es necesario vigilar constante y prácticamente a los niños y a las madres que concurren al establecimiento a solicitar alimentación. Se permite recordar que en esta materia colaboraron distinguidos facultativos, como lo son los señores Consejeros Artucio y Martirené.

El señor Consejero Berreta manifiesta que en la oportunidad de iniciarse el estudio de esta planilla, formuló sus reparos y no desea que se crea que su insistencia en esto, responde al propósito de reclamar un mayor examen del proyecto. Sabe que la Comisión de Presupuestos estudia a fondo todos los proyectos que le llegan.

Pero encuentra que en este informe no se ilustra bastante sobre la cantidad de funcionarios que actualmente tiene el Instituto; si se crean nuevos cargos y los sueldos que se devengan actualmente. Se fijan sueldos rumbosos para una plana mayor y el personal de servicio se deja completamente abandonado.

Como con las actividades políticas que está desarrollando en estos momentos, que no le permiten disponer de mucho tiempo para el estudio de estos asuntos, recién se dió cuenta de que este proyecto se iba a tratar en el día de hoy, dejando en su casa antecedentes que posee. Con ellos se propone demostrar al Consejo las irregularidades que el proyecto deja subsistentes respecto del personal modesto del Instituto, por lo cual solicita que el asunto vuelva a Comisión o se aplace hasta la sesión próxima, a efecto de que pueda dar los datos que ha mencionado. Considera que no debe votar en forma que signifique el olvido del numeroso personal de servicio, tan meritorio y tan digno, como la plana mayor.

El señor miembro informante manifiesta que el señor Consejero Berreta reedita las observaciones formuladas en una sesión anterior y que fueron contestadas por el señor Consejero Fabini, sobre la situación general de los empleados por eventuales.

Se entabla un breve debate en que intervienen **los señores Consejeros Berreta, el señor miembro informante, Suáriers, Fabini y Arias**, resolviéndose **aprobar** en general el proyecto y aplazar su discusión particular hasta la próxima sesión.

El señor Consejero Campos deja constancia de su voto negativo.

Habiendo quedado el Consejo sin número, el señor Presidente levanta la sesión, siendo la hora 20 y 20 minutos. Para constancia se labra y firma la presente.

JOSE SERRATO, Presidente. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 149 — Montevideo, Sábado 7 de Noviembre de 1942 — Núm. 10840

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 12.100 metros de paño, destinados a la confección de capotes para las Policías de campaña, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Plaza Independencia número 768, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 11 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 28 de 1942.

(Cuenta corriente) Oct.31-10427-v.nov.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 6.600 metros de paño gabardina y 6.200 metros de tartán, destinados a la confección de uniformes para las Policías de campaña de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Plaza Independencia número 766, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 13 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 28 de 1942

(Cuenta corriente) Oct.31-10425-v.nov.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 1.000 capas impermeables destinadas a las Policías de campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Plaza Independencia número 768, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo Octubre 27 de 1942

(Cuenta corriente) Oct.30-10372-v.nov.11

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 750 impermeables destinados a las Policías de campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías Plaza Independencia número 768, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo Octubre 26 de 1942.

(Cuenta corriente) Oct 29-10308-v nov 10

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir remaches de hierro estañado, remaches tubulares remaches cobreados remaches de cobre con arandela, hebillas de hierro niqueladas, alcohól industrial, vaquetas carona negra, vaquetas carona avellana, cueros machos engrasados, vaquetas graneadas, badanas finas color negro hilo negro, blanco y marrón N.o 70, hilo blanco, negro y rojo 6 hebras, agujas para máquinas Adler y Singer, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intenden-

cia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1942.
(Cuenta corriente) Oct.28-10275-v.nov.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adjuirir 400 cajones de aceite comestible y 8.000|4 latas de aceite comestible, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Noviembre de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1942.
(Cuenta corriente) Nov.5-10527-v.nov.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 150 metros cable de hierro flexible de 40 mm de mena para vientos de pescantes de cuatro embarcaciones a mantillas y vientos de tangones, 130 metros cable de hierro de 75 mm de mena para tomar la amarrazón, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1942.
(Cuenta corriente) Oct.28-10274-v.nov.9.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de un pabellón destinado a casinos, comedores, enfermería, etc., en el Cuartel del Regimiento de Caballería número 5, en el camino Cuchilla Grande de acuerdo con los recaudos que al precio de $ 10.00 (diez pesos) cada uno se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina Cerrito 306, todos los días hábiles.
Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 21 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los licitantes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.28-10247-v.nov.21.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de pavimentación con tosca de la plaza de armas del cuartel en construcción en el camino Maldonado (kilómetro 14), de acuerdo con la memoria descriptiva y plano que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina Cerrito 306 todos los días hábiles.
Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 17 de Noviembre próximo a la hora 15, en que serán abiertas v leídas en presencia de los interesados que concurran, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 31 de 1942. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.4-10503-v.nov.17.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría correspondiente al año 1943, de leche y manteca, pan y galleta, verduras, tubérculos y frutas, aves y huevos, fidería y molino, café y té, envases de vidrio y jabón.
Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, en los siguientes días y horas del mes de Noviembre: el día 9 a las 8 horas, leche y manteca; a las 9 horas, pan y galleta; a las 10 horas verduras, tubérculos y frutas; a las 11 horas, aves y huevos; el día 10 a las 8 horas, fidería y molino; a las 9 horas café y té; a las 10 horas, envases de vidrio; a las 11 horas, jabón.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras los días lunes, miércoles y viernes, desde la hora 8 a 10. — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Oct.27-10224-v.nov.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 47132

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 8.000 cajas de cartón de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Noviembre de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1942.
(Cuenta corriente) Nov.4-10500-v.nov.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 47127
Prórroga del plazo para la apertura de las propuestas

Se pone en conocimiento de los interesados que en virtud de haberse efectuado modificaciones en los pliegos de la licitación pública número 47127 que se formuló para la construcción del edificio del granero oficial de Salto, la fecha de apertura de las propuestas fué prorrogada hasta el día 15 de Noviembre de 1942 a la hora 16 y 15.
En esta fecha y hora serán abiertas las propuestas con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1942.
(Cuenta corriente) Nov.4-10499-v.nov.9.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
AVISO
Ley número 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los prominetientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.
Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad a los interesados:
Señor José Franceschi. — Solar número 9, empadronado con el número 18.037 (hoy número 135.732), plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga del 25 de Marzo de 1929 y ubicado con frente a calle Carve, 9.a sección judicial de Montevideo.
Abdul Hamiel Kronful. — Solar número 7, Manzana 12 D., empadronado con el número 23.692 (hoy número 140.862), plano del agrimensor Carlos A. Mac - Coll, de Octubre de 1929 y ubicado en la esquina formada por las calles Estados Unidos y Tarquía, 13.a sección judicial de Montevideo. — Montevideo, Octubre 21 de 1942.
(Cuenta corriente) Oct.24-10133-v.nov.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:
Noviembre 9: hora 13, librería; hora 13 y 15, tejido de alambre y accesorios; hora 13 y 30, electricidad (segundo llamado); hora 13 y 45, vidrios (segundo llamado); hora 14, tinta para imprenta (tercer llamado); hora 14 y 15, amortiguadores para puertas de hierro (tercer llamado); hora 14 y 30, sandalias (segundo llamado). Noviembre 16: hora 13, películas para rayos X y accesorios fotográficos, Cif. (segundo llamado); hora 13 y 15, librería; hora 13 y 30, Extron, hipoclorito o sus similares; hora 13 y 45, papel de estraza, embalaje e higiénico; hora 14, aserrín; hora 14 y 15, chapas de latón. Diciembre 21: hora 13, aceite de maní, girasol o similares, Cif.; hora 13 y 15, almacén, Cif.; hora 13 y 30, tabaco y papel de fumar, Cif.; hora 13 y 45, café, Cif. — Montevideo, Noviembre 3 de 1942.
(Cuenta corriente) Nov.6-10611-v.nov.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Dos cargos de Médicos Tisiólogos de Policlínica y Dispensario del Fermín Ferreira (oposición).
Médico Broncoscopista de la Sección Otorinolaringológica de la Colonia Gustavo Saint Bois (méritos).
Tres cargos de Médicos Ayudantes de Sala, Guardia y Policlínica (Tisiólogos) de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois (oposición).
El reglamento que rige estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).
Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 4 de Diciembre de 1942 a la hora 17 y 30. — Montevideo, Octubre 30 de 1942.
(Cuenta corriente) Nov.5-10510-v.nov.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 22

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de armamentos y equipos de gases para la Guardia Penitenciaria.
Pliego de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518.
Apertura de propuestas en Ellauri número 306, el día 12 de Noviembre próximo a las 14 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1942. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.4-10490-v.nov.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 21

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de equipos y uniformes para la Guardia Penitenciaria.
Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518.
Apertura de propuestas en Ellauri 306, el día 12 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1942. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Nov.4-10491-v.nov.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la compra de un chassis para ómnibus rural, capaz de soportar una carrocería hasta de 10 pasajeros.
Pliegos de condiciones y demás datos: 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 9 de Noviembre próximo pasado a la hora 14 y 30. — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct.31-10419-v.nov.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la impresión y confección de juegos educativos para la enseñanza de la lectura, de que son autores los señores Roberto Abadie Soriano y Humberto Zarrilli, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día 1.o de Diciembre próximo a las 15 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.5-10572-v.dic.1.o.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO DE OPOSICION

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, convoca a concurso de oposición para la provisión definitiva del cargo de Jefe de Trabajos de Micrografía.
Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley se recibirán en esa oficina hasta el día 27 de Febrero de 1943 a las 11 horas pudiendo en ella los interesados consultar "bases" generales y especiales y demás antecedentes que deseen.
(Cuenta corriente) Nov.6-10581-v.nov.13.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitación pública número 4148
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de 37 uniformes para el personal de Conserjería de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 16 y 30 horas (sábados de 9 a 11 horas).
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 18 de Noviembre próximo venidero a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — Por la Proveeduría General, Carlos G. Morelli.
(Cuenta corriente) Oct.28-10261-v.nov.9.

IMPRENTA NACIONAL
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Adquisición de papel para diario en bobinas, cartones para estereotipia, cartón, carrocería para camión y venta de recortes de papeles.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel de diario en bobinas (licitación número 14), cartones para estereotipia (licitación número 15), cartón (licitación número 16) y carrocería para camión (licitación número 17) y venta de recortes de papeles (licitación número 18), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de la hora 12 y 30 a las 17 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1942 a la hora 14 para la licitación número 14, a las 14 y 30 para la número 15, a las 15 horas para la número 16, a las 15 y 30, para a número 17 y a las 16 para la número 18. — Montevideo, Octubre 29 de 1942. — Carlos Mandillo, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.31-10453-v.nov.12

U. T. E.
LICITACION N.o 1836
Cal viva en piedra
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Noviembre de 1942 a las 16 horas, para proveerse de 50.000 a 150.000 kilos de cal viva en piedra, de primera calidad, durante el año 1943, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 29 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.3-10460-v.nov.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 1852
Cables armados de baja tensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Diciembre de 1942 a las 10 horas para proveerse de 22.750 metros de cables armados, subterráneos, de 220 voltios: 2.500 metros de 3 x 16 mm.2 de sección y 20.250 metros de 3 x 120 mm.2 de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados d 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00.

La propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40 — Montevideo, Octubre 26 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.29-10313-v.nov.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 1851
Ladrillos refractarios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Enero de 1943, a las 10 horas, para el suministro de 50.000 ladrillos refractarios, con un contenido de alúmina no inferior al 40 o|o, destinados para calderas de alta temperatura, superior a 1.300° C. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuesta sriginales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 la siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 23 de 1942 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.27-10226-v.nov.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 1853
Lámparas para reflectores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 870 lámparas de 500, 1.000 y 1.500 W. 225 V., para reflectores eléctricos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 28 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.30-10368-v.nov.11

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 865

Llámase a licitación pública para el suministro de productos químicos industriales.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417 el día 16 de Noviembre de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.30-10394-v.nov.10

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MARIO COPETTI, uruguayo, ingeniero, domiciliado en la calle Canelones número 2078, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de la que se declara autor, titulada "Tablas sinópticas de aritmética y geometría" para ingreso y primer año de Enseñanza Secundaria, y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 28 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Nov.5-10512-v.nov.14

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

PASCUAL GRAZIANI, italiano, profesor de contabilidad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2377, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que es autor, titulada "Tratado práctico de contabilidad ganadera y agrícola" y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 5 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Nov.3-10447-v.nov.12

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

AUGUSTO VILGO, estoniano, músico, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1519, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra musical, de que es autor, consistente en la marcha titulada "Lucha por la libertad" año 1942, de la que ha depositado dos ejemplares manuscritos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Oct.30-10352-v.nov.9

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39527

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GARDA"

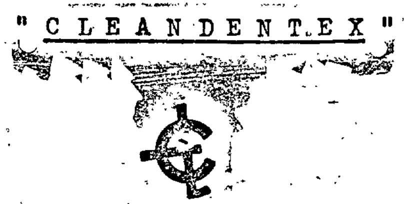
para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.27-10201-v.nov.7.

ACTA N.o 39522

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha el doctor Fernando Rosa Mato, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.28-10269-v.nov.9.

ACTA N.o 39566

Montevideo, Octubre 31 de 1942. — Con esta fecha la United Shoe Machinery Company Argentina, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CLIMAX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.6-10552-v.nov.17.

ACTA N.o 39553

Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Con esta fecha la United Shoe Machinery Company Argentina, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"GOODYEAR WELT"

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados de todas clases).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.6-10553-v.nov.17.

ACTA N.o 39551

Montevideo, Octubre 30 de 1942. — Con esta fecha la United Shoe Machinery Company Argentina, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"HAND - METHOD"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.6-10551-v.nov.17.

ACTA N.o 39552

Montevideo, Octubre 30 de 1942. — Con esta fecha la United Shoe Machinery Company Argentina, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"STITCHDORON"

para distinguir artículos de la clase 14.a. (calzados de todas clases).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.5-10555-v.nov.17.

ACTA N.o 39553

Montevideo, Octubre 30 de 1942. — Con esta fecha la United Shoe Machinery Company Argentina, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"XPEDITE"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 11.a y 14.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.6-10556-v.nov.17.

ACTA N.o 39554

Montevideo, Octubre 30 de 1942. — Con esta fecha la United Shoe Machinery Company Argentina, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"UNITEDSHOE"

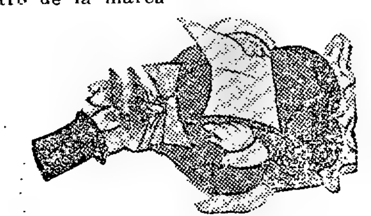
para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a y 17.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.6-10557-v.nov.17

ACTA N.o 39513

Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Rubén Carámbula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 21.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.6-10546-v.nov.17.

ACTA N.o 39505

Montevideo, Octubre 19 de 1942. — Con esta fecha los señores P. Carvalho y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.20 Oct.31-10442-v.nov.12.

ACTA N.o 39536

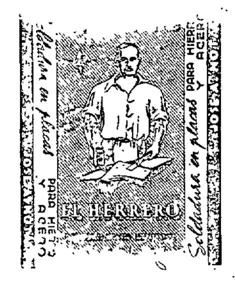
Montevideo, Octubre 24 de 1942. — Con esta fecha el señor Pascual de Luca, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"REINA VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 17.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.31-10298-v.nov.12

ACTA N.o 39537

Montevideo, Octubre 26 de 1942. — Con esta fecha el señor José A. Notari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

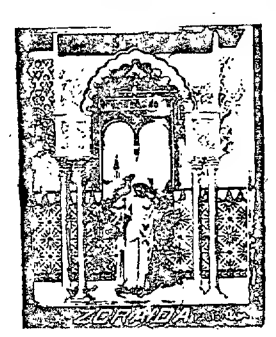


"EL HERRERO"

para distinguir artículos de la clase 8.a (placas para soldar).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.20 Oct.30-10363-v.nov.11.

ACTA N.o 39534

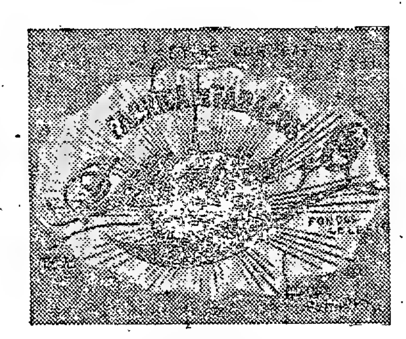
Montevideo, Octubre 24 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Aldao, Mántaras y Castells, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.20 Oct.30-10345-v.nov.11.

ACTA N.o 39504

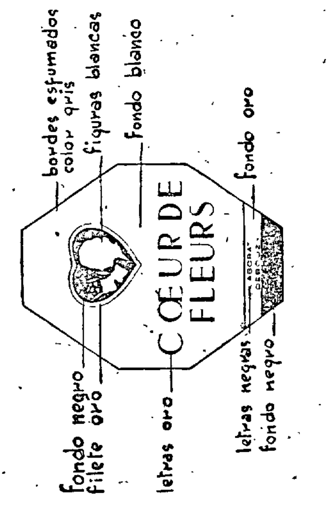
Montevideo, Octubre 19 de 1942. — Con esta fecha los señores P. Carvalho y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.20 Oct.31-10441-v.nov.12.

ACTA N.o 39507

Montevideo, Octubre 19 de 1942. — Con esta fecha el señor Julio Fucite de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

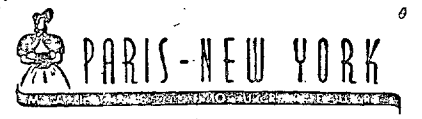


"COEUR DE FLEURS"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.20 Oct.31-10398-v.nov.12.

ACTA N.o 39476

Montevideo, Octubre 9 de 1942. — Con esta fecha el señor Harry Schonberg de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PARIS - NEW YORK"

para distinguir artículos de la clase 4.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.31-10277-v.nov.13.

ACTA N.o 39539

Montevideo, Octubre 26 de 1942. — Con esta fecha la firma Manzanares Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

„MANZANARES"

para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.29-10340-v.nov.10.

ACTA N.o 39525

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Miguel Biere, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"PALITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos "helados").
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct.27-10200-v.nov.7.

ACTA N.o 39520

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (aparatos para medir los pies).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Oct 29-10292-v.nov.10.

ACTA N.o 39524

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha la "Elektrische Glühlampefabriken Joh. Kremenezky A. G." ha solicitado la renovación de la marca

"SATOR"

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.4-10493-v.nov.14.

ACTA N.o 39563

Montevideo, Octubre 31 de 1942. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, en su calidad de apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, ha solicitado el registro de la marca

"REJUVENOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.5-10529-v.nov.16.

ACTA N.o 39569

Montevideo, Octubre 31 de 1942. — Con esta fecha la firma Anilinas Alemanas, Sociedad Anónima, Sucursal Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERLURAN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.5-10525-v.nov.16.

ACTA N.o 39550

Montevideo, Octubre 30 de 1942. — Con esta fecha la firma Gerona, Echevarren Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LUGEL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.5-10513-v.nov.16.

ACTA N.o 39511

Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Ruben Carámbula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

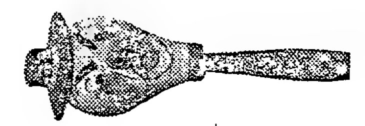


"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 21.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.5-10524-v.nov.16.

ACTA N.o 39514

Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Ruben Carámbula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

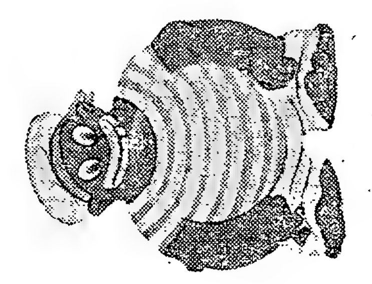
para distinguir artículos de la clase 21.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.6-10547-v.nov.17.

ACTA N.o 39512

Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Ruben Carámbula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 21.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.6-10548-v.nov.17.

ACTA N.o 39565

Montevideo, Octubre 31 de 1942. — Con esta fecha la United Shoe Machinery Company Argentina, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"GOODYEAR"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 14.a y 15 (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.6-10560-v.nov.17.

ACTA N.o 39555

Montevideo, Octubre 30 de 1942. — Con esta fecha la United Shoe Machinery Company Argentina, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"I V I"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 14.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.6-10558-v.nov.17.

ACTA N.o 39568

Montevideo, Octubre 31 de 1942. — Con esta fecha la United Shoe Machinery Company Argentina, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CLECO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 14.a (correas de ejidos y de cueros y artículos para la fabricación de calzados).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.6-10559-v.nov.17.

ACTA N.o 39523

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MUSICA Y RITMO"

para distinguir artículos de la clase 21.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.29-10293-v.nov.10.

ACTA N.o 39506

Montevideo, Octubre 17 de 1942. — Con esta fecha el señor Julio Fucito, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CHINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V Canessa: Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.31-10399-v.nov.12.

ACTA N.o 39532

Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Con esta fecha la Sydney Ross Uruguay Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MEJORAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 10.a, 13.a y 16.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.28-10262-v.nov.9

ACTA N.o 39533

Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Con esta fecha los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.31-10299-v.nov.13.

ACTA N.o 39543

Montevideo, Octubre 28 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emelas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. -- Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Nov.3-10474-v.nov.13.

ACTA N.o 39490

Montevideo, Octubre 16 de 1942 — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación del señor José Cerisola, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.28-10271-v.nov.9.

ACTA N.o 39521

Montevideo, Octubre 22 de 1942 Con esta fecha el doctor Fernando Rosa Mato, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SANTIMOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos Alberto V Canessa. Director Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Oct.28-10270-v.nov.9

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5672

Montevideo, Noviembre 3 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Para La Industria Química en Basilea, Basle (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de sulfonamidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Nov.6-10610-v.nov.17.

ACTA N.o 5670

Montevideo, Octubre 28 de 1942. — Con esta fecha el señor Alejandro Bence, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Una cámara de combustión y generador de energía calorífica a partir de combustibles pulverulentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Oct.31-10444-v.nov 12

ACTA N.o 5668

Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Con esta fecha los señores Antonio Víctor Diego y Pedro Sassi con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en calzados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz. Secretario

$8.00 Oct.31 10397-v.nov.12.

ACTA N.o 5663

Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Southern Phosphate Corporation con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Fabricación de ácido fosfórico y productos intermedios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.30-10346-v.nov.11.

ACTA N.o 5669

Montevideo, Octubre 26 de 1942. — Con esta fecha Aktiebolaget Separator, de Suecia, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en procedimientos para la elaboración de manteca" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz. Actuario

$8.00 Oct.29-10341-v.nov.10.

ACTA N.o 851

Montevideo, Octubre 31 de 1942. — Con esta fecha los señores A López García y Compañía, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido cítrico por fermentación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.27-10179-v.nov.7

ACTA N.o 5665

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la International General Electric Company of New York, Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptor térmico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.27-10218-v.nov.7.

ACTA N.o 5660

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la International General Electric Company of New York, Ltd, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mecanismo actuador para lámparas fluorescentes" y

de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director Dardo Ortiz, Secretario

$8.00 Nov.27-10219-v.nov.7.

ACTA N.o 5667.

Montevideo, Octubre 22 de 1942 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la International General Electric Company of New York Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción de catodo y método de fabricarla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director Dardo Ortiz Secretario

$8.00 Oct.27-10220-v nov 7

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 215

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de refacciones en la Morgue, Depósito y Desinfectorio del Hospital de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Noviembre 3 de 1942 Carlos F. Becage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov 6-10577-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 214

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la Receptoría de Río Branco y construcción de un cuarto de baño en la vivienda del Receptor de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los intresados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría. también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 26 de 1942 — Carlos F Becage, Secretario

(Cuenta corriente) Oct 29-10312-v nov.[illegible]

MINISTERIOO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la apertura del trazado del camino de Treinta y Tres a Melo

EDICTO De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958 se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de la República de fechas 15 y 22 de Mayo del año en curso se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con destino a la obra mencionada en la cabecera:

Número 11 Propietaria: María Irma Suárez — Superficie: 2 H 5790 m.2 linda: por el Norte, con Valentín Olivera Ortuz; Este, con el camino Treinta y Tres - Melo; Sur, con los sucesores de Tomás Miraballes, y por el Oeste con más campo de María I Suárez

Número 12. Propietario Mario Rodríguez Peinado. — Superficie: 3 H 4330 m 2. linda por el Norte, con Valentín Olivera Ortuz; Este, con más campo de Mario Rodríguez Peinado, y por el Oeste con el camino de Treinta y Tres a Melo

Número 13 · Propietario: Valentín Olivera Ortuz Superficie: 13 H 1264 m.2, linda por el Norte, con María Olivera Ortuz; por el Este y Oeste con más campo de Valentín Olivera Ortuz y por el Sur con Mario Rodríguez Peinado

Número 14 · Propietaria María Olivera Ortuz — Superficie 11 H. 3212 m.2 99 linda por el Norte, con Gumersinda Olivera Ortuz Este y Oeste con más campo de María Olivera Ortuz y por el Sur con Valentín Olivera Ortuz

Número 15 Propietaria Gumersinda Olivera Ortuz Superficie de la fracción número 1 5 H 8828 m.2 00 linda por el Norte con la sucesión de José Olascoaga; por el Este y Oeste, con más campo de Gumersinda Olivera Ortuz y por aquel rumbo linda también con el camino de Treinta y Tres a Melo; Sur, con María Olivera Ortuz La fracción número 2, de 2463 m.2 10, linda por el Norte y Este, con el camino de Treinta y Tres a Melo, y por el Oeste con más campo de Gumersinda Olivera Ortuz. Esta fracción es de forma triangular.

Número 16 Propietarios los sucesores de José Olascoaga — Superficie: 34 5776 m.2 00, linda: por el Norte con Filemón Fleitas; Este y Oeste con más campo de los sucesores de José Olascoaga, y por el Sur, con el camino de Treinta y Tres Melo

Número 17. Propietario, Filemón Fleitas . Superficie 4 H 0743 m 2 00, linda: por el Norte, con Joaquina Olascoaga de Mespollet, camino vecinal por medio; Este y Oeste, con más campo de Filemón Fleitas, y por el Sur con la sucesión de José Olascoaga

Número 18. Propietaria Joaquina Acosta de Mespollet. Superficie: 2 H 7412 m 2 00 linda por el Norte con Virgilio Costa; Este y Oeste, con más campo de Joaquina Acosta de Mespollet y por el Sur con Filemón Fleitas camino vecinal por medio

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes y presentar sus observaciones en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas calle Constituyente número 1428 en las condiciones y plazos que establece la ley citada y previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso y a la propiedad a que se refiere este edicto — Montevideo, Octubre 27 de 1942 Luis Scheitler Secretario.

(Cuenta corriente) Oct 30-10355-v.nov.9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 23 - 1942

Se llama a licitación pública para la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Colorado Grande en el Departamento de Canelones ruta número 33

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 24 de Noviembre próximo a la hora 15 Montevideo, Octubre 28 de 1942 - La Dirección

(Cuenta corriente) Nov.4-10503-v nov.14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Setiembre próximo pasado ha declarado expropiada y urgente la ocupación de una parcela de terreno situada en la 6.a sección del Departamento de Florida con destino a las obras de la carretera Arrayán Mansavillagra

Carretera Arrayán Mansavillagra

Número 818 — Propiedad de María Lopapé de Tristant. Padrón número 1543 Superficie: 2 hectáreas, 5659 m 2 4205

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Bacacay número 1325, por el término legal — Montevideo Octubre 26 de 1942

(Cuenta corriente) Oct 31-10419-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 22 - 1942

Se llama a licitación para la ejecución de las obras de la carretera Rocha - La Paloma, ruta número 15 en el Departamento de Rocha

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina

Apertura de propuestas el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1942 La Dirección

(Cuenta corriente) Oct 31-10411-v nov 12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13 - 1942

Llámase a licitación pública para la provisión de dos mil quinientas toneladas de leña en rolos y astillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad calle Bacacay número 1325

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. Montevideo Octubre de 1942 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.31-10410-v.nov.12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación

Se llama a licitación pública para la provisión de dos elevadores eléctricos para ataúdes destinados al Cementerio Central, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones respectivos que se hallan a disposición de los señores interesados todos los días hábiles de 14 a 17 horas en esta repartición o bien pueden adquirirse por la suma de $ 1.40 el juego completo de los citados elementos de estudio.

El acto tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1942 a las 10 horas en esta repartición, Palacio Municipal (8.o piso) — La Dirección

(Cuenta corriente) Nov.4-10495-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña [illegible] E GAYRAUD en su carácter de propietaria del sepulcro número 683 del Cementerio del Buceo solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General procedentes del expresado local, los restos de don Francisco Sapino y Ramón Garín, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Una vez vencido el término expresado se procederá como se solicita Montevideo Octubre 17 de 1942 La Jefatura.

$18.90 Oct 24-10131-v feb 12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ENRIQUETA P. DE PEREZ PETIT y otros como usuaria del sepulcro número 221 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Raggio Angel Casimise Teresa Grasso María Giuffra Lorenzo Raggio Luisa D. de Visso y Francisco Benetto se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado Montevideo Julio 7 de 1942 — La Jefatura

$21.60 Ag. 6952 v nov 23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL MARQUEZ PEREZ en su carácter de propietario del nicho número 750 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando arrojar al Osario General los restos que se encuentran depositados en el referido local y que pertenecen a Manuel Troncoso Catalina Sivori, José Antonio Rodríguez José Angel, José Gonda un feto hijo de Joaquín Alonso, Domingo Domínguez y Luis Alberto Cotelo se hace público esta petición para que los que se consideren con derecho tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local En caso contrario se depositarán en el Osario General así como se cumpla el término señalado Montevideo Octubre 15 de 1942 - La Jefatura

$27.00 Oct 19 9821 v feb 8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

MARIA R DE BARDANCA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 878, del Cementerio Público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de María R de Bardanca Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado del título que se solicita Colonia, Setiembre 18 de 1942.— Arturo Borrat Viera Intendente Interventor — José María Arroyo Director de Secretaría

$12.00 Oct 5 9275 v nov 10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

AGUSTINA MANANCERO DE VIGNOLO, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 393 que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Lorenzo Vignolo Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita Colonia Agosto 10 de 1942 Arturo Borrat Viera Intendente Interventor José María Arroyo, Director de Secretaría

$12.00 Oct 3-9204-v nov 8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE CHAPAS ADICIONALES DE PATENTES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días para la confección de cuarenta y dos mil chapas adicionales de contralor del impuesto de patentes de rodados, en un todo de acuer-

do con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas se abrirán el 13 de Noviembre próximo a las 10 horas en la Dirección de Secretaría y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 29 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente - Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.3-10471-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

JOSE MARTINEZ y otros se han presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 25 del Cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Aurelia Leguísamo de Martínez. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 24 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Oct.2-9162-v.nov.(

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

LUIS PRANDI MORETTI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 283 del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Isabel P. de Moretti.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 7 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Oct.14-9611-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de 8 de Octubre corriente se ha declarado urgente la expropiación con destino a la instalación de cámaras zimotérmicas en Piriápolis, un terreno ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, propiedad de la sucesión Francisco Piria, compuesto de una superficie de una hectárea, lindando: al Noreste, Sureste y Noroeste, con padrón número 1255 y al Sureste, con camino a Las Flores.

Los que se consideren con derecho al terreno expropiado podrán examinar el plano correspondiente y presentar sus observaciones a la Oficina Técnica Municipal de Maldonado en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Maldonado, Octubre 16 de 1942. — Américo Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.23-10067-v.nov.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Modificación del artículo 16 de la ley de Patente de Rodados

Artículo 16. Las chapas de matrícula o circulación se pagarán en la siguiente forma:

A) Chapas de automóviles y camiones particulares, el juego $ 2.80.

B) Chapas de automóviles y camiones de alquiler, el juego $ 2.40.

C) Chapas de motocicletas, cada una pesos 1.40.

D) Chapas de vehículos de tracción a sangre y remolques, cada una $ 1.10.

E) Chapas para bicicletas, cada una pesos 0.80.

F) Chapas adicionales o rodados a tracción mecánica, cada una $ 0.35.

G) Chapas adicionales o rodados de tracción a sangre y bicicletas, cada una $ 0.25. — Maldonado, Octubre 19 de 1942. — Américo Bazzano.

(Cuenta corriente) Oct.26-10196-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
RECTIFICACION DE ALAMBRADOS Y DESVIO DE CAMINOS

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 70 del nuevo Código Rural, coincidente en parte con el artículo 687 del antiguo Código; se hace saber que doña ZARAGOZA ALVAREZ se ha presentado solicitando permiso para rectificar alambrados, desviando el camino de Paso Hondo de Averías a empalmar con el departamental de Merinos, y éste en el frente Noroeste de campo de la solicitante en el límite con Alvarez Hermanos y Juana Texidor de Alvarez. El camino de doña Zaragoza Alvarez se encuentra en la 8.a sección judicial del Departamento. Los antecedentes de este asunto se hallan en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a los desvíos proyectados a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Setiembre 25 de 1942. — José Sica Chouritto, Secretario.

$15.60 Oct.3-9212-v.nov.8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 4.000 chapitas "pass - partout" para vehículos de tracción mecánica y 2.000 chapitas "pass - partout" para vehículos de tracción a sangre, destinadas al ejercicio 1943.

Las propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las 10 horas del día 13 de Noviembre entrante, en que se procederá a la apertura de las mismas cualquiera sea el número de licitantes, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Contaduría Municipal. — Salto, Octubre 30 de 1942. — Enrique Calvo, Dir. Gral. Cont. Mpal.

$8.25 Nov.5-10521-v.nov.13.

JUNTA LOCAL DE SORIANO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de quince nichos en el cementerio de esta ciudad de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la oficina de esta Junta.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría el día 10 de Noviembre del año en curso, a la hora 12, en las condiciones que exigen las disposiciones vigentes. — Rosario, Octubre 26 de 1942. — Martín C. Finca, Presidente. — Aurelio Vallé, Secretario.

$6.00 Oct.31-10433-v.nov.10.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.**"

(**Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906.**)

Montevideo, Noviembre 6 de 1942

3.a Sección

ISAAC BARDAVID, 25 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Maciel 1336, y SARA BENSION, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1330.

5.a Sección

AMILCAR ALBORNOZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2785, y MARIA VIANA, 27 años, soltera, oriental, modista, oriental, domiciliada Durazno 1072.

6.a Sección

ORESTES SAPONE, 28 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Galicia 1334, y EDEILDIA RATAZZI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1334.

10.a Sección

JUAN JOSE SCELZA ESTEVA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2485, y MARIA CELIA ROMAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2485.

RAFAEL BOLOTIN, 29 años, soltero, abogado, ciudadano legal, domiciliado Fray Bentos 3404, e IRIS VIDAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3665.

11.a Sección

FRANCISCO BRITO, 30 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Fonseca 4612, y AURORA ISABEL SUAREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fonseca 4612.

PEDRO STRATA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 21 de Abril 2646, e ISABEL COMITRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4659.

CASAREO ROJAS, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Andrés Latorre 4636, y RENEE JUANA TESSORE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Jaén 5721.

FERNANDO JUAN UHALDE, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 5691, y MARIA FILOMENA ALFONSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 31.

MANUEL LOPEZ GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4728, y CLARA BARNA, 17 años, soltera, húngara, domiciliada Juan J. Rousseau 4728.

LUIS ANGEL CABRERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4273, y MARIA INES LOUISE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ródano 3372.

12.a Sección

ULBERTO GONZALEZ MARRERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1920, y ESTRELLA DOLORES FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2584.

ORLANDO DESTRO, 26 años, soltero, chauffeur, argentino, domiciliado San Martín 2466, y MARIA ESTHER MOLINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2466.

14.a Sección

LUIS JOSE STEINER, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Tapes 1142, y JOSEFINA AGUERRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1142.

JUAN ANTONIO DESALVO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aiguá 1194, y JUANA BIANCHI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Machado 3362.

MIGUEL CASTRO VANNELLI, 39 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Farini 2972, y ANGELA PETRONA GRELA SECREDO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Farini 2972.

15.a Sección

JOSE MARIA PIÑEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 1432, y LEONOR JOSEFA TRESSOLS LLUCH, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2053.

PAUL LOUIS HENRY BERNIER OLIVER, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1033, y NELLY ESTHER FERRERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2460.

FEDERICO LEONCIO DEMARTINI MORALES, 52 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Minas 1216, y DOLORES FERNANDEZ VILLAMIL, 42 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Blanes 1182.

18.a Sección

MANUEL ERNESTO TABAREZ PRATES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el boulevard España 2505, y MARIA OFELIA ARTOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Carlos Dighiero 2503.

$2.00 P.p.v.nov.9.

Montevideo, Octubre 5 de 1942

4.a Sección

GERD APTEKMANN, 27 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado San José 1018, e INGEBORG ROSEMARIE GONGULA, 21 años, soltera, alemana, domiciliada San José 1018.

FELIX ALBERTO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1039, y ELVIRA ELIDA MUÑOZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1039.

8.a Sección

ALFREDO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1362, y SANTA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1362.

9.a Sección

OTTO MAURICIO WELLISCH, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Colón, y GERTRUDIS KALWAL, 20 años, soltera, austriaca, domiciliada en Colón.

JULIO PANNELLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5657, y ZORAIDA RAMIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5737.

16.a Sección

NECHEMJA BAR, 33 años, soltero, comercio polaco, domiciliado 8 de Octubre 3300 (bis), y JAIA ROITMAN, 19 años, soltera, rusa, domiciliada 8 de Octubre 3300 (bis).

17.a Sección

RAUL GREGORIO ESPINO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bruselas 4284 y MARIA DEL CARMEN OLIVERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3492.

19.a Sección

ARMANDO LACLERE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2180, y MARIA JULIA FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1972.

$2 00 Pin.-v.nov.7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión Agustín Mezzano. Número 2 Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7. Folio 593), se emplaza a la sucesión de Agustín Mezzano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 28.652, situado sobre la línea Sur de la calle Horacio entre avenida Larrañaga y Presidente Oribe. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-9389-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JULIAN MARTIRENA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 732), se emplaza a Julián Martirena, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 49.492, situado sobre la línea Oeste de la calle Jenner entre Elison y José M. Silva: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 5 de 1942. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.20-9895-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. Número 9. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7 Folio 523), se emplaza a Clara Torterolo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 75.381, situado sobre la línea Oeste, de la calle Victorica entre Carrara y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días... — Montevideo, Setiembre 16 de 1942 — C. Büsch Buero. Actuario.

$5 00 Oct.13-9573-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión ANTONIO SILVA Y ROSAS. Número 1 Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7 Folio 695) se emplaza a la sucesión de Antonio Silva y Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96.991 situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.17-9771-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión JUAN B. RIBAS SELLARES. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7 Folio 713) se emplaza a los sucesores de Juan B. Ribas Sellares a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 92.988 situado sobre la línea Este de la calle Patria entre Ibiray y Cololó: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 5 de 1942. — C. Büsch Buero. Actuario

(Cuenta corriente) Oct 17-9773-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión AGUSTIN MEZZANO Número 1 Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7 Folio 526), se emplaza a la sucesión de Agustín Mezzano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 28.652, situado sobre la línea Oeste de la calle Presidente Oribe entre Horacio y Rivera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-9384-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. Número 11. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7. Folio 525), se emplaza a Clara Torterolo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 75.381 situado sobre la línea Oeste, de la calle Victorica entre Carrara y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Oct 13-9574-v.nov.17

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo, de segundo turno doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EMILIO ALVAREZ Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7 Folio 698), se emplaza a Emilio Alvarez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 122.662, situado en la calle Francisco Plá entre O de Zárate y General M Rodríguez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B). Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 5 de 1942. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-9385-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. Número 8. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo 522), se emplaza a Clara Torterolo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 118.553 situado sobre la línea Sur de la calle Juan F. Santos, entre Carrara y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.16-9731-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN SINTES. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7 Folio 491), se emplaza a Juan Sintes, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 81.308, situado sobre la línea Sur de la calle Koch, entre Burgues y R. Márquez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Oct.7-9388-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión ANTONIO SILVA Y ROSAS Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7 Fo 606), se emplaza a la sucesión de Antonio Silva y Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96.992, situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct 16-9732-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CLARA TORTEROLO DE AEPLI. Número 7. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 521), se emplaza a Clara Torterolo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 118.559, situado sobre la línea Norte de la calle Juan Carrara entre Santos y Victorica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo, de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Oct 16-9733-v nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión MANUEL LOPEZ DIEGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7 Folio 592), se emplaza a la sucesión de Manuel López Diéguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 106.002, situado en la calle Bustamante esquina Barroso: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-9386-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. Número 12 Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7 Folio 526) se emplaza a Clara Torterolo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 75.381-75.382 situado sobre la línea Sur, de la calle Gronardo entre Santos y Victorica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo

apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. —C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.7-9390-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión EUSTAQUIO REYES. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7 - folio 522) se emplaza a la sucesión de Eustaquio Reyes, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 67.287, situado en la calle Cubo del Sur entre Cabobá y A. Bello. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942 —C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.6-9317-v.nov.11.

Emplazamiento.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SANTIAGO BARRIOS AGUILAR. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7, folio 601), se emplaza a Santiago Barrios Aguilar a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 99 427 situado en la calle Pasaje de los Ceibos esquina Capurro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.6-9318-v nov 11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FIDEL PEREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Nov.6-10604-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones siguientes: de don DANIEL D'ISABELLA o DANIEL SABELLE, de don RAFAEL DI LORENZO o DILORENZO o ANGEL RAFAEL DI LORENZO o RAFAEL DE LORENZO, de doña DOLORES o MARIA DOLORES DI LORENZO y de doña CELESTINA TANCREDI o CELESTE TANCREDI o CELESTINA TANGREDE o CELESTINA TANGREDI o CELESTINA TANCREDO o CELESTINA TANCRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1942. — Nicanor dos Santos Actuario
$10.80 Nov 6-10603-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL FELIPE GRAFFIGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Nov.5-10535-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIO MONTANS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Nov.5-10536-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AMELIA BORDACHAR y de don MANUEL MARTIN o MARTIN BORDACHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Nov.5-10530-v.nov.16.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de don FRANCISCO RAFAEL COMPIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Nov.5-10531-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BOZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Nov.5-10532-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA FABEGNA DE MALVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Nov.5-10533-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN AGUSTIN BERGERO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Juana Clavijo y la de nacimiento de su hijo Juan María, pues donde en ellas figura su apellido como "Berggero" debe decir "Bergero". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Nov.5-10511-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado y en autos "Sucesiones de IJBORIA BIRRIEL DE ABREU y otros" se ha presentado don Juan Pablo Lavagnini, con personería acreditada en los mismos, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Melania Abreu, pues donde en ella dice "Melania Abreu, de Quinllas" "de estado casada" "hija de don Carlos Abreu" debe decir "Melania Abreu" "de estado soltera" "hija de don Carmelo Abreu" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.60 Nov.5-10272-v nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de CAYETANO MINGRONE o MINGRONI" se han presentado Rosa Mingrone y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante con doña Carmen Triunfo pues donde el apellido de la esposa figura como Triunte debe decir "Triunfo"; 2.o Las de nacimiento de María Elena y Rosa Mingrone, pues donde figura el apellido de la madre como Renzi debe decir "Triunfo"; 3.o La de nacimiento de Pascual Mingron pues donde el apellido de la madre figura como Renzi debe decir "Triunfo"; 4.o La de nacimiento de Abel Hilde Mingrone, pues donde figura el apellido de la madre como Bello debe decir "Triunfo"; 5.o La de nacimiento de Juan Humberto Mingroni, pues donde el nombre de la madre figura como Carmela debe decir "Carmen". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$10.50 Nov.5-10472-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO NIN REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Oct.31-10407-v.nov 12

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Vicenta Monsuárez Ruiz contra CASIANO RAMON MENDEZ. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Casiano Ramón Méndez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 27 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Oct.30-10362-v.dic.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: DIEGO CARLOS MUGURUZA, domiciliado en Misiones número 1408 (escritorio 21), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano con el testimonio de los señores Héctor Montou y Alvar Núñez, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso se me expedirá testimonio. — Diego C Muguruza" Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 24 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.75 Oct.29-10306-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO CLEMENTE DE FURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Oct.30-10348-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GIUPICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 26 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Oct.29-10296-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMIRINDA PITTO DE GINESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3 75 Oct.29-10294-v nov 10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: EDISON HECTOR ZUNINI, domiciliado en Misiones 1408 (escritorio 21), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano, con el testimonio de los señores Lorenzo P. Rosso y Rodolfo Rinderknecht, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso se me expedirá testimonio — Edison H Zunini" Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 24 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario
$6.75 Oct.29-10304-v.nov 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION MOLINA DE BALLESTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 28 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Oct.29-10289-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ALBERTONE CIANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.28-10237-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA POMMERENCK DE SENNHAUSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.28-10238-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EMILIO FERNANDEZ PERISCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.28-10239-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CERVANDO GERMAN SALSAMENDI o SARSAMENDI o ZARSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 19 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.28-10240-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BASILIZA o BASILICIA RODRIGUEZ DE LOETTI, y de doña JOVITA ESTHER LOETTI DE SCOTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Oct.28-10235-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO BEHRENS HOFFMANN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.28-10114-v.nov.9.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza, TAKVOR POUSHOYAN ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Eduardo Díaz Porto, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$7.50 Oct.28-10236-v.nov.[illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ALFONSO MANUEL BASILIO y otros Prescripción" se cita, llama y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene empadronado con el número 67.867 (sesenta y siete mil ochocientos sesenta y siete) para el pago de la contribución inmobiliaria ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, y que según plano del agrimensor Julio Baumgartner, inscripto con el número 3586 el 14 de Julio de 1942 en la Dirección General de Avalúos, comprende una superficie de trescientos setenta metros, noventa y siete decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Carlos Crocker, por donde lleva el número 2472, entre las de Asilo y José Antonio Cabrera; 41 metros 65 centímetros al Noroeste, por donde linda con el padrón 67868 propiedad de Rogelio Hernández; 9 metros 11 centímetros, al Noreste, por donde linda con el padrón 67850 de Enrique Introini, y 42 metros 5 centímetros al Sureste, por donde linda con el padrón 67866, propiedad de Isabel Cavalli de Metallo. — Montevideo, Setiembre 14 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Oct.17-9756-v.nov.21.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "JOSE OTERO Y DE LAS CUEVAS Concurso necesario" se cita a los acreedores de José Otero y de las Cuevas para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), el día 16 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas o a las 9 y 30 horas si rigiere el horario matutino; previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran — Montevideo, Octubre 19 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.00 Oct.15-9667-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AGUSTIN BERRUTI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Rivas y las de nacimiento de sus hijos Ricardo Oscar y Rubén Gerónimo Berruti Rivas, pues donde en todas ellas figura su nombre como "Pedro" Berruti debe decir: Agustín" Berruti Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.25 Oct.21-9906-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ITALO HELVETICO SILVA o ITALO SILVA Y MONTI o MONTE o ITALO SILVA Y MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Oct.16-9717-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA ELHORDOY DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Nov.3-10467-v.nov.18

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Manuela E. Martínez contra JOSE VANOLI. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don José Vanoli, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Oct.16-9741-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ROSLETTI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Nov.3-[illegible]462-v.nov.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTO HUGO SCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Nov.3-10469-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ANTONIO o PEDRO A. o PEDRO VALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Nov.3-10470-v.nov.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 28 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Nov.3-10471-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN GABRIEL PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Nov.3-10455-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 29 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Nov.3-10458-v.nov.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: LORENZO PROSPERO ROSSO, domiciliado en Misiones número 1408 (escritorio 21), al señor Juez digo: Que vengo a producir información para el título de escribano con el testimonio de los señores Diego C. Muguruza y Dardo Salgado, a quienes presentaré, y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso, se me expedirá testimonio — Lorenzo P. Rosso" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.75. Nov.3-10395-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don DOMINGO MARTINEZ, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Guido Di Lorenzo, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 26 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Nov.6-10578-v.nov.23.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don BAUTISTA TORTI, para la junta que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo a las 16 horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores insistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran

a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 22 de 1942 — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.

(Costas) Oct 28-10249-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JOSE LORENZO DE LA IGLESIA. Quiebra. Calificación" (Lo. 7. Fo. 212), se cita y emplaza al señor José Lorenzo de la Iglesia para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio que le represente. Montevideo, Octubre 26 de 1942. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.

(Costas) Nov 6-10579-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO o ALBERTO MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 4 de 1942. — Luis E Fontana. Escribano.

$3 75 Nov.6-10606-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 3 de 1942. Luis E Fontana, Actuario

$3.75 Nov.6-10596-v.nov 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1942. — Gustavo R. Laborde Actuario

$3 75 Nov 6-10566-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA TORTI DE CAMURATI o ANTONIA MARIA TORTT DE CAMURATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo. Octubre 29 de 1942. — Luis E Fontana. Actuario.

$4 50 Nov 6-10544-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MARTINEZ DE LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 31 de 1942. — Luis E Fontana Actuario.

$3.75 Nov.6-10545-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino) doctor Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Julio César Bianchi contra MARIA RIZZO. Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Rizzo para que se presente a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 19 de 1942 — Luis E. Fontana. Actuario

$7 20 Oct.9-9486-v.nov.14

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma fallida "JOSE LORENZO DE LA IGLESIA" se encuentran en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (segundo piso) por el término legal. — Montevideo Octubre 9 de 1942 — José F Rossi Escribano.

(Costas) Oct.28 10251-v nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Ana María Janssen contra JOSE SANTIAGO STEVENS Divorcio" (Libro 38. Folio 661), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Santiago Stevens para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 17 de 1942 — Luis E. Fontana. Escribano

$8 40 Oct.31-10403-v.dic.5.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma fallida. JULIO RUTH se encuentra en esta Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (segundo piso) por el término legal. — Montevideo Octubre 9 de 1942. — José F Rossi, Escribano

(Costas) Oct.28-10250-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BERRUTTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 19 de 1942 — José F Rossi, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set 24 8878-v oct 17
Oct 28 v nov 26

Segunda copia de escritura

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino) se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor FRANCISCO VILARO como Presidente del Directorio de La Central Metalúrgica Sociedad Anónima solicitando que, previos los trámites legales respectivos, se mande expedirle segunda copia de la escritura que autorizó el veintiuno de Enero de 1932 en esta ciudad el escribano César de Ferrari inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 172 al folio 106 del libro 166, por la cual el señor Francisco Branda transfirió a la Compañía Metalúrgica Branda S A denominada actualmente "Central Metalúrgica S A" el activo y pasivo de la misma, y en el activo se incluyó el siguiente inmueble Un solar de terreno edificio y demás mejoras ubicado en la décimonovena sección judicial de este Departamento señalado con el número uno compuesto de doscientos noventa y seis metros cuarenta y un decímetros lindando así once metros de frente al Oeste a la avenida General Flores, veintisiete metros cuarenta y cuatro centímetros al Norte que por formar esquina son también de frente a la calle Santa María (hoy Rivadavia); diez metros sesenta y seis centímetros al Este lindando con el solar dos de Antonio y Vicente Branda, y veintisiete metros treinta y tres centímetros al Sur confinando con María del Río padrón número 100 123. Y se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Francisco Branda y a los señores Antonio J y Vicente Branda anteriores propietarios de este bien cuya segunda copia se requiere, y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en este expediente bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 19 de 1942 Luis E Fontana Escribano.

$28.80 Oct.23-10094-v.nov.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MANUEL MORALES y otros Prescripción" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a don Ramón Chans, sus sucesores a cualquier título y, en general a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que se describe Un terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 29682, con un área según título de 814 metros 04 decímetros cuadrados y según mensura y plano del agrimensor Juan B Solari de Marzo del corriente año tiene un área total de 992 metros 57 decímetros cuadrados, así deslindada: 22 metros 83 centímetros al Oeste, a la calle Francisco Arañcho (antes Guairapitá, ex 2.a 18 de Julio) 17 metros 51 centímetros al Este con el padrón 29721, de Ramón Couto, 45 metros 70 centímetros al Norte, con el padrón 29683 de Antonio García, y una línea quebrada al Sur, lindando con los padrones 29728, 134989 al 134991 y 58508, de Bernardino Cabezas, Juan P. Rossi, Hermán A Sereijo, Wáshington E Ulvia y Juan Casachiello, respectivamente. — Montevideo, Octubre 14 de 1942 José F. Rossi, Escribano.

$21.60 Oct.22-9990-v.nov 26

Rectificación de partida.

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de CLOTILDE PRIETO con Petrona Hernández donde el nombre y apellido del contrayente aparece "Notilde Silvera debiendo decir Clotilde Prieto como asimismo la fecha de nacimiento de éste que aparece dos de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro" debiendo decir tres de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro por ser en los dos casos como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 16 de 1942 — Luis E. Fontana Escribano

$5 25 Oct 21-9915-v.nov 7

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HUMBERTO L. COPPOLA Prescripción" se cita, llama y emplaza a María Teresa Rodríguez Paredes Domingo Paredes, Pascuala García Santiago Gianelli Pascual Gervasio, Juan Mazzino Juan Bautista Santiago Cayetano y Esteban Chiappe María Rosa Fortunata Chiappe de Chiappe Teresa Chiappe de Luni Próspero Luni María Mazzino de Chiappe Ramón Mizón Rosa Cándida de Brito Patricio Antonio Francisca Paula, Luis Francisco, José y María de la Gloria de Moura y Brito Rufina Juana, María Teresa y Primitiva Rodríguez Banco de Crédito Carlos Bassi Félix Eguzquiza, Marcelo Umberto Melián Vicente Carrara, Graciana Beriot de Carrara Catalina Elvira, Josefina, Isabel María Emilia Ana Marcelina Leopoldo y Sofía Carrara Julián, Dominga y José Paz a sus herederos o sucesores y sin excepción a todas las personas que por cualquier título y concepto pretendan o se consideren con derecho a todo o parte de los terrenos ubicados en la 12.a sección de este Departamento sean los comprendidos en las fracciones señaladas con las letras A B C D E F y G en el plano trazado por el Ingeniero Miguel L. Costa el 8 de Enero de 1928 inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Noviembre de 1928 y aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Montevideo el 29 de Octubre de 1928 en el expediente número 30201, y que según dicho plano tiene una superficie total incluída la parte tomada por las calles que circundan dichas fracciones 28 228 metros cuadrados 61 decímetros cuadrados y excluída la superficie de esas calles queda una superficie útil de 17 452 metros 78 decímetros y que en conjunto se deslindan así: al Nordoeste la avenida San Martín y además el triángulo del solar 1 y parte del 2 de la fracción C que da frente al Noroeste a la calle José L. Terra y Suroeste a la calle Pugnalini por formar esquina al Nordeste confina con Juan Masslno Isaac Sallinas, sucesión Lorenzo Giorello y Pedro Larghero y terreno destinado a plaza al Sudeste confina con el Banco Territorial del Uruguay y José Garrido y al Sudoeste linda con la sucesión de Serafín González García, Luis Costa Norberto Valerio Pedro Seleri, Juan Rodríguez José Bavone calle Pugnalini Manuel Costa y José Garrido estando comprendida dentro de las referidas fracciones A B C D E F y G las calles doctor Magested José L. Terra Pugnalini y Guaviyú dando frente como se dijo a la avenida San Martín para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 25 de 1942 José F Rossi Actuario.

$43 20 Oct 13 9587-v nov 1 [illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BONORA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo, Octubre 13 de 1942 Carlos María Triañón, Actuario

$3.75 Nov.6-10609-v nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER QUIROGA DE VICTORA ELENA MARIA VICTORA QUIROGA y de JULIO ALBERTO VICTORA o VICTORA QUIROGA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Oct.[illegible]-v.nov.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN COMOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Nov.3-10456-v.nov.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, dictado en el expediente "NOYA CORRALES (JOSE). Incapacidad", se ha declarado incapaz a José Noya Corrales, designándose curador del mismo al doctor José María Estapé. — Montevideo, Mayo 23 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.31-10412-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDA LEON PEREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.31-10435-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PICO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.30-10357-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITO ANTONIO o VITANTONIO o VICTOR ANTONIO o VICTOR GIARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Oct.21-9985-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SALVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.20-9880-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO WENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.10-9536-v.nov.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FLACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.9-9455-v.nov.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en el expediente caratulado "Tajes Eloísa, Hermelinda Tajes y José M. Ferrari contra los sucesores de PRUDENCIO TAJES y SATURNINA CACERES. Prescripción. N.o 2721. Lo. 31. Fo. 391" se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda y a proseguir el juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores y causahabientes a cualquier título, y modo de los consortes Juan Francisco Tajes, Luciana Fonseca o González de Tajes, del decrohabiente de estos causantes Ascensión Sainz de la Peña, viuda de Máximo Tajes y al propio General Máximo Tajes, a los padres de éste, consortes Prudencio Tajes - Saturnina Cáceres y a todos los que se consideren con derecho a un solar con edificio y mejoras ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, manzana número 292, empadronado con el número 519, identificado en plano del agrimensor Julio Baumgartner, de Agosto de 1940, registrado con el número 4320, compuesto de metros 117.02, encerrados así: metros 11.75 de frente al Noreste, a la calle Vázquez, entre las de Uruguay y Mercedes; 10.84 al Sureste, con parte de propiedad de Tomás de la Fuente, padrón número 520; al fondo, al Suroeste, línea quebrada de tres tramos: el primero, de metros 3.79; el segundo, de metros 1.30 hacia el Norte, y el último de metros 7.96 hasta alcanzar la línea que será referida, lindando con parte de propiedad padrón número 517, de Luisa Mujica de Rodríguez y metros 9.54 al Noroeste, con propiedad padrón número 518, de Francisco Provenza. Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Raúl Calcagno. Actuario.
$26.40 Nov.6-10540-v.dic.11.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha Setiembre treinta del corriente año, se rehabilitó al fallido don CESAR MANFRINI. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Nov.6-10598-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO FARREIRO o BARREIRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Nov.5-10504-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PERRONE DE OLIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Nov.3-10450-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña AIDA ELENA CAFFERA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Ida Elena debe decir Aída Elena y donde el padre de la preenombrada aparece con el apellido de Cafferata debe decir Caffera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Nov.3-10451-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BLAS CERISOLA SAVINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Oct.29-10336-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don ROQUE FRANCISCO VILLA estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Francisco debe decir Roque Francisco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Oct.29-10334-v.nov.16

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de don MIGUEL CAMPIGLIA y de doña MARIA CABRERA, donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Campin debe decir Campiglia; B) En la partida de nacimiento de Ramón Félix Campiglia, donde el padre del inscripto, el inscripto y el abuelo paterno del mismo aparecen con los apellidos de Campin, Campin y Camping, respectivamente, debe decir Campiglia; C) En las partidas de nacimiento de José Nicanor, Francisca María Luisa Francisca y Maximiano Cándido Campiglia, donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido Campin debe decir Campiglia; D) En la partida de nacimiento de Josefa Campiglia, donde el padre, el abuelo paterno y la abuela materna aparecen respectivamente con los apellidos Campilla, Campilla y Lozano debe decir Campiglia, Campiglia y Luzardo; E) En la partida de matrimonio de Ramón Antonio Félix Campiglia y de Aída Tabárez, donde el contrayente el padre y la madre del mismo aparecen, respectivamente, como Antonio Roque Trías Campiglia, Antonio Roque Campiglia y María Alvaro Trías debe decir Ramón Antonio Félix Campiglia, Miguel Campiglia y María Cabrera y donde la contrayente y la madre de la misma aparecen como Aída Díaz y María Díaz debe decir, respectivamente, Aída Tabárez y Juana Díaz; F) En la partida de defunción de Ramón Antonio Félix Campiglia, donde el extinto y el padre del mismo aparecen como Antonio Campilla y Miguel Campilla debe decir, respectivamente, Ramón Antonio Félix Campiglia y Miguel Campiglia; G) En la partida de nacimiento de María Celia Campiglia, donde el padre, la madre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen como Antonio Roque Trías Campiglia, María Alvaro Trías y Antonio Roque Campiglia, debe decir, respectivamente, Ramón Antonio Félix Campiglia, María Cabrera y Miguel Campiglia y donde la madre y la abuela materna de la inscripta aparecen como Aída Díaz y María Díaz debe decir, respectivamente, Aída Tabárez y Juana Díaz; H) En la partida de nacimiento de Blanca Lila Campiglia, donde el padre, la madre y los abuelos paternos de la inscripta aparecen como Antonio Roque Trías Campiglia, Aída Díaz, Antonio Roque Campiglia y María Alvarez Díaz Trías debe decir, respectivamente, Ramón Antonio, Félix Campiglia, Aída Tabárez, Miguel Campiglia y María Cabrera y donde la abuela materna de la inscripta aparece con el nombre de María debe decir Juana; I) En la partida de nacimiento de Miguel Antonio Campiglia, donde el padre del inscripto aparece como Antonio Campiglia Trías o Antonio Roque Trías Campiglia debe decir Ramón Antonio Félix Campiglia; J) En la partida de nacimiento de Uberfil Campiglia, donde el padre del inscripto aparece con el nombre de Antonio debe decir Ramón Antonio Félix. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1942.
$27.75 Nov.26-10177-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LOCADIO o LEOCADIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.20-9879-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AJURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.14-9621-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA RUSSI y de HUMBERTO RUSSI, estableciéndose que donde respectivamente dice: Antonio Russi y Carmela Pietrafessa, y, Antonio Russi y Carmen Piedrafesa, debe decir, Antonio Russo y María Carmela Pietrafesa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 13 de 1942. —Raúl Calcagno, Actuario.
$5.25 Oct.21-9905-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SEVERINO RAMON MACHADO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre

de Ceferino, debe decir "Severino" Y a los efectos legales se hace eta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1942 — Raúl Calcagno Actuario.

$ 4.50 Oct.21-9922-v.nov.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de Alejandro Montani y de Margarita Ceroni, donde dice "Al margen número 12 Alejandro Montani y Margarita Sarobi" debe decir "Alejandro Montani y Margarita Ceroni"; donde dice: "y de doña Julia Camini" debe decir "Julia Tamini"; donde dice: "y doña Margarita Sarobi" debe decir: "y doña Margarita Ceroni" donde dice: "hija de Antonio Sarobi, debe decir "hija de Antonio Ceroni" B) En la partida de nacimiento de Fidel Enrique Montani donde dice: "al margen número 231 Fidel Enrique Montaño" debe decir: "Fidel Enrique Montani" donde dice: "Alejandro Montaño", debe decir: "Alejandro Montani" donde dice: "Margarita Cerrona" debe decir: "Margarita Ceroni" donde dice "Fidel Montaño" debe decir: "Fidel Montani" donde dice: "Antonio Cerrona" debe decir: "Antonio Ceroni" donde dice "Magdalena Bonella" debe decir: "Cristina Giannoni" C) En la partida de nacimiento de Julia Cristina Roberta Montani, donde dice: "Julia Calmi" debe decir: "Julia Tamini" D) En la partida de Máxima Antonia Margarita Montani, donde dice: "al margen número 149 Magxima Antonia Margarita Montant, debe decir: "Máxima Antonia Margarita Montani: donde dice: "Miguel Montani" debe decir: "Fidel Montani" donde dice: "Julia Tanieri" debe decir "Julia Tamini" donde dice: "Cristina Igoora el apellido" debe decir: "Cristina Giannoni" donde dice: "se le ha puesto el nombre de Máxima Antonia Margarita" debe decir: "Máxima Antonia Margarita. E) En la partida de Petronila María Teresa Montani, donde dice: "Julia Calni", debe decir: "Julia Tamini" F) En la partida de Leandra Elvira Montani donde dice: "Margarita Seroni" debe decir: "Margarita Ceroni"; donde dice: "Julia Tamine" debe decir: "Julia Tamini" y donde dice: "Antonio Seroni" debe decir: "Antonio Ceroni" Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 16 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario

$18.75 Oct.21-9929-v.nov 7

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don ALFREDO ETCHEPARE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Dominga Barú. — Montevideo, Octubre 2 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7 20 Nov 3-10295-v.dic 7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS MIGUEL COLOMBINO CAZENAVE y MARIA CAZENAVE DE COLOMBINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1942 — C Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.30-10349-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIMOTEO SULIMAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.3-10458-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.30-10358-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRATO JOSE DEMICHELIS o DEMICHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.30-10382-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLOME ITURRIOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3 75 Oct.30-10359-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA o LUCIANA VALENTINA MORALES DE LEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 27 de 1942 — C Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.30-10360-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLADA MAIDANA DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 27 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.30-10361-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CANTISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 22 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3 75 Oct.29-10307-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANOEL VICENTE DO AMARAL o MANUEL VICENTE DO AMARAL o MANUEL VICENTE AMARAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 7 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario

$8 20 Oct 13-9565-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR MUNIZ FERNANDEZ DE GOMEZ o MARIA DEL PILAR MUNIZ DE GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 10 de 1942. — C Walter Balleta Actuario.

$4 50 Oct.28-10234-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL SAFONS o SAFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3 75 Oct.27-10207-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PADULA DOTTO o JOSE PADULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.27-10208-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL MERLO o JUAN MIGUEL MERLO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1942 — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Oct.27-10209-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIO OCTAVO ZERBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1942 — C. Walter Balleta Actuario.

$3 75 Oct.27-10210-v nov.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL NEIMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1942 — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Oct 23-10061-v nov.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos "Pagola Luis F contra MARIA HERMINIA CONTRERAS Auxiliatoria de pobreza" se cita y emplaza a doña María Herminia Contreras de Pagola por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los principales de divorcio que se propone iniciar el compareciente, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$9.60 Nov.6-10660-v dic 11

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "BAYLEY STEWART ESTER. Incapacidad", se hace público que por auto de Junio 17 de 1941 se designó curador interino de la presunta incapaz Ester Bayley Stewart al doctor Agustín Minelli, y por el de Junio 27 del corriente año le fué discernido el cargo. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov [illegible]-v nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTELA FLORENTINA MONESTIER DE TISNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.5-10537-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIO o LUCIANO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.5-10538-v.nov 16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CLARA FLORES DE FLORES, de don LAUREANO o MATIAS LUCIANO FLORES y de don ROLANDO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Nov.4-10481-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de

doña ISABEL BLANCO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.31-10429-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA VALLEBONA DE COURTOISIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.31-10436-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA SILVERA DE SOSA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.30-10390-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA OLIVERA o OLIVEIRA DE TORRES o JOSEFA OLIVERA u OLIVEIRA DUARTE DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Octubre 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-10337-v.nov 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CAMBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1942. —José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-10321-v nov 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ BRONZINI o BRONCINI o BRONSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-10338-v nov 10.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra "VICTORIO MANZUR y COMPAÑIA" el señor Victorio Manzur, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.31-10435-v nov.12.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CROVETTO ANDRES. Segunda copia de escritura" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Crovetto solicitando se expidan segundas copias de las siguientes escrituras: A) La de fecha 27 de Junio de 1932, autorizada por el escribano Eduardo Vero, por la que doña Catalina Guadalupe, Josefa Luisa Adelaida y Pabla María Magdalena Queirolo se constituyeron deudores del nombrado Andrés Crovetto por la suma de $ 28.000.00, por el plazo de cuatro años con la garantía hipotecaria de un solar y edificios que contiene, situado en la calle Mercedes números 914 al 918, cuyo documento fué inscripto en el Registro de Hipotecas de la 1.a sección con el número 1087 del libro 98; y B) La de fecha 27 de Agosto de 1936, autorizada por el escribano Alberto D. Toboras e inscripta con el número 1219 a fojas 524 del libro 110 del citado Registro, por cuya escritura fué prorrogado el plazo de dicha hipoteca, por un año, con opción a otro. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ser declaradas nulas y sin valor legal las primeras copias de las escrituras de hipoteca y prórroga citadas. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Oct.30-10391-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA LEONIS DE ARBIZU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-10322-v.nov 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez teban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO LEONARDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-10323-.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1942. —José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-10324-v.nov 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ETCHEVERRY DE GIL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523. (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-10325-v nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO NOVARESE o NOVARESI o NOVARESE CASSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Octubre 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-10278-v.nov 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Octubre 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-10303-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUCIA FERRETTI DE MAULELLO o MAULELLO o MAULELA y de doña ANGELA MAULELO o MAULELLO o MAULELA DE PIENDIBENE o PIENDIBENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.29-10335-v nov 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO QUETGLES o QUETGLES GINART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-10279-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ELBIO ARTURO PRATS y de doña MARIA ELINA PRATS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Octubre 23 de 1942. —. José Tomás Pereira Actuario.
$4.50 Oct.29-10326-vnov 10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RIOS, FELIPE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella aparece como nacido en el año 1901, debe decir: año 1894, por ser el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.00 Oct.29-10301-v.nov 16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Bautista Julia Basilisa contra JOSE ELISEO CORREA. Divorcio unilateral" se cita y emplaza a don José Eliseo Correa, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.29-10280-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA BEATRIZ o AMELIA BALTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.28-10214-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FIGUERON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.28-10246-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CAIAZZO ADELINA ANTONIA. Rectificación de partidas", se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, asistida de su esposo Vicente Santiago Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que, donde el apellido aparece como "Caiasso" debe decir "Caiazzo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 Oct.26-10198-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MERINO DE LOPEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.27-10206-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "IBARGARAY DE OLIVER IDA MATILDE. Auxiliatoria de pobreza y recti-

ficación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en ella aparece como Aída Matilde Ibargaray debe decir Ida Matilde Ibargaray, que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Oct.24-10127-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "RUIZ DE LUZURIAGA DE LLAGUEIRO PETRONA LAURA y RUIZ DE LUZURIAGA DE MINER JUANA UBALDA. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas señoras intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Pedro Llagueiro con Petrona Laura Ruiz de Luzuriaga de Llagueiro y de Severino Miner con Juana Ubalda Ruiz de Luzuriaga de Miner estableciéndose que donde la madre de las contraventes aparece como María Tartaglia y María Tartalia respectivamente debe decir Juana Flores; y 2.o De nacimiento de los hijos de Pedro Llagueiro y Petrona Laura Ruiz de Luzuriaga de Llagueiro, llamados Germán, Juan Carlos, Teresa Laura y José Pedro, estableciéndose que donde el nombre de la abuela materna figura como María Tartaglia debe decir Juana Flores. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.75 Oct.26-10182-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "IZQUIERDO MARIA JUSTINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Justina Izquierdo solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre, pues en ella, al consignar los nombres de los padres del causante, se ha padecido error y en lugar de Juan Izquierdo y Angélica Pereira, como debería decir, por ser los verdaderos, se puso Eduardo Izquierdo y Juana Gallo. — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.80 Oct.24-10105-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TURI DE DEL GUERCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.24-10144-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADRIANA BERECIARTUA DE BORIERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20. Oct.24-10145-v.nov 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MATHE o MATHE BEUGRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado mayor para el emplazamiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.22-10028-v.nov.28.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JAIME MOZES, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico, don Fernando Denis y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.21-9914-v.nov.7

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "MAGNANI GUILLERMO CARLOS y RAFAEL. Rectificación de partidas" se hace público que por ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en la forma siguiente: 1.o) En las de Guillermo y Rafael, donde dice "Mañani", debe decir "Magnani" y 2.o) En la de Carlos donde dice "Mañati" debe decir "Magnani". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.23-9855-v nov.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARTOLA TORIBIO. Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha 11 del actual, se ha designado curador interino de la persona y bienes del presunto incapaz Toribio Artola, al doctor Fernando E. Filliol, al que se le discernió el cargo por resolución de 19 del corriente mes. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.15-9236-v.nov.16.

Fallecimiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "MONTENEGRO VARGAS RAFAEL. Fallecimiento" se hace público el deceso del nombrado Rafael Montenegro Vargas llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.11-8304-v.oct.3
Oct.13-v.nov 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA CAVIGLIA o CABILLA o CAVILLA DE FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.17-9798-v.nov 21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "MARIA JOSEFA PENA PIÑEIRO. Sucesión" (Libro 27. Folio 380), se cita y emplaza a doña Aurea y Carmen Pena por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen en estos autos se les nombrará curador de bienes que las represente. — Montevideo, Octubre 26 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov 6-10602-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO PIETRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, citándose especialmente a los señores Santiago, Carlos, Sabina y María Pietra para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Nov.3-10473-v.dic.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante RICARDO SMITH de este Departamento, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa. Los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de dichos bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Arturo L. Mitchell y que se ha señalado el término de treinta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Costas) Nov.31-10414-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOZADA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct 29-10288-v nov 10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BELTRAME o ROBERTO VICTOR ANTONIO BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct 28-10245-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR GANON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct 28-10242-v nov.9

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ÁNGELA INTROINI DE GALAN y RICARDO GALAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct 27-10230-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA ORIOZABALA DE ISASI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.27-10231-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ROSADOS o ROZADOS o MARIA CARMEN CONCEPCION ROSADOS o ROZADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct 27-10232-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña WILMA STOPAR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Haban (Juan) Stopar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Oct.10-9526-v nov 16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de séptimo turno, se cita y emplaaz a don JULIO PELUFFO CHERRO a fin de que dentro del

término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio se ha iniciado doña María Amalia Minvielli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$8 40 Oct.10-9525-vnov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$7 20 Oct.19-8195-v.nov.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de PALINURO o PALINURU SCANAGATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — José Miranda, Juez de Paz.
$3.75 Oct.30-10251-v.nov.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA TOBLER DE HOHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$6 00 Oct.30-10354-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Minas número mil seiscientos ochenta y uno. — Montevideo, Octubre 29 de 1942. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
$4.50 Nov.4-10478-v.nov.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "Angel Cappi Segovia contra EMILIANO HERNANDEZ. Por medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Emiliano Hernández para que comparezca ante este Juzgado a reconocer la firma del recaudo en autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$7 20 Oct.22-10004-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Dante Sabini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA ARMINDA DE ALVARES SOARES o JOAQUINA ARMINDA PINTO SOARES, citándose a la vez a los que se consideran acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 7 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$8.40 Oct.21-9802-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Dante Sabini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CASIMIRO FRAGA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: matrimonio de Casimiro Fraga y Braulia González: donde dice: "Braulia González", debe decir: María Braulia González. Nacimiento de Francisco Asís Fraga: donde dice "Braulia González" debe decir María Braulia González y donde dice "línea materna desconocidos" debe decir "Martina González. Nacimiento de María del Carmen Fraga: Se omitió establecer año de nacimiento y debe decir: 30 de Diciembre de 1927 y donde dice Braulia González debe decir María Braulia González. Nacimiento de ... Fraga: donde dice "Braulia ..." debe decir María Braulia González y donde dice "Manuel P. Fraga" debe decir Manuel Fraga. Nacimiento de Braulia Teresa Fraga: donde dice "Tereza" debe decir Teresa, donde dice "Braulia González" debe decir María Braulia González y en la fecha del acta, donde dice "mil novecientos treinta" debe decir mil novecientos treinta y dos y donde dice "línea materna se ignora" debe decir Martina González. Nacimiento de María Eratildes Fraga; de Ramón Manuel Fraga y de Catalina Ninfa Fraga; en las tres: donde dice "Braulia González" debe decir María Braulia González. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 14 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$13 50 Oct.21-9909-v.nov 7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "INDALECIO FRUCTUOSO VASQUEZ o INDALECIO VAZQUEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Eloísa Vázquez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado que en forma legal la represente, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Canelones, Octubre 22 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.40 Nov.6-10580-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "María Enilda Duarte contra la sucesión de AMBROSIO GUALBERTO RUIZ. Investigación de paternidad" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Ambrosio Gualberto Ruiz para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y curador, en su caso, de bienes de amparados (aplicación por extensión del artículo 257 del Código de Procedimiento Civil). Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 20 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.75 Nov 6-10563-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Nov.5-10528-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA RICHAR DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1942. — Hugo Alves, Actuario.
$3.75 Oct.30-10393-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALDIVIA DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 24 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.29-10290-v.nov 10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "VICTORIANO MARTINEZ. Sucesión. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Agustina Richar de Martínez: aparece ésta con el apellido Richar en vez de Richard. De matrimonio de Victoriano Martínez y Agustina Richard: aparece la contrayente con el apellido Ricardo en vez de Richard. En las de nacimiento de Victoriano Martínez aparece el apellido materno como Richar en vez de Richard. De Macario Martínez: donde dice Risar debe decir Richard. De Máxima Martínez: donde dice Richar debe decir Richard. De Francisca Agustina Martínez: donde dice Risar debe decir Richard. De María Magdalena Martínez: donde dice Richar debe decir Richard. De Fabián Sebastián Martínez: donde dice Richar debe decir Richard. De Juana Martínez: donde dice Richar debe decir Richard. De Felicia Martínez: donde dice Richart debe decir Richard. De Rosendo Pion: donde dice Risad debe decir Richard. De María Luisa Pion: donde dice Risard debe decir Richard. De Ramona Pion: donde dice Richiard debe decir Richard. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.75 Oct.30-10392-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 24 de 1942. —Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.29-10291-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.29-10343-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA SORIA DE SORIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.29-10344-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL o MIGUEL JUAN o MIGUEL ZINCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Canelones, Octubre 15 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$7 20 Oct.20-9901-v.nov.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4. sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUCIANO SOSA, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, Octubre 17 de 1942. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$4.50 Nov.6-10564-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Migues, Octubre 19 de 1942. — R. G. de Mula Conde, Juez de Paz.
$3.75 Oct.28-10265-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "OCTACILIO MOREIRA. Rectificación de partida" (Lo. 10. Fo. 251), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el nombrado Moreira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el siguiente sentido, pues en ella el postulante aparece con el nombre de Octasilia cuando en realidad su verdadero y que siempre usó es Octasilio, y, además, no tiene ninguna hermana que tenga ese mismo nombre. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 13 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$5.75 Nov.5-10534-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ETELVINA ALONSO o ETELVINA ALVAREZ DE GONZALEZ. Sucesión" (Lo. 20. Fo. 221), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de los herederos de esta sucesión, solicitando la rectificación de la partida de defunción de

Etelvina Alvarez de Quinteros, en el siguiente sentido, pues esta causante que figura con el nombre antedicho, en la referida partida, es la misma que figura en la partida de casamiento como Etelvina Alonso, casada con Francisco González, que es su verdadero nombre y apellido, el cual debe usarse así. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente, que autorizo en Melo, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Oct.27-10229-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO LARREJUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Nov.5-10514-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEANDRO AMELIO MARTINEZ y ANA MARIA SILVA PEREYRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Oct.30-10364-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados "LINA GAMARRA DE PRIETO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno de propiedad de la nombrada señora, compuesta de 25 hectáreas, 8.008 centiáreas 10 decímetros, situada en Sauce de Tacuarí o Tacuaricito, la sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 2795, dentro de los siguientes límites: por el Norte, terreno de Olivério Fialho, Horacio Caroli y de Aurelio Verdún; por el Este, terreno de Isabelino Mederos; Por el Sur, de Bernabé Bentancur, de Eleuterio Olivera y de Damaseno Castro, y por el Suroeste y Oeste, el arroyo Sauce de Tacuarí o Tacuaricito, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represent sus drchos, prsonas y acciones. — Melo, Agosto 18 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$15.60 Oct.17-9760-v nov 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CRIADO PEREZ DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.6-10582-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BURWOOD DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 27 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.6-10583-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.6-10584-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PIGURINA DURAN HECTOR. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 2253 metros 77 decímetros, siendo sus límites: al Norte, 67 metros 88 centímetros, frente a la calle Manuel de Lobo; al Este, 24 metros 60 centímetros, con la sucesión de Teresa Errecart de Baqué, y al Sudeste, en 70 metros, con terrenos del Ferrocarril, a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Octubre 21 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Nov.6-10542-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LASALVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.5-10522-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO WUICK o WUJEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 23 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.5-10508-v.dic.16.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "DUOMARCO JOAQUIN y SABINO PRIETO. Rehabilitación" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Sabino Prieto y Joaquín Duomarco, solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 21 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.5-10509-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 23 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.5-9272-v.oct.16. Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS BENTANCOUR o BETANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.31-10434-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LEONARDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 23 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.28-10264-v.nov.9. Nov.27-v dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN I. o JUAN ISABELINO BALTASAR o JUAN DEFRANQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Oct.27-10222-v.nov.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Colonia, Setiembre 29 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct.15-9708-v.nov.19

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "De Rosa José contra ALBERTO MULLER. Cumplimiento de contrato", se emplaza al demandado Alberto Muller por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 29 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$10.50 Oct.23-10081-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor José María França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JAMES KRAWFORD MAGILL y LAURA KERR DE CRAWFORD, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 4 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.29-10140-v nov 10.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "DIAZ ABELARDO. Rehabilitación" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Abelardo Díaz solicitando la rehabilitación comercial. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Oct.21-9968-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra el PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 1058. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales" se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 1058 situada en esta villa y que linda: al Noreste con la calle Viena; al Sureste, con la calle Yolanda; al Suroeste con Campomar y Soulas, y al Noroeste, con don Luis Costabel, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Octubre 26 de 1942. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.31-10423-v.nov 12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión LEON CARBAJAL. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don León Carbajal y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 96 (antes 200) situada en esta villa y que linda: al Norte, con doña Teresa Celio de Giannini; al Este con la calle Tabaré; al Sur con la calle Senaqué y al Oeste, con don Augusto Costabel para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Octubre 26 de 1942. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.31-10424-v nov 12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra FELIX LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales" se cita, llama y emplaza a don Felix López y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 1038, situada en esta villa y que linda: al Noreste con Campomar y Soulas; al Sureste con Pedro Llorca (hijo); al Suroeste con la calle Italia y al Noroeste, con Campomar y Soulas, Sres. Antonio Collazo, Ramón Collazo y Campomar y Soulas, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Octubre 26 de 1942. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.31-10425-v nov 12

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra CARLOS L. CLAVIJO. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales" se cita, llama y emplaza a don Carlos L. Clavijo y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 23 (antes 217), situada en esta villa y que linda

al Norte con don Pedro Solá; al Este, con Antonio Ferro e Hijos; al Sur con Antonio Ferro e Hijos y al Oeste con la calle Abayubá para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Juan L. Lacaze Octubre 26 de 1942 — Adolfo E. Peyronel; Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Oct 31 10426-v nov 12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA STRAFTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 26 de 1942 Agustín Gazzano Pons, Actuario

$4.00 Nov 6-10586-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz dictada en autos "Rufino Luján contra LUCIA LAGUNA SPAGNOLO o ESPAGNOLO y otros. Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza a Lucía Laguna de Spagnolo o Espagnolo y los herederos de don Mónico Spagnolo, llamados: Félix Lucía Florentina, Antonia Simón Santos Rufino Juana Lola y Graciana Spagnolo o Espagnolo Laguna Justa Laguna o Spagnolo Laguna y Josefa Spagnolo o Espagnolo Laguna de De los Santos y su esposo don Atiliano de los Santos para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo de hipoteca, en el sucesorio de Mónico Spagnolo o Espagnolo y para llenar el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil) bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. — Durazno Octubre 7 de 1942 — Agustín Gazzano Pons; Actuario

$18.00 Oct.21-9920-v.nov.25

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO E MOREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 13 de 1942 Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.21-9920-v.nov.25

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Durazno, Octubre 2 de 1942 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct 10-9510-v nov 16

Segunda copia

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "Sucesión ISABEL ROSANO DE LLANES Segundas copias" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Asís Silveira en representación de don Mauricio Teófilo Llanes y otros, solicitando segunda copia por extravío de la primera de la escritura particionaria de los bienes de don Pedro Rosano y doña Leonarda Díaz, que autorizó el escribano don Belarmino Caetano el día veinticuatro de Abril de mil novecientos veintidós en el paraje Sarandí de los Perros, quinta sección de este Departamento cuya segunda copia se solicita referente al siguiente bien: "Una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, empadronada con el número 5185 compuesta de cuarenta y tres hectáreas, tres mil cuatrocientos cuatro metros y cuarenta decímetros lindando por el Norte con Pedro Rosano; por el Noroeste, con Ramón P. Rosano; por el Noreste, con Carmen Rosano; por el Sureste, con arroyo Sarandí de los Perros por medio con Avelina Llanes, y por el Suroeste, con Ramón P. Rosano". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días — Durazno, Octubre 2 de 1942. — Agustín Gazzano Pons Actuario.

$22.80 Oct 13-9577-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASCENCION FERREIRA DE NOBLIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Durazno, Setiembre 30 de 1942 Agustín Gazzano Pons, Actuario

(Gestión Fiscal) Oct 7-9369-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARACIOLO FERNANDEZ PEINADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Octubre de 1942 Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.7-9395-v.nov 12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ROSANO DE LLANES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Durazno Octubre 1.o de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario

(Gestión Fiscal) Oct.7-9396-v nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES GILBERTO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Durazno, Octubre 1.o de 1942 Agustín Gazzano Pons Actuario

(Gestión Fiscal) Oct 7-9397-v nov 12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en autos "SATURNINO T. ROMERO Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren asistidos de algún derecho al bien que se describirá, a comparecer ante este Juzgado de Paz de Sarandí del Yí dentro del término de noventa días a deducirlos bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, quedando emplazados para el juicio conciliatorio El bien sobre el cual recae la acción prescriptiva treintenaria que motiva el emplazamiento es el siguiente: Una parcela de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número sesenta de la planta urbana de esta localidad hoy padrón número trescientos ochenta y tres compuesta de una superficie de novecientos veinte metros, con veintitrés metros de frente al Suroeste, sobre la calle Rincón entre las de Varela y bulevar Pereira, por cuarenta metros de fondo y que linda: al Noroeste, con Félix Romero; al Noreste con Sucesión de Luisa Silva, y al Sureste, con Miguel Franquez Este emplazamiento se hace en cuanto haya lugar por derecho — Sarandí del Yí, Octubre 9 de 1942 — R. Guichón Núñez Juez de Paz.

$19.20 Oct 16-9752-v nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LADIEUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Trinidad, Octubre 22 de 1942 — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.42 Nov.6-10592-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SENDIC DE IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 17 de 1942. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.54 Nov.6-10593-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO ROBLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 8 de 1942. — Antonio M. Quinteros Actuario.

$3.36 Nov.6-10594-v.nov.17.

Bien de familia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se ha presentado HORTENSIO BERATARVIDE, solicitando que se declare bien de familia el inmueble de su propiedad padrón 2164, manzana 141, parte del solar 8, de la ciudad de Trinidad. Y a los efectos de la ley número 9770 del 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación — Trinidad, Setiembre 22 de 1942 — Antonio M. Quinteros, Actuario.

(Ley 9.770) Set.30-9079-v.oct 17.
Oct.30-v nov 17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMANZOR RAMON TOLEDO BARROT o ALMANZOR RAMON BARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Florida Octubre 17 de 1942. — Milton Galmés. Actuario.

$1.00 Oct.30-10375-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA FRANCISCA FELLAY SOUZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 20 de 1942 — Milton Galmés Actuario.

$3.75 Oct.30-10376-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 20 de 1942. — Milton Galmés. Actuario.

$3.75 Oct.30-10377-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de CERONIMO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 20 de 1912. — Milton Galmés. Actuario

$3.75 Oct.30-10378-v.nov.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GABARD citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, y especialmente se emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título siguiente: A) Estirpe de Bernardo Gabard: Clorinda, Bernardo Leonardo y María Irma Gabard. Esta última fallecida y le suceden hijos Nilda Amalia, Esther, Yolanda, María, Berta, Selva y Violeta Acuña Gabard. B) Estirpe de Cándido Gabard: Zelmira Amelia Roberto, María Esther, Ema, Evola, Elena y Enrique Gabard C) Estirpe de Pantaleón Gabard: Arcadio, Moisés, Ramona, Victoria, Francisca, Pantaleón, Juana María, Eva, Jacobo Generoso y Juan Adán Gabard. D) Estirpe de Isidoro Gabard: Odolfo, Ormandio, Olmira, Ofelia Olivia y Olfe Gabard. Odolfo y Olfe son fallecidos, por lo que se emplaza a sus descendientes que son: de Odolfo, Nélida Iris y Orosmán Walter Gabard, y los de Olfe Miguel Angel, Walter, Juana Evangelina, Gladys, María y Orosmán Gabard E) Estirpe de Martín Gabard: Elvira, Martín, Roberto, Fernando, Luis Alberto y Juan Carlos Gabard. F) Estirpe de Juana Gabard de Suárez: Santiago, Elina, Rogelio Luis y Roberto Suárez Gabard y (G) A los herederos componentes de la estirpe de Pedro Gabard: bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. (Artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Octubre 8 de 1942. — Milton Galmés, Actuario

$24.00 Oct.30-10373-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SILVESTRE BARTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 20 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.30-10379-v.nov 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida,

doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE APPOLONIA ANGOLINI o JOSE APOLONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 20 de 1942. — Milton Galmés. Actuario

$3.75 Oct.30-10380-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO o SIXTO ISABELINO JAURENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Florida, Octubre 20 de 1942 - Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.30-10381-v.nov 11

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos: "MALDANA MARIA ELENA Rectificación de partida. Libro 24 Folio 450" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice Maldano, María Elena debe decir Maldana María Elena; donde dice Adrián Maldano debe decir Adrián Maldana; donde dice María Capetillo debe decir María Silva; donde dice Tiburcio Maldano debe decir Tiburcio Maldana; donde dice Ramón Capetillo debe decir "desconocido" — Florida, Octubre 22 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.30-10374-v.nov 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA BRUNA o BRUNA GABINA PEREZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 8 de 1942. — Milton Galmés, Actuario

$3.75 Oct.28-10263-v nov 9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO ATILIANO LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Setiembre 28 de 1942. — José Ramón Díaz Actuario Adjunto

$3.75 Oct.29-10281-v.nov 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TELLAGORRY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 14 de 1942 — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.29-10282-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ARAUJO DE LAMAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 24 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Oct.29-10283-v nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 24 de 1942. —Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Oct 29-10284-v.nov 10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA N. CORREA, solicitando segunda copia por extravío de la primera, de una copia de hijuela expedida por el escribano Actuario don Antonio Stagnaro, en la que constaba la adjudicación a la gestionante, por reparto de bienes en los autos sucesorios de su padre don Ramón Correa, de una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección del Departamento de Maldonado, con una superficie de treinta y dos hectáreas 4667 centiáreas 64 decímetros, lindante: al Norte, Tecla y Ramón María Correa; al Sur, Lindoro G. Correa, al Este, Francisco Machado, y al Oeste, Hilario de León, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos al bien relacionado para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. —Maldonado, Mayo 4 de 1940 — Blas Borrallo Escribano Público.

$16.32 Oct.5-9260-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ALEJANDRINO o ALEJANDRINO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Octubre 13 de 1942. — Blas Borrallo Escribano Público

$3.60 Oct.29-10327-v nov 10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEREZ o JOAQUIN AGAPITO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 13 de 1942. —Blas Borrallo Escribano Público.

$3.60 Oct.29-10328-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA LALLERA DE ORQUEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 26 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Nov.6-10588-v.nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO o HILARIA BATISTA DE ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Octubre 21 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Nov 6-10589-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO NOCEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 28 de 1942 — Juan Oholeguy Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.5-9241-v.nov 10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIANA VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Paysandú, Octubre 6 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Oct 22-9997-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "La Inmobiliaria Sanducera" contra sucesores de CATALINO FARIAS. Ejecución hipotecaria" (Lo. 16. Fo. 164 No 680), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Catalino Farías o a sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en dicha gestión, relacionada con la ejecución de hipoteca constituída por Catalino Farías ante el escribano David E. Schweizer el 29 de Diciembre de 1931, sobre el inmueble siguiente: Un terreno con el edificio a construirse y demás mejoras, ubicado en la manzana número 348 de esta ciudad, padrón 3766 superficie de 449 metros 55 decímetros y que linda: al Oeste calle Libertad; al Sur calle General Artigas, con la que forma esquina; al Este, Juan Rodríguez y al Norte, José Todeschini, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 5 de 1942. — Juan Oholeguy Actuario.

$15.60 Oct.22-9996-v nov 26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES LARRACHADO o LARRACHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Asimismo, se emplaza por noventa días a todos los que tienen interés en contestar la acción de investigación de filiación natural y posesión notoria de estado civil que con respecto de la causante entablan Luis, Pablo, Pilar y Elías Larrachado, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos de esta publicación habilita e la feria mayor. — Paysandú, Octubre 30 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Nov.6-10590-v dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don PEDRO o SANTIAGO PEDRO PASSERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 22 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Nov.3-10463-v.nov.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE LEON DE GANDULFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Octubre 15 de 1942. — J. Serra Tur Actuario.

$3.75 Oct.30-10395-v nov 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO QUIROGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Octubre 23 de 1942 — J. Serra Tur Actuario.

$3.75 Oct.30-10396-v nov 11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RECARTE o FERMIN RECARTE LECAROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Nov 6-10573-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BRESQUE DE SAGRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 30 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Nov 6-10571-v.nov 17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Rivera, encargado del despacho del Juzgado de Paz de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OTILIA LIMA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 28 de 1942. — Ygnacio Azcoytia, Juez de Paz.

$4.50 Nov.6-10585-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección, encargado del Juzgado de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO SANCHEZ o JACINTO DOMINGO SANCHEZ y CONCEPCION RODRIGUEZ DE SANCHEZ y JACINTO SANCHEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1942. El Juez de Paz.

$1.50 Oct.27-10223-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANO BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 23 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Oct.3-9218-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BELANCETE SOUELSO DE PEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 2 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión F[illegible]) [illegible]-v.nov.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALEJANDRO o CARLOS CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1942. Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Nov.6-10587-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o FELICIANA ANGELA ERCOBAL o ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Nov.4-10482-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA F. o MARIA FRANCISCA COLA DE MANZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 27 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Nov.4-10482-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA LUCILA DECUADRO DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 19 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Oct.29-10329-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SUSAETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Oct.29-10330-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA MANUELA MACHADO DE REBOLLO o TEODORA MACHADO DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.29-10331-v.nov.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, MEDARDO MACHADO, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentarse al Síndico don Orlando A. Mestas dentro del plazo de cuarenta días, con los justificativos de sus créditos. — Rocha, Octubre 16 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Oct.21-9962-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1942. — Próspero M. [illegible] Escribano.

$3.75 Oct.28-10254-v.nov.9.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "LAUREANO C. MOREIRA. Rehabilitación" se hace saber al público que con fecha dos del corriente mes se presentó el nombrado fallido ante este Juzgado iniciando la gestión de la referencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 9 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.27-10217-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ BARREIRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse vacente la herencia y de nombrarse curador de bienes. — Rocha, Setiembre 16 de 1942. — José A. Ribot Llana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Set.25-8810-v.oct.19. Oct.24-v.nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA AMARAL DE APARICIO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de declararse vacente la herencia y de nombrarse curador de bienes. — Rocha, Setiembre 16 de 1942. — José A. Ribot Llana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Set.25-8811-v.oct.19. Oct.24-v.nov.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "BIBIANA RODRIGUEZ DE VICTICEL ODITES y MANUEL ARMANDO VICTICEL. Rectificación de partidas" se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: De nacimiento de Bibiana Rodríguez aparece el apellido del padre y de los abuelos como Rodrigues (con ese) cuando debe ser Rodríguez (con zeta). De matrimonio de Belmirio Victicel y Nicanora Rodríguez aparece con el nombre de Nicanora cuando debe ser Bibiana. De nacimiento de Odites Victicel aparece el nombre de la madre como Nicanora y debe ser Bibiana; de nacimiento de Manuel Armando Victicel aparece el nombre de la madre como Nicanora Rodríguez cuando debe ser Bibiana Rodríguez, y el apellido es Victicel. — Salto, Octubre 23 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$9.00 Oct.30-10347-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 23 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.28-10259-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE FORRISI solicitando la rectificación de las actas de estado civil que se mencionan: nacimiento de José, Lucía Josefa, Esperanza, Marta Agustina, Alberto Jorge, César Daniel, Ramón José Lino Jacinto, Carlos y Francisco Forrisi, de matrimonio de José Forrisi y Froilana Basigalupe y Eduardo Forrisi y Remigia Bacigalupe y de defunción de José y Eduardo Forrisi, donde aparecen los apellidos Forrissi Desebo, Decebo, Desevo, Forrise, Labruno, Forise, Labruna, debe decir: Forrisi Decibo por ser los verdaderos y por los cuales debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Octubre 24 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 Oct.29-10287-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a FEDERICO JUAN WITHERS y a MURIEL INES WITHERS HARVEY para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Natalia Aguirre de Harvey, de Gertrudis Harvey de Withers y en el juicio de partición de ambas sucesiones bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 26 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Oct.7-9376-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA TEXEIRA NUÑEZ DE ARTEGOYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.28-10257-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PORCARO DE BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.28-10258-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor JOAQUIN GONZALEZ o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Antonio González y Teresa Zoa Quinteros, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 3 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Oct.15-9697-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN SATURNINO FERREIRA y doña CANDIDA MACHADO DE FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, así como también se emplaza a los herederos Eufemio F. y María B. Ferreira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Setiembre 21 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Oct.7-9375-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don COSME DAMIAN MENDEZ solicitando la rectificación de la partida de bautismo, en la cual aparece con el nombre de Cosme, cuando el verdadero es Cosme Damián. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre dieciséis de mil novecientos cuarenta y dos. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.75 Oct.21-9976-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Salto recaída en autos seguidos por señor "Fiscal Letrado Departamental contra el padrón número 728 a nombre de ISABEL B. CUNHA. Cobro ejecutivo de pesos", en demanda por cobro de impuestos inmobiliarios contra la propiedad empadronada con el número 728 ubicada en Puntas de Matajojo Chico, cuchilla de Haedo de esta sección, que linda: Norte y Este,

Nicolás Solari, Sur, Marcos Pérez, y Oeste, Oscar Borgean, compuesta de noventa hectáreas, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Israel B. Cunha, para que comparezcan por sí o apoderado en forma en dicho juicio, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Cerro Chato, Octubre 24 de 1942. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.30-10369-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos respectivos, "Expediente 388. Libro 10", se hace saber al público que por sentencia número 452, de fecha 7 del actual, se ha declarado operada la rehabilitación del fallido casual JULIO FENSTER. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — San José, Octubre 19 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 Nov.4-10487-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos respectivos, "Expediente 557. Libro 10. Folio 485" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABELINO MORA, porque el inscripto aparece con el apellido paterno "Suárez" siendo el suyo el expresado de Mora. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 26 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.4-10488-v.nov.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber que en este Juzgado "Expediente 519 Libro 10 Folio 475", ha comparecido INDALECIO RAMOS solicitando se decrete la rectificación de su partida de nacimiento dado que en ella aparece con el nombre de "Fructuoso Indalecio" siendo el suyo verdadero el de Indalecio. — San José, Octubre 19 de 1942 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.4-10489-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EMILIO MARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.4-10484-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA MORALES DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 23 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.4-10485-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departametno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ ORTIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 16 de 1942 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.29-10319-v.nov 10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departametno se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA TERMINE DE SELLANES o AMALIA F. TERMINE DE SELLANES, y de SABINO SELLANES o SABINO RAMON SELLANES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos del emplazamiento. — San José Octubre 19 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Oct.29-10318-v.dic 3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PAULA AGUILERA DE HURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 23 de 1942. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.00 Nov.4-10486-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DELGADO y VICTORIA PERDOMO DE DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 5 de 1942 — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.00 Oct.29-10320-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o RAMON TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 23 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Nov.6-10607-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ELUTCHANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1942 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Nov.5-10516-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente, recaída en los autos "MIGUEL DE VEGA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel de Vega solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento, en cuanto en ella dice Miguel Cáceres en vez de Miguel. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Octubre 9 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$4.80 Oct.24-10141-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 24 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Oct.31-10131-v.nov.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RENE LAFAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 26 de 1942. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Nov 5-10517-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA MELO o MELLO DE DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Nov.6-10608-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CURBELO DE MONZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Nov.5-10519-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA RAMONA RODRIGUEZ DE CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Julio 22 de 1941 — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1942 Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 Nov.5-10520-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATILDES CALDEIRA AMARO o ANATILDES OLIMPIA CALDEIRA DE AMARO DA SILVEIRA citándose a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Setiembre 25 de 1942 — Alfredo de Mello, Juez de Paz

$7.20 Oct.7-9393-v.nov.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra SATURNINO BORCHE Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a Saturnino Borche, a sus herederos o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada antes con el número 2950 (hoy 3899) y linda al Norte, con María González y Bernabé Cáceres; al Este, calle 4 de Octubre; al Sur, Domingo Laxalde y al Oeste María Angela Bentos de Santos y Benito Medina — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1942 — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-9980-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra AGUSTIN M. ACOSTA Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a don Agustín M. Acosta, sus herederos o a cualquier persona que se considere con derecho al bien que se describirá, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en esta sección, empadronada con el número 3213 y que linda: al Norte Valentín Olivera Ortuz; al Sur, Carmelo González; al Este, la sucesión Cela y al Oeste, Doroteo de León. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1942. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-9981-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO SANCHEZ ESTAVILLO Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Pedro Sánchez Estavillo sus herederos y a cualquier persona que se considere con derecho al bien que se describirá, para que comparezca a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección de este Departamento, empadronada con el número 492 y que linda: por el Noreste, arroyo Yerbal; Sureste, Juan B. Pereira de Avila; Suroeste, Conrado Hernández y Noroeste Higinio T. Pereira Anacleta Lago y otros. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1942 — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-9983-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra contra VICENTE Z. CABRERA Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Vicente Zenón Cabrera, sus herederos o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, empadronada antes con el número 14 (hoy con el número 1587), que linda: al Norte, Zoila C. de Rodríguez; al Este, Julián Juri; al Sur, calle Sarandí, y al Oeste, calle Celedonio Rojas. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1942. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-9982-v.nov.7

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados Dirección General de Impuestos Directos contra EULOGIO G. ALMEIDA. Cobro de contribución inmobiliaria se cita llama y emplaza a Eulogio G. Almeida, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurra ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, empadronada antes con el número 466 (hoy con el número 1735) y que linda al Norte Este y Oeste, con José Igarzabal, y al Sur Manuel Oribe. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1942. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21 9984-v.nov.7.

REMATES JUDICIALES

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán los días 16 y 17 de Noviembre a las 14 horas (2 P. M.) en el local calle Pablo de María 1581 por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno en autos "JOSE REGO BURGO. Sucesión" las existencias de una casa de compraventa. Informes Misiones 1523 U. T. E. 81420.

$4.00 Nov.6-10599-v.nov 16.

ANTONIO MIRALLES
JUDICIAL

Remataré el día miércoles 18 del corriente a las 13 horas, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en el expediente caratulado "GABRIEL RODRIGUEZ. Quiebra" todas las existencias, muebles y útiles de este negocio de provisión y bar, ubicado en las calle Paysandú y Río Negro. Todo sin base y al mejor postor.

$6.00 Nov.6-10595-v.nov.17

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARTINA DE SOUZA DE RODRIGUEZ y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintitrés de Noviembre próximo, a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble. Una fracción de campo y mejoras sita en "Bellaco" del Yí, octava sección judicial del Departamento de Florida señalada con el número ocho en plano de los agrimensores Julio Nin Lavalleja y Miguel F. Horta, de Junio de 1930 y compuesta de una superficie de noventa y nueve hectáreas, deslindada: al Noroeste, las fracciones 7 y 5 de Pedro Crisólogo de Souza y Martina Souza de Rodríguez (hoy Juana de Souza); por el Noreste y Suroeste, respectivamente las fracciones 6 y 10 de Alejandrina Souza de Gases y Pascasio de Souza y por el Sureste con campo de la sucesión de Martín San Martín. Está empadronada con el número dos mil trescientos cinco. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 420 serie "29"); B) Que según notas resultantes de los mismos, doña Martina de Souza de Rodríguez, con la venia marital prometió vender el inmueble a don Armando Mutter en escritura del 27 de Junio de 1938 que autorizó el escribano Arturo F. Echevarría, estando además embargado por mandato del Juzgado Letrado de lo Civil de cuarto turno según oficio número 9 librado en autos "Mutter Armando con Martina de Souza de Rodríguez y otro. Cobro de pesos"; C) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude con respecto al inmueble a celebrarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.534.26, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Oct.31 10415-v.nov.23.

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno autos; "DOMINGO MARTINEZ. Quiebra" remata rá el día 9 de Noviembre a las 14 horas las existencias de la panadería sita en la calle Cerro Largo número 1714. Seña 30 olo. Comisión: 6 olo.

$3.20 Oct.29-10333 v.nov.7.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

A mejor postor. Con facilidades de pago. En el pueblo Abayubá (entre Colón y La Paz) Una buena casa quinta con pequeña bodega, frente a las calles Sirino 5851 y Cuacziola. A. 200 metros de la avenida Eugenio Garzón y de la Matería Nacional. El sábado 14 de Noviembre a las 17 horas, remataré en su ubicación, esta casa-quinta que tiene una amplia y buena casa de material compuesta de 11 piezas, cuarto de baño cocina, etc., dos pozos manantiales. Pequeña bodega de material en buen estado. Cantidad de árboles frutales y viña. Cercada de alambre de tejido. Area total: 9.410 metros. Puede visitarse. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Banco Popular del Uruguay contra JUAN JULIO COLOCCI. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día catorce de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, se procederá por el martillero Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil y en el lugar de su ubicación a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contenga y se le agreguen empadronada con los números 44.233, 44.234 y 44.325 situada en el pueblo "Abayubá" 9.a sección judicial de este Departamento la que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga levantado el 27 de Junio de 1934, que fué inscripto con el número 427 el 28 del mes y año citados, en la Dirección General de Avalúos, se compone de una superficie de 9.410 metros 30 decímetros, deslindados así: 59 metros 99 centímetros de frente al Sur, a la calle Cuacziola; 173 metros 10 centímetros al Este que por ser esquina son de frente a la calle Sirino (antes llamada Zapicán); 140 metros al Oeste lindando con las propiedades empadronadas con los números 44.224 al 44.232 y en el Nord Nordoeste confina con el arroyo de Las Piedras. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 olo de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios etc. etc. serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827. — Teléfono 8 03 57.

$51.90 Oct.17-10202-v.nov.14

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos "Sucesión de RUFINO RIVAS e IGNACIA GOLDARAZ DE RIVAS" se hace saber al público que en el día 11 de Diciembre próximo, a la hora 10 y en la ciudad de Canelones (Departamento del mismo nombre), calle José Batlle y Ordóñez número 523 se procederá por el martillero señor Juan Pedro Zipitría, asistido del señor Alguacil del Juzgado de Canelones, a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se indican a continuación de los siguientes inmuebles: 1.o Base: $ 525.08: Un solar de terreno ubicado en la sección 1.a del Departamento de Canelones empadronado en mayor área con el número 879, compuesto de una superficie total de 369 metros 20 decímetros cuadrados, con 10 metros 25 centímetros de frente al Oeste a la calle Montevideo lindando al Norte 36 metros 18 centímetros, con el solar número 4, de la causante: al Sur 36 metros 18 centímetros, con propiedad del señor Santiago Dogliotti; al Este, 10 metros 16 centímetros, con el solar número 1, de la causante; 2.o Base: $ 525.08: Un solar de terreno situado en la misma sección y Departamento que el anteriormente descripto empadronado en mayor área con el número 879, compuesto de una superficie total de 369 metros 20 decímetros cuadrados, con frente de 10 metros 25 centímetros al Oeste, a calle Montevideo, lindando al Sur, 36 metros 18 centímetros, el solar número 3; al Norte 36 metros 18 centímetros, con propiedad de Amelia, María Luisa, Leonilda y Sara Volonté; al Este, 10 metros 16 centímetros, con el solar número 1, de la causante. Se hace constar que la numeración, medidas y deslindes de estos lotes (lotes números 3 y 4, respectivamente), precedentemente descriptos, son, según plano del agrimensor señor Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Intendencia de Canelones con fecha 2 de Mayo de 1941 y en la Dirección General de Avalúos de Montevideo, con fecha 8 de Mayo de 1941; 3.o Base: $ 2.622.22: Una chacra señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Dirección General de Avalúos de Montevideo el 28 de Julio de 1941, compuesta de una área de 24 hectáreas 9680 centiáreas, empadronada en mayor área con el número 4042, que se deslinda así: 310 metros 70 centímetros, con frente al Sur, al camino del Paso de la Cadera a San Antonio; 1.143 metros 70 centímetros de frente al Este, lindando con camino vecinal; 303 metros 60 centímetros al Norte, lindando con chacra letra "B" y 1.140 metros 70 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de Cayetano Clavijo; 4.o Base: $ 2.110.90: Una chacra señalada con la letra "B" en el mismo plano que la anteriormente descripta, empadronada en mayor área con el número 4042, compuesta de un área de 32 hectáreas 0130 centiáreas, que se deslinda así: 653 metros al Sur, lindando con la chacra letra "A" y propiedades de Cayetano Clavijo y Luis Cayetano Clavijo; 534 metros 20 centímetros al Este, con frente al camino vecinal; 551 metros 10 centímetros al Norte, lindando con propiedad de Vicente Clavijo y otro; y al Oeste, 540 metros 40 centímetros, lindando con propiedad de Claudio Tejera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; 2.o Que la comisión legal del rematador, los gastos de las escrituras de ratificación de la compra y los de la compraventa serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$103.20 Nov.6-10492-v.nov.30

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en el expediente caratulado "Nicolasa Quartino de Carnelli contra ALFONSO LAGUARDA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 29.798, y que, según plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga en Octubre de 1929, se compone de una superficie de 183 metros 38 decímetros y se deslinda así: 8 metros 53 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Zubillaga números 1107 y 1109, distando 17 metros 22 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Eugenio Masculino; 21 metros 60 centímetros al Nordeste lindantes con Rosa Berticano; 8 metros 45 centímetros al Nordoeste, limítrofe con Luis Lombardo, y 21 metros 60 centímetros al Sudoeste por donde confina con Angela Chiessa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta y cargo del adquirente; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Informes Cerrito 521, Teléf. 8-29-34.

$31.50 Nov.5-10402-v.nov.21.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Irigoyen de Baleta (Luisa) y otros contra VEGA (MARTIN J.) y los sucesores de GONZALEZ BARBOT (RICARDO). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre próximo a las quince horas y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del Al-

guacil del Juzgado, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con todas las mejoras que contiene, situadas en la sexta sección judicial del Departamento de San José, paraje conocido por "Buschental", compuesta la primera, según plano del agrimensor Luis Machado, de dieciocho Abril mil ochocientos noventa y dos y en el que está designada con el número diecisiete y título, de una superficie de cuarenta y dos hectáreas, mil trescientos sesenta metros cincuenta y siete decímetros y linda: por el Norte, con la chacra número dieciocho, de don Antolín Rivera; por el Sur, con el número treinta y cinco, de Isabelino Curbelo; por el Oeste, con la número treinta y cuatro, del doctor Testaseca, y por el Este, con camino vecinal. Y la segunda fracción se compone, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Diciembre de mil novecientos veintiuno, de una superficie de noventa y cinco hectáreas cuatro mil setecientos metros y linda, según el mismo: por el Norte, con una línea de dos mil novecientos cuarenta y un metros cincuenta centímetros, con los señores González Barbot y Vega; por el Sur, tres mil ocho metros cincuenta centímetros, con la sucesión de don Dionisio Salvo, y por el Oeste una línea de trescientos treinta metros, camino vecinal por medio, con campos de los señores González Barbot y Vega, y por el Este, con el río Santa Lucía. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados y la comisión del uno por ciento del rematador; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo quinientos veintitrés (tercer piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Carlos María Triandón, Actuario.

Planos e informes: Piedras, 318.

$64.00 Nov.4-10567-v.nov.26.

HUGO BAYLEY MUÑOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra sucesores de EMILIO BACCINO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 21 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en el lugar de su ubicación y en un solo lote, por el martillero Hugo Bayley Muñoz, asistido del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: dos solares contiguos de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con los números 73.917 y 73.918, situados en la "Unión", 11.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 9 y 10, plano de Enero de 1907 del agrimensor Manuel E. Avilés, compuestos en conjunto de una superficie total de 378 metros 40 decímetros que se deslindan así: 17 metros 20 centímetros de frente al Este, a la calle Garay, denominada antes Claudio Restano, estando señaladas las puertas de entrada con los números 4525 y 4529, por 22 metros de fondo, lindando al Oeste, con doña Josefa Facheili; al Norte, con el solar 8 y al Sur, con el solar número 11. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y accesorios serán de cuenta del comprador. 3.o) Que el título y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo, número 523, (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$29.40 Nov.6-10605-v.nov.21.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Frugoni Antonio contra FERNANDO H. CURTI. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Raúl Aguerrebere, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana 170 del balneario Piriápolis, 3.a sección del Departamento de Maldonado, que es parte del lote número nueve en el plano del agrimensor Benito Ponasso, de 20 de Abril de 1912 (hoy número 12 del plano del agrimensor José Maranesi, de 28 de Diciembre de 1934, con un área de 600 metros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Noroeste, a la calle Gregorio Sanabria; 50 metros al Noreste (Noreste, según título), lindando con el solar número 11; igual medida al Sureste, lindando con el número 10, y 12 metros en su fondo, al Sureste (Sureste, según título), confinando con el número 4. Padrón actual, número 1311. La venta de dicho inmueble comprende también los edificios y demás mejoras que contenga el mismo. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras, certificados, saneamiento, medianería, veredas e impuestos, como también la comisión del rematador son de cargo del comprador, y para el caso que éste fuese el ejecutante serán de cuenta de la ejecución la comisión del rematador, pavimentos, medianería, veredas e impuestos municipales que se adeudaren; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$50.20 Oct.27-9881-v.nov.20.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Banco de Crédito con MIGUELINA CANCELLO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 17 horas, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene y que se efectúen situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 66335, que se compone de doscientos setenta metros 94 decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros 20 centímetros de frente al Noroeste a la calle Rivera (hoy 5 de Abril) señalada su puerta de entrada con el número 6, por 29 metros 45 centímetros de fondo lindando: al Noreste con el solar número 62; al Sudeste, con el solar 74, y al Sudoeste con el solar número 64. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador la cuenta de saneamiento y los gastos de escrituración, certificados, registros, el pago del impuesto universitario y cualquier otra deuda que grave con derecho real a la propiedad salvo que éste sea el ejecutante en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$39.10 Oct.23-10050-v.nov.12.

GALLO y CANAVERI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en autos "International Harvester Export Company West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya y Hernández Raffo y Cía. Ltda. Sucesores de HERNANDEZ RAFFO y Cía. Venta de un bien en condominio" se hace público que el día veintidós de Noviembre próximo, a las diez horas, se venderá por los martilleros Gallo y Canaveri, con asistencia del señor Juez de Paz de Cardona a la venta en remate público, por precio que exceda a las bases que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de las fracciones de terreno que se indican a continuación, situadas en el paraje denominado "Pueblo Cardona", 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, con todas las construcciones y mejoras que contienen y empadronadas en conjunto con el número 21 (antes 11). Dichas fracciones son: A) Fracción señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo de Enero de 1942, compuesta de una superficie de 293 metros cuadrados 2760 centímetros cuadrados, lindando: al Norte en 17 metros 85 con Sucursal Cardona del Banco de la República; al Este, en 20 metros 21, con calle Santa Isabel; al Sur, en 11 metros, con boulevard José C. Cardona, y tres líneas: una de 10 metros 36, al Oeste, otra de 6 metros 85 al Sur, y otra de 9 metros 85, al Oeste lindando las tres con el solar número 2. Base: $ 6.000.00; B) Acto continuo: Otra fracción de terreno número 2, del mismo plano compuesta de una superficie de 257 metros cuadrados 4465 centímetros cuadrados, con los límites siguientes: al Norte, en 9 metros 40, con la Sucursal Cardona del Banco de la República; al Oeste, en 20 metros 21, con solar número 3; al Sur, en 16.25 con boulevard José C. Cardona, y tres líneas, una al Este de 10 metros 36; otra al Norte, de 6 metros 85, y otra al Este, de 9 metros 85 lindando las tres con el solar 1. Base: $ 5.000.00; C) Acto continuo: Otra fracción número 3 del mismo plano compuesta de una superficie de 198 metros cuadrados 9635 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 9 metros 35 con la Sucursal Cardona del Banco de la República; al Este, en 20 metros 21, con el solar número 2; al Sur, en 9 metros 35, con boulevard José C. Cardona, y al Oeste, en 20 metros 21, con el solar número 4. Base: $ 3.500.00; D) Acto continuo. Dos fracciones números 4 y 5, conjuntamente, del mismo plano, compuesta, la primera de una superficie de 385 metros cuadrados 1035 centímetros cuadrados, lindando: al Norte en 10 metros 05, con la Sucursal Cardona del Banco de la República, al Este en 20 metros 21, con el solar número 3; al Sur, en 19 metros 05, con boulevard José C. Cardona, y al Oeste en 20 metros 21, con el solar número 5; y el segundo, o sea el número 5, con una superficie de 87 metros cuadrados 9135 centímetros cuadrados, lindando: al Norte en 4 metros 35 con la Sucursal Cardona del Banco de la República; al Este en 20 metros 21, con el solar número 4; al Sur, en 4 metros 35 con boulevard José C. Cardona, y al Oeste en 20 metros 21, con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Base de ambas fracciones, en total: $ 8.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de la venta en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que las escrituras de ratificación y de traslación del dominio serán efectuadas por la Oficina de este Juzgado, siendo la comisión y gastos de escritura por cuenta del comprador o compradores; y 3.o Que los títulos se encuentran en el Juzgado de Paz de Cardona, a disposición de los interesados. Se habilitó el feriado. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$104.55 Oct.28-10248-v.nov.21.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Cinco importantes bienes.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Banco Italiano del Uruguay contra VICENTE y JOSE MARIA PASCALE FERME. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 11 de Noviembre a las horas que se indicarán se procederá por el martillero Eduardo Perotti Corradi (asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora 15 y 30: Un solar de figura rectangular y sus mejoras, situado en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 69.943 y descripto en el plano trazado en Febrero de 1930 por el agrimensor Manuel E. Avilés, así: Designación: número 79. Superficie: 515 metros 10 decímetros. Y límites: 12 metros al Sud, con la calle Pilcomayo; igual extensión al Norte, con el solar número 88; 42 metros 95 centímetros al Este, con el barrio "Lavaderos" e igual extensión al Oeste con los solares números 82 y 83; 2.o A la hora 16 y 15: Otro solar y sus mejoras situado en el barrio "Fortuna", 10.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 65.757 y descripto en el plano trazado en Diciembre de 1906, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, así: Designación: número 104 de la fracción letra O. Superficie: 1.229 metros 16 decímetros. Y límites: 16 metros al Nordeste, con la calle Arrayán (antes Tesoro); igual extensión al Sudoeste, con Pedro Molina; 76 metros 74 centímetros, según título 157 centímetros, según hipoteca) al Sudeste con el solar número 105 según título (106 según hipoteca), y 76 metros 90 centímetros al Nordoeste, con el solar número 103; 3.o A la hora 16 y 45: Un solar y sus mejoras, situado en el barrio "Fortuna" 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 65.758 y descripto en el plano trazado en Diciembre de 1906 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez así: Designación: número 105 de la fracción O. Superficie: 1.226 metros 52 decímetros deslindados así: 16 metros de frente al Nordeste, a calle Arrayán (antes Tesoro); 76 metros 74 centímetros en la línea Nordoeste, lindando con el solar 104; 76 metros 57 centímetros al Sudeste lindando con el solar 106, y por el Sudoeste, confina con el perteneciente a Pedro Molina; 4.o A la hora 17 y 45: Otro solar de figura trapecial y sus mejoras, situado en la manzana oficial número 488, de la novísima ciudad 9.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 133.426 y descripto en el plano trazado en Agosto de 1926, por el agrimensor Carlos Furtado así: Designación: número 5. Superficie: 413 metros. Y límites: 10 metros al Sudeste con la calle Estrella del Norte donde los edificios están designados con los números 1885 y 1887; 45 metros 50 centímetros al Sudoeste, con el solar número 4; 13 metros 2 centímetros al Norte, con el solar edificado de Eugenia P. de Grange y en muy pequeña parte con Carlos Balparda y 37 metros 10 centímetros al Nordeste con el solar número 6; y 5.o A la hora 18 y 15: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la manzana oficial nú-

mero 260 de la novísima ciudad 15.a sec- ción judicial de este Departamento, em- patronado con el número 16.385 y descripto así: Superficie: 153 metros 5.200 centíme- tros. Y límites: 6 metros 675 milímetros al Este, con la calle Yaro, donde los edificios están designados con los números 957 y 959, igual extensión al Oeste, con la su- cesión del doctor Matías Alonso Criado; 23 metros al Norte, con Juan Ferro, e igual extensión al Sud, con Aurelio Verde. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe con- signar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos y ho- norarios de escrituras, impuestos y certi- ficados serán de cargo del comprador, sien- do de cargo de éste también los saldos que en el momento de la escritura se adendara por pavimento saneamiento y vereda: y 3.o Que los títulos de propiedad y demás ante- cedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sex- to piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$88.50 Oct.23-10086-v.nov.10

GUILLERMO ZUASTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Ga- rizoits, dictado en el expediente caratulado "Santino Caserza contra ROMULO BUENA- VENTURA, JESUS ISABEL, ALBERTO y GERMAN ANTONIO VIERA NICOLAS, MA- RIA ISABEL VIERA DE ABEIJON, AMAN- DA V. DE CANOSA, EMILIA V. DE FULA y JOSEFINA V. DE MACAGNO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Guillermo Zuasti, asis- tido del Alguacil de este Juzgado, procede- rá a la venta en remate público y al me- jor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en el Reducto, jurisdicción de esta ciudad, em- padronado con el número 82.897, compuesto de nueve metros diecinueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Trece de Marzo (llamada hoy Vilardebó), por don- de la puerta de entrada se designa con el número 1464: veintiún metros cuatrocien- tos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando, por el Oeste con la sucesión Sa- las, y por el Este y Sud, con sucesión de don Joaquín Viera (padre). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la mis- ma; B) Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitiva, certificados y de- más inherentes a las mismas, serán de car- go del comprador así como la comisión legal del rematador; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se en- cuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Octu- bre 30 de 1942. — Juan José de Souza, Ac- tuario.

Más datos: Treinta y Tres, 1471 (bis).

$36.90 Nov.4-10515-v.nov.20.

FRANCISCO RON

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doc- tor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "El Banco de la Re- pública Oriental del Uruguay (Sucursal Melo) contra EUSTAQUIO RODRIGUEZ CASTILLO - Ejecución de hipoteca" L. 20 F. 300, se hace saber al público que el día 7 de Noviembre del corriente año a las 16 y 30 horas en las puertas de este Juz- gado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Francisco Ron, asis- tido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: un solar de terreno y sus anexos, empadronado en ma- yor área con el número dos mil nueve, sito en el barrio Paggiola ejido de esta ciudad de Melo, con una superficie de trescientos cuatro metros, con cincuenta y seis centí- metros y que linda: al Norte, treinta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros con Ramón Paggiola: al Sur igual longi- tud con el mismo señor: al Oeste, nueve metros con el boulevar Matta y al Este ... longitud con el señor Paggiola, cuyo inmueble es de propiedad del nombrado ejecutado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos de derecho en el acto de serle aceptada la misma. 2.o Será tam- bién de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escritu- ras a otorgarse. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente que autorizo en la ciudad de Melo a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.21-9919-v.nov.7.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Lar- go doctor don Luis M. Baumgartner, dic- tada en los autos caratulados "MARIA ER- CILIA y PAULA CECILIA MEDEROS. Nom- bramiento de tutor. Libro 20 Folio 168," se hace saber al público que el día 9 de No- viembre próximo a las 15 y 30 horas si este horario fuere hábil y para las 10 y 30 horas, si fuere de mañana, en las puer- tas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Gerardo No- blia asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una frac- ción de campo de propiedad de la menor Paula Cecilia Mederos, ubicada en la 12.a sección, sobre el arroyo de Las Cañas, compuesta de una superficie de noventa y nueve hectáreas tres mil ciento veintiséis centiáreas setenta y cinco decímetros em- padronada en mayor área con el número 7.960 dentro de los siguientes límites: al Norte y Noreste una recta amojonada se- parando de campo del señor Bernardino Amaro; al Este camino vecinal que separa de campo que hoy pertenece a Maximiliano Mederos al Sur el arroyo de Las Cañas que separa de la fracción número 2 de la menor Paula Cecilia Mederos y de la su- cesión Balbina Silvera, y al Oeste, una recta amojonada separando de campo del señor Bernardino Amaro, con la base de $ 34.90, la hectárea. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos de derecho. Será tam- bién de cargo del comprador, los gastos de escrituración y certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escritu- ras a otorgarse. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que autorizo en Melo a diecinueve de Oc- tubre de mil novecientos cuarenta y dos.— Jaime Roca Esteves, Actuario.

$32.50 Oct.24-10132-v.nov.9

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Lar- go, doctor don Luis M. Baumgartner, dic- tada en los autos "El Banco de la Repú- blica Oriental del Uruguay Sucursal Melo) contra CIRILO RODRIGUEZ Ejecución de hipoteca" (Lo. 20. Fo. 325) se hace saber al público que el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Francisco Ron, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, de propiedad del nom- brado Rodríguez, ubicado en la planta ur- bana de esta ciudad, en la manzana núme- ro 25, con una superficie de cuatrocientos cuarenta metros dos mil trescientos seten- ta y cinco centímetros, que se deslindan así: Por el Norte, línea recta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con terrenos de Concepción Perdomo, Pedro Machado y Alvaro Galvao a igual extensión al Sud, con terrenos de los sucesores de Florencio Barros; por el Este, diez metros veinticinco centí- metros sobre la calle Doroteo R. Navarre- te, y por el Oeste, igual extensión, con te- rreno de Raudelinda Varela de Márquez. Di- cho bien está empadronado con el número 1510. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos de derecho; 2.o Será de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se origi- nen con motivo de las escrituras a otorgar- se. Y para ser publicado por el término le- gal en el "Diario Oficial" y en un perió- dico local, expido el presente que autorizo en la ciudad de Melo, a veinte de Octu- bre de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 Oct.31-10405-v.nov.18

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Lar- go, doctor don Luis M. Baumgartner, dic- tada en los autos "El Banco de la Repú- blica Oriental del Uruguay (Sucursal Melo) contra BENITO MARIO RODRIGUSZ. Eje- cución de hipoteca" (Lo. 20 Fo. 289) se hace saber al público que el día 5 de Di- ciembre próximo, a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Francisco Ron, asistido del Alguacil y Ac- tuario de este Juzgado del siguiente bien: Un solar de terreno y sus anexos, de pro- piedad del nombrado Rodríguez, ubicado en la manzana número 128 de la planta ur- bana de esta ciudad, empadronado en ma- yor área con el número 931, el que salió señalado con la letra A en el plano del agrimensor José B. López, de fecha 1.o de Setiembre de 1937, el que mide una super- ficie de trescientos treinta y un metros ocho decímetros cuadrados que se deslindan así: por el Norte, una recta de 41 metros 43 centímetros, separando de terreno de Jo- sé Giorne; por el Sur, otra recta de 41 me- tros 34 centímetros, dividiendo de terreno de Clara López; por el Oeste 8 metros de frente a la calle Paysandú, y por el Este, igual lingitud, con terreno poseído por Cla- ra López, o sea, el lote B de dicho plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe- rá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efec- tos de derecho; 2.o Será de cargo del com- prador los gastos de certificados, escritura- ción y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. Y pa- ra ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente que autorizo en la ciu- dad de Melo a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$39.00 Oct.31-10404-v.nov.18.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Ins- tancia de Colonia, doctor Juan León Ben- goa, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección, en los autos ca- ratulados "Banco Español del Río de la Plata contra MAX NICOLAUS PETERSEN. Reivindicación" se hace saber que el día lunes veintitrés de Noviembre en curso, a las 9 horas y 30, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el mar- tillero don Antonio Milano, asistido del sus- cripto, a la venta en remate del solar nú- mero uno, del inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el número 668, que, según plano del agrimensor don Ma- nuel E. Ibarra, consta de ocho mil cuatro- cientos dieciséis metros 24 decímetros y linda: por el Noroeste, con Guillermo In- gold; Noreste, solar dos; Sureste, Juan Jo- sé Perera, y Suroeste, calle Catalina Hugo. Se previene que la venta será al mejor postor; que el comprador consignará el 10 olo en garantía y que los títulos se en- cuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, No- viembre 3 de 1942. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$21.00 Nov.5-10518-v.nov.21.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

VENTA JUDICIAL DE BIENES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "BALBUENA PEDRO R. y otros. Venta ju- dicial de bienes", se hace saber al públi- co que el día 19 de Noviembre, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Félix Osi- naga, a la venta de los siguientes bienes situados en este pueblo: 1.o Dos solares de terreno con su edificio y cercos alambra- dos señalados con los números 3 y 4, de la manzana letra "G" del plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze, en 1919, empadronado con el número 209, con una superficie de 1221 metros, lindando: al Norte, con el camino de la Cuchilla; al Sureste, con la calle Tarariras; al Noroes- te, con el solar 6, y al Suroeste, con el nú- mero 2. 2.o Dos solares de terreno con sus edificios y cercos alambrados, señalados con los números 5 y 6 de la manzana letra "D" del plano del agrimensor antes citado, em- padronados con los otros cuatro solares que se describen a continuación, con el núme- ro 199, con una superficie de 1312 metros, lindando: al Noroeste, con calle Tarariras; al Norte, con camino de la Cuchilla: al Suroeste, con el solar 4, y al Sureste, con los números 11, 12 y 13. 3.o Cuatro solares sin edificar, con sus cercos, alambrados, de- signados con los números 11, 12, 13 y 14 del mismo plano, empadronados en mayor área con el número 199, con una superficie total de 2626 metros, lindando, en conjunto, al Norte, con camino de la Cuchilla; al Noroeste, con los solares 5 y 6; al Suroes- te, con el solar 10, y al Sureste, con calle Porvenir. Se previene: A) Que las ventas se efectuará en tres lotes y con la base de $ 300.00, para el lote descripto en pri- mer término; de un mil cien pesos, por el descripto en segundo término y de quince centésimos el metro cuadrado por el lote descripto en tercer término, no admitien- do ofertas que no cubran las bases arri- ba indicadas; B) Que los mejores postores deberán consignar en garantía de sus ofer- tas el 10 olo de las mismas, siendo de sus cargos los gastos de escrituras, incluso certificados; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, Octu- bre 20 de 1942. — Alfonso Bartolotta, Juez de Paz.

$54.00 Oct.31-10432-v.nov.18.

SEVERINO CARMELO TROTTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra LEON o SANTIAGO URRUTY. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Severino Carmelo Trotta, acompañado del suscripto Actuario ad-hoc y Alguacil ad-hoc, al remate con la base de ochocientos pesos, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno ubicados en la manzana 67 del plano topográfico de esta ciudad, empadronados con los N.os 434 y 429, compuestos ambos solares de una superficie total de 1844 metros, o sean 922 metros cada solar, que se deslindan así: Padrón número 434: al Norte, Faustina C. de Ríos; al Sur, Santiago Urruty; al Este, León Urruty, y al Oeste, calle Lavalleja. Padrón número 429: al Norte, Sebastián González; al Sur, León Urruty; al Este, calle Independencia, y al Oeste, Faustina C. de Ríos. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Trinidad, Octubre 30 de 1942. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.6-10571-v.nov.23.

JULIO C. BARAÑANO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas con AGUSTIN OMAREYTY — Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 10 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Barañano, acompañado del suscripto Juez, Actuario ad-hoc y Alguacil ad-hoc, al remate con la base de ochocientos pesos del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en esta ciudad señalado con el número 1 de la manzana número 8, empadronado con el número 40 compuesto de una superficie de 922 metros, que linda por el Norte sucesión de Gabriel Caballero, por el Sud calle Manuel Irazábal antes Municipio, por el Este, calle Francisco Fondar y al Oeste, Rosa Virginia Volonté Bozzolo de Rodríguez. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Octubre 1.o de 1942. — Arturo R. Figueredo Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Oct.21-9965-v.nov.7.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "RE ROQUE, JUAN RE, MARIA RE, ROSA MOGLIA o MUGLIA o MUGLIA DE RE, FRANCISCA JOAQUINA AREVALO DE RE y ANTONIO o ANTONIO A. RE. Sucesiones", se hace saber que el miércoles 2 de Diciembre próximo, de 10 a 11 horas en el vestíbulo de este Juzgado (18 de Julio y Zorrilla), se procederá por el Alguacil, asistido del suscripto, a la venta en almoneda, al mejor postor y sobre la base de los 2|3 del avalúo de los siguientes inmuebles: A) Terreno con edificios, situado en manzana 346, planta urbana de Paysandú, padrón 2425, superficie 933 metros 7.330 centímetros que se deslindan: 22 metros al Este, frente a calle Gran Bretaña (ex Junta E. Administrativa); 42.95 al Norte, con sucesión de J. Greppo; 21.48 al Oeste, con L. Fraschini, y 42.95 al Sur, con sucesión de J. Suárez. B) Suerte de chacra y mejoras, en "Parada Esperanza", segunda sección judicial de Paysandú, padrón 2303 compuesta de 18 hectáreas 4.470 centiáreas, que se deslindan: 433 metros al Norte frente a camino nacional de Las Palmas; 523 metros 60 al Este, con A. Muzzio; 361 metros 30 al Sur, con J. Reggiardo, y al Oeste línea recta con A. Desimoz. Se previene: 1.o) Las bases de venta son: para el inmueble "A" $ 1.000 00; para el "B" $ 2.202 00. 2.o) Quedan excluídos de la venta los dos galpones armazón de madera, techo hierro galvanizado que existen en el inmueble "A". 3.o) El mejor postor, deberá consignar, como garantía, al serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 4.o) Los gastos y honorarios de las escrituras y los certificados serán de cuenta del comprador. 5.o) Los títulos están a disposición en la Actuaría. — Paysandú, Octubre 30 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$36.00 Nov.5-10591-v.nov.23.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente "BERNASCONI CARLOS. Sucesión", se hace saber que el día sábado 21 de Noviembre próximo, de 9 a 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, 18 de Julio y Zorrilla, se procederá por el Alguacil, asistido del suscripto, a la venta en almoneda al mejor postor, sobre la base de los 2|3 de la tasación, de una séptima parte indivisa del siguiente inmueble: Solar con mejoras, situado en la manzana 340 de la ciudad de Paysandú, padrón 2394, deslindándose: 22 metros 335 al Este frente a la calle Junta E. Administrativa; 46 metros 60 al Norte, con Blanca Landó de Pisano; 46 metros 20 al Sur, con Agustín Faggetti; 22 metros 625 al Oeste, con Francisco Engelbrecht. Se previene: 1.o La tasación del inmueble fué de $ 1.500 00; por tanto, la base de la séptima parte a venderse es de $ 142.86; 2.o El postor deberá consignar como garantía, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 3.o La Comisión y los gastos y honorarios de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Los títulos están a disposición en la Actuaría. — Paysandú, Octubre 21 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$25.50 Oct.27-10221-v.nov.13.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "JOSE G. LUJAMBIO. Quiebra", se hace saber que el día 21 del mes de Noviembre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 10 a las 10 y 15 horas: Dos terrenos solares situados en el barrio "España" de la ciudad de Rocha, señalados con los números 2 y 13 en el plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera, inscripto en la Inspección Técnica Municipal el 5 de Enero de 1927, compuesto el primero de 245 metros 97 decímetros y el segundo de 145 metros 43 decímetros, los que, por ser contiguos, encierran una superficie de cuatrocientos noventa y un metros cuarenta decímetros, lindando: por un lado, calle pública; por otro, con los solares números 3, y doce; por otro, con la calle número 2, y por el otro con el solar número 1. Avaluados en conjunto en cuarenta y ocho pesos; 2.o De las 10 y 20 a las 10 y 35 horas: Dos terrenos solares situados en el mismo barrio "España", designados con los números 20 y 21 en el plano ya citado, compuesto el primero de 280 metros y el segundo de 260 metros, los que por ser contiguos, encierran una superficie de quinientos cuarenta metros, lindando: al frente, calle número 5; por un costado, con el solar número 22; por el fondo, con el solar número 17, y por su otro costado, con el solar número 19. Avaluados en conjunto en la suma de sesenta pesos; 3.o De las 10 y 40 a las 10 y 55 horas: Una fracción de terreno inmediata al barrio "España", compuesta de doce mil quinientos siete metros, lindando: al frente, en 130 metros, calle de diez metros de ancho por medio, con terreno vendido a Juan Parnisari; por un costado, en 96 metros 20 centímetros, línea recta por medio, con terreno vendido a Bernardo Merigo; al fondo, en 130 metros, con terreno de Inés V. Lujambio, y por el otro costado, en 96 metros 20 centímetros con terreno vendido a Francisco Nicolás Acosta. Avaluada en setecienatos cincuenta pesos cuarenta y dos centésimos; y 4.o De las 11 a las 11 y 15 horas: Otra fracción de terreno también inmediata al barrio "España", compuesta de doce mil ciento treinta y siete metros, lindando: por un lado, calle número 3, por medio, con el barrio "España"; por otro, calle por medio, con terreno vendido a Juan Parnisari; por otro, en noventa y seis metros 20 centímetros, línea recta por medio, con terreno vendido a Francisco Nicolás Acosta y por el otro, con terrenos de Inés V. Lujambio. Avaluada en setecientos veintiocho pesos veintidós centésimos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas, para cada uno de los respectivos lotes; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del o los compradores; y D) Que los títulos de los bienes a venderse se hallan agregados a los autos, a disposición de los interesados. — Rocha, Octubre 30 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$72.90 Nov.5-10549-v.nov.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión FELIPA MATILDE GRAÑA RIVERO. Venta judicial" se hace saber: que el día 14 del entrante mes de Noviembre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por intermedio del Pregonero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario ad-hoc de los siguientes bienes: 1.o De las 10 horas a las 10 y 15 minutos, una fracción de terreno con el edificio, pavimento, vereda medianerías y las demás mejoras que en ella existen, situada en la zona número 103 de la ciudad de Rocha empadronada con el número 1671 compuesta según títulos de una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, y según plano levantado por el ingeniero Víctor Grille, de novecientos noventa y dos metros tres mil quinientos noventa y siete centímetros cincuenta milímetros, que se deslinda así: por su frente al Sudoeste, en veintitrés metros ciento cinco milímetros, con la calle General Artigas; por su fondo al Nordeste en igual extensión, con propiedad de la sucesión de José Correa y de la sucesión de Manuel Braulio Correa; por su costado Sudeste en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros con propiedades de Alfredo García Rodríguez y de Pedro Risso; y por su otro costado al Nordeste en igual extensión con propiedades de la sucesión de Benjamín Sosa y de la sucesión de Valerio Machado; y 2.o De las 10 y 20 a las 10 y 35 minutos un terreno solar, situado en el balneario "Costa Azul" 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 234, designado con el número 7 de la manzana número 6 en el plano de amanzanamiento de dicho balneario, levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera en el mes de Marzo de 1928 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, el 17 del mismo mes y año, y compuesto de una superficie de setecientos ochenta y siete metros cincuenta decímetros, deslindada así: al frente, en una extensión de 18 metros 75 centímetros con calle pública que da también frente al Océano Atlántico; al fondo, en igual extensión, con el solar número 19, por 42 metros en sus costados paralelos de fondo, uno de los cuales linda con propiedad de la sucesión Juan Antonio Rivero y el otro con el solar número 8, avaluados dichos bienes en las sumas de ocho mil doscientos y trescientos setenta y cinco pesos, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. B) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos. C) Que los títulos y plano del terreno solar y finca situado en esta ciudad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana número 846 serie "27") y los referentes al terreno situado en el balneario "Costa Azul" agregados a este expediente a disposición de los interesados. D) Que los inmuebles a enajenarse se hallan libres de arrendamientos. E) Que hallándose el terreno solar y finca situado en esta ciudad, gravado con hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo, cuyo saldo al día 31 de Marzo de 1942 era de $ 4.998 46 si el comprador lo deseare podrá tomar a su cargo el pago de dicho préstamo y continuar con él, en cuyo caso sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el importe del saldo de ese préstamo, al día del otorgamiento de la escritura de venta, al tipo de cotización que en esa misma fecha tenga la parte de la deuda en títulos y F) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas. — Rocha, Octubre 15 de 1942. — José Curuchaga Piñeyro. Escribano.

$78.00 Oct.21-9934-v.nov.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos caratulados "LUCAS M. ORIHUELA y otros. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo mil novecientos cuarenta y dos, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública y a voz de pregonero, que lo es don Juvenal Pereira, y con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número ciento setenta y seis, compuesta, según título, de mil ciento cincuenta y nueve hectáreas, seis mil cuatrocientos ochenta y otros metros cuadrados y, según plano del agrimensor Juan

A. Almiratti, del año mil novecientos veintidós, de un ciento noventa hectáreas dos mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados, situada en Arapey, séptima sección judicial del Departamento de Salto, lindando: al Norte y Este, con campos de la sucesión de Secundino Silva (hoy Elsa Revello, al Sur, el río Arapey Grande y campo de Pedro León (hoy Benjamín Viana), y al Oeste, sucesión de José León Panizza; B) Un terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil doscientos cuarenta y dos, formando parte de la manzana número setenta y nueve situado en la segunda sección judicial de la ciudad de Salto, compuesto de veintiséis metros cinco centímetros de frente al Este a la calle Dieciocho de Julio (hoy avenida General Viera); por cincuenta y nueve metros diez centímetros de fondo al Oeste lindando: al Norte con la sucesión de don Pablo Arregui, y al Sur, con don N. Manzuela teniéndose como base para el descripto en la letra A) la suma de treinta y dos pesos la hectárea y para el descripto en la letra B) la suma de tres mil setecientos treinta y tres pesos veinte centésimos a que ascienden los dos tercios de sus tasaciones. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta (artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre quince de mil novecientos cuarenta y dos. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$46.50 Oct.28-10286-v.nov.14.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Banco de la República contra HECTOR ROSI" se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con la casa en él construída y lo que es anexo padrón cinco mil treinta y nueve, ubicado en la primera sección judicial de esta ciudad, barrio denominado "Salto Nuevo" señalado con el número cinco de la manzana treinta y cuatro en el plano levantado por el agrimensor José Principalle en Marzo de mil novecientos diecinueve inscripto en Junio once del mismo año en el Ministerio de Obras Públicas, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, los lotes once, doce, trece, catorce y quince del mismo plano; Este, diez metros veinte centímetros, sobre calle Lavalleja, Sur, lote cuatro, y cuarenta y seis metros cincuenta centímetros de fondo al Oeste, lindando por este rumbo con el lote veinticinco. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta (artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil); que serán de su cargo los gastos de escrituraciones, certificados y demás accesorios y que los títulos del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre diecinueve de mil novecientos cuarenta y dos. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.00 Oct.28-1025--v.nov.14.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de ALFONSO DIEGO RIVAS. Venta de inmuebles" se hace saber al público que el día 28 de Noviembre entrante a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil a voz de pregonero, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Artigas paraje conocido por "Tomás Gomensoro", formando parte de la manzana número 48 empadronado con el número 125, compuesto de 47 metros 50 centímetros de frente al Noreste, calle por medio con Juan José Generalli; 35 metros 668 milímetros de fondo al Sudoeste con Ramón León; al Sudeste terrenos de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay y al Noroeste calle por medio con Felisberto Goncalvez. B) Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el número 457 compuesta de 25 hectáreas 74 áreas 17 centiáreas 62 decímetros, lindando: al Norte sucesión Cándido Mello; al Este, Deolinda A. de Rian; al Sur sucesión Juvenal Alvez y al Oeste sucesores de Ceferina Alves de Alvez. C) Un automóvil marca "Ford" 4 cilindros, de 24 H. P. letrado empadronado en el Departamento de Artigas con el número 2. Teniéndose como base para los mismos la siguiente: $ 240.00 para el que lleva la letra A); $ 40.00 la hectárea al de la letra B) y $ 600.00 para el referido en la letra C), sumas a que ascienden las dos terceras partes de su tasación aprobada en autos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los títulos de los bienes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y que los gastos de escrituras certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador. — Salto, Octubre 24 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$42.00 Nov.3-10355-v.nov.19.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Salto

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día cinco del próximo mes de Diciembre a las diez horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda pública del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 730 que consta de un área de noventa y dos hectáreas, ubicada en cuchilla de Haedo de esta sección, lindando: Al Noroeste, Nicolás Solari; Noreste, Marcos Pérez; Este, cuchilla de Haedo, y Oeste Cándida de Rocha. Se hace constar: 1.o) Que la almoneda la presidirá el suscripto Juez de Paz y que se efectuará con la base de la suma de un mil cuatrocientos setenta y dos pesos moneda nacional ($ 1.472.00) a que ascienden las dos terceras partes de la retasa aprobada en autos. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra DONATO PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos" que radican en este Juzgado. 4.o) Que serán de cargo del comprador las partes de escrituración correspondientes, certificados etc. — Cerro Chato, Octubre 23 de 1942. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.30-10368-v.nov.17.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "POMBO VERONICO. Quiebra" Libro 10, Folio 465 Número 485, se hace saber al público que el día 11 del entrante mes de Noviembre a las 14 horas, se dará comienzo en el local de las calles Ciudad de Astorga y Colón de esta ciudad, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes de la firma del fallido, consistentes en mercaderías en el ramo de almacén de comestibles; anexos y otros objetos. Se previene que: 1.o) La venta es al contado. 2.o) Que se continuará el remate en los días sucesivos y a la misma hora hasta su completa terminación. — San José, Octubre 24 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Costas) Oct.30-10384-v.nov.11.

CESAR E. PEREZ

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Banco de San José con JAIME DORE y LEON MIRSKY. Medidas preparatorias" (Lo. 9.o, Fo. 431, No 382), se hace saber al público que el día 18 de Noviembre entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don César E. Pérez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Santa Catalina, 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 18, señalada con el número 49 del plano del agrimensor Lumen Cabezudo, en Abril de 1925, con una superficie de dos mil ciento ochenta metros setenta centímetros, que linda: al Este, con camino departamental a Mercedes; al Sur, con el solar 50; al Oeste, calle pública, y al Norte, con el solar 48. Se previene que: 1.o Los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; y 2.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 15 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Oct.22-10009-v.nov.14.

CARLOS M. LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANDREONI MARIANA SANDALIA y otros. Subasta pública" (Libro 10, Folio 451 Número 435, se hace saber al público que el día 9 del entrante mes de Noviembre a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641, por el pregonero don Carlos M. López, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta del siguiente bien: una fracción de terreno empadronada con los números 2573 y 281, con los edificios, alambrados y demás mejoras que contiene que es parte del huerto número 73 de los que circundan esta ciudad hacia el Sur, compuesto dicho terreno de una superficie de catorce mil ochenta y siete metros sesenta y dos decímetros, y linda según título por el Norte, con calle de sitios, por el Sur, con calle de huertos, por el Oeste, con calle de huertos, y por el Este con Luis Costa. Dicho bien está aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en $ 4.000.00. Se previene que: 1.o) No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo, o sea, de la cantidad de $ 2.666.66. 2.o) Los certificados, escrituras de compromiso y definitiva serán de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados que deseen examinarlos y que el bien a subastarse se encuentra disponible. 4.o) El Mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — San José, Octubre 14 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$33.00 Oct.21-9957-v.nov.7.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Angel de la Fuente recaído en autos "Juan José Peña contra RAUL PABLO CAZALAS. Ejecución de hipoteca" (N.o 532, Año 1941, Lo. 22, Fo. 336), se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo, a las 8 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 360, el Alguacil del mismo procederá a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 3692, compuesta de 214 metros 95 dm.2, y lindando: al Norte con la calle Paysandú; al Este, con David Imperiali; al Sur, con José Pretone, y al Oeste, con María Giovanni. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificado, así como toda carga o gravamen que pudiera sufrir la propiedad en el momento del remate y escrituración, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos respectivos se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 16 de 1942. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$30.00 Oct.21-10002-v.nov 7.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado contra ANGELA NUÑEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en la sección Chacras, de esta sección, empadronada con el número 3381, que linda: Por el Norte, con calle Ramón Ortiz; por el Sur, con Eugenio Núñez; por el Este, con Joaquín Larido, y por el Oeste calle 4 de Octubre. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que asciende a cuatrocientos cincuenta pesos. B) Que el mejor postor, deberá consignar, el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma. C) Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitivas serán de cuenta del comprador, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1942. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-9964-v nov 7.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 749 serie "Z", a cargo de

CIRILO TEJEDOR, el próximo 20 de Noviembre, a las 10 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Adalberto Ciuils Juárez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil trescientos veinte pesos ($ 5.320.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Melo, Capital y primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, sito en la manzana número catorce, padrón ciento dos, el cual consta, según títulos, de tres mil trescientos cuarenta metros ochocientos treinta centímetros y según plano del agrimensor José Entenza, de Abril 25 de 1922 de tres mil trescientos sesenta y siete metros, deslindado: 86 metros 90 centímetros de frente al Norte, a la calle Oribe; 1 metros 25 centímetros de frente al Oeste, a la calle Progreso; 29 metros 90 centímetros al Este de frente al bulevar Francisco Mata, y al Sur, línea quebrada compuesta de tres rectas: la primera, que parte del Oeste mide 65 metros 80 centímetros; luego la segunda que parte hacia el Norte y mide 12 metros partiendo de su extremo la tercera, que mide 20 metros 50 centímetros y corre hacia el Este limitando por este viento con fincas de las sucesiones de Manuel Torino, José Martínez y Da Rosa. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.085.52 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo a su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil trescientos cincuenta y tres pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 3.353.45) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 3.353.45 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Octubre 20 de 1942 — Armando Harest Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.28-10260-v.nov.7

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he contratado vender al señor CORSINO GARCIA el horno de pizza y fainá establecido en la avenida Larrañaga número 3509, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1942 — Nicasio Altez. — Corsino García.

$5.00 Oct.22-9885-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público en general, que en instrumento suscripto ante el escribano Teófilo Carneiro el nueve de los corrientes mes y año José Antonio Paolino prometió vender a los señores doctores ELIAS ABDO LUIS ALBERTO PALERMO GOÑI y EDUARDO FERRAZ POSADA y éstos a comprar el comercio que en esta plaza gira bajo la denominación "Teatro Uruguay" y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Tacuarembó Octubre 15 de 1942 — José A. Paolino — Luis Alberto Palermo Goñi. — Eduardo Ferraz Posada. — Elías Abdo.

$5.00 Oct.19-9816-v.nov.7

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maida calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de don MAXIMILIAN KNAPP el almacén de comestibles sito en la calle Canelones número 2665 entre Sosa y Coronel Alegre de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Octubre 17 de 1942 — Bernardino López — Roberto López Cuenca.

$ 5.00 Oct.21-9908-v.nov.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Crestar Hermanos y Lista", establecida con café y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida General Rondeau número 1699, desligándose de la misma el señor Antonio Crestar y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior los señores MANUEL CRESTAR y ELISEO LISTA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1942. — Antonio Crestar. — Manuel Crestar. — Eliseo Lista.

$5.00 Nov1-10568-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678, he contratado vender a favor de los señores HAROUTUN y KRIKOR KOUYOUMDJIAN la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Chimborazo 3796, de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Noviembre 3 de 1942 — Luisa C. de Toledo.

$6.00 Nov 6-10570-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio, que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo el nombre de (F. U. C. A. C.) en la calle Rincón 620 compuesta por los señores "Benny y Wilhelm Dokow, Saller Gutkind y Michael Friedlaender", quedando a cargo del activo y pasivo BENNY y WILHELM DOKOW, y con la denominación (F. U. C. A. C.). Los acreedores deberán presentar sus justificativos a los señores Dokow, en la calle Rincón número 620. — Montevideo, Noviembre 3 de 1942. — Benny Dokow. — Wilhelm Dokow. —Saller Gutkind. — Michael Friedlaender.

$5.00 Nov 3-10561-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a RICARDO PEREZ e HIJO el establecimiento comercial e industrial, con las maquinarias, instalaciones, muebles y vehículos denominado "La Industrial Uruguaya" sito en esta Capital, calle 20 de Febrero número 2552. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1942 — "Alciature, Berrutti y Compañía".

Escribano Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1578.

$5.00 Nov.6-10601-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor WALTER SAMUEL, la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Dante número 1966 bis. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032) — Montevideo, Noviembre de 1942. — Teodoro Polajewer. — Walter Samuel.

$5.00 Nov.6-10562-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor del señor LEON MOUDJOUKIAN el almacén de comestibles y frutas situado en la calle Chaná número 2152 esquina a la de Joaquín de Salterain de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Noviembre 1.o de 1942. — Armando J. Vigliola. — León Moudjoukian.

$5.00 Nov 6-10550-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755 se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa entre el señor Ramón Ordóñez y los señores José Veiga y Pascual Calabrese, referente al almacén y bar con alcohólicas situado en la avenida Italia número 3303, vendiendo el señor Ramón Ordóñez dicho comercio al señor JOSE VEIGA y desligándose el señor Pascual Calabrese. A los efectos de la ley de 23 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1942 — Ramón Ordóñez. — José Veiga. — Pascual Calabrese.

$5.00 Nov.6-10551-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos dejado sin efecto la venta a que se referían las publicaciones aparecidas en este mismo diario durante la segunda quincena del mes de Agosto próximo pasado y por la cual don Carmelo Tolve vendería a RAUL LINARES, la parte que le correspondía sobre el comercio que giraba bajo la razón de "Tolve y Compañía", siguiendo por consiguiente ambos socios en la referida sociedad bajo la misma razón social. — Montevideo Octubre 1.o de 1942. Carmelo Tolve. — Raúl Linares.

$5.00 Oct.22-9992-v.nov.10

COOPERATIVA DE LECHERIAS. SOCIEDAD ANONIMA

LLAMADO A ACREEDORES

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de la base 11.a del convenio de 8 de Octubre de 1935, celebrado entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Cooperativa de Lecherías, Sociedad Anónima, se hace la presente publicación, llamando a los acreedores de esta última empresa, los que dentro del término legal deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en las oficinas de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche Calle Magallanes número 1871.

$5.00 Oct.27-10211-v.nov.16

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores PAGANO y REY el comercio que en ramos generales giraba en este paraje bajo la firma de "Juan Manuel Babuglia y Compañía" quedando el pasivo de cargo de Juan Manuel Babuglia y citados todos los acreedores a presentarse en el mismo comercio a cobrar sus créditos en el plazo legal de treinta días. Tres Esquinas (Departamento de Colonia), Octubre 29 de 1942. — Juan M. Babuglia y Compañía — Pagano y Rey.

$5.00 Oct.27-10228-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social "Araújo y Sarazola" en la calle Astorga 555 ha sido disuelta con fecha de 7 de Setiembre de 1942 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la señorita HIONE ARAUJO CARBAJAL. — San José, Octubre de 1942.

$5.00 Oct 22-10026-v.nov.10.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

(1428 calle Treinta y Tres 1430 Montevideo)

PAGO DE CUPONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general del 29 de Julio de 1942 se empezará a pagar desde esta fecha, deducido el impuesto francés, los siguientes cupones de títulos de esta institución: Cupón Setiembre de 1942 (Ejercicio por el año 1941). Acciones de capital, cupón número 3, nominativas Frs. 78.05; al portador Frs. 68.47. Acciones de Jouissance. Cupón número 13, nominativas Frs. 34.30; al portador Frs. 28.63. Parts de Fondateur. Cupón número 16 nominativas Frs. 4.268; al portador Frs. 3.885. Pagadero en la sede de París 53 rue Vivienne o en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres números 1426|1430. — Montevideo Noviembre de 1942 — La Gerencia.

$7.50 Nov.6-10507-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender, a la firma "R. NODAR AMARO y COMPAÑIA" la casa de comercio que gira en esta ciudad en el ramo de "Farmacia y Droguería Rubino" que tenemos instalada en la avenida 18 de Julio número 1199 esquina Cuareim. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y se notifica a los acredores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Raúl Dabezies calle Rincón 430 (escritorio 3). — Montevideo Octubre 21 de 1942. —Sabina Puig de Rubino — Víctor Rubino Puig — R. Nodar Amaro.

$6.00 Oct 23-10096-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a "TALLERES GRAFICOS SUR S. A." el negocio que en el ramo de imprenta encuadernación etc. tenemos instalado en la calle Piedras número 622 bajo la denominación de "Impresora París". Los que se consideren acreedores de la firma "Sánchez y Fernández Impresora París" deben presentarse dentro del plazo legal con los comprobantes de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1498 (escribano señorita Dora Blanco). — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — Alfredo Fernández — Ricardo Sánchez Bado.

$5.00 Oct.23-10040-v.nov.11

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí, 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

SANDALIO SILVA y ALBERTO E. OLIVARES. — Domicilio: Smidel número 2917. Padrón número 84943. Solar número 254 de la manzana N, situado frente a la calle Itapebí entre Victoria y bulevar Artigas.

PEDRO RUIZ DIAZ. — Domicilio: Sienra sin número (La Tablada) Padrón número 96580 Solar número 77 ubicado con frente a la calle Sienra esquina General Navajas.

ORCELIA BENVENUTO — Domicilio: Osvaldo Cruz número 25 Padrón número 111594 Solar número 8, situado con frente al camino Maldonado entre Areguaty y Rubén Darío.

ANTONIO L. GONCALVEZ. — Domicilio: Valladolid número 3337, casi Propios. Padrón número 132942 Solar número 52, ubicado con frente a la calle Quijote entre Bella Vista y Enrique Martínez

LUIS B. GORDIOLA. — Domicilio: Rincón número 559 Padrón número 53031. Solar sin número Manzana 16 - 16 B, situado con frente a calle pública próximo a Pedro Celestino Bauzá

JOSE RODRIGUEZ y PEDRO RADERA. — Domicilio: Buenos Aires números 583 y 583 (bis): respectivamente. Padrón número 138566 Solar número 25 de la manzana B, ubicado con frente a la calle número dos esquina calle número cuatro: camino Maldonado (11.a sección judicial).

FRANCISCA LOPEZ — Domicilio: Bulgaria número 1033 (Cerro) Padrón número 146673 Solar número 5 Manzana 32 C, situado con frente a la calle Bulgaria entre Burdeos y Berna (Cerro)

BENIGNO CARRASCO. — Domicilio: Ramón Márquez número 2684. Padrón número 122776 Solar número 26, ubicado con frente a la calle Ramón Márquez entre Acha y Criollos.

MAXIMINO CERVIÑO — Domicilio: Agraciada número 2519 Padrón número 122785 Solar número 38, situado con frente a la calle Acha casi esquina Manco Capac.

EDMUNDO BRITO. — Domicilio: Río Negro 1179. Padrón número 148065 — Solar número 8, ubicado con frente a calle oficial próximo a camino Avegno (20.a sección judicial)

ISIDORO ACOSTA — Domicilio: camino Avegno sin número. Padrón número 148052. Solar número 25, situado con frente a calle oficial próximo a camino Avegno (20.a sección judicial)

CESAR SERVIN. — Domicilio: R. Pérez Martínez número 11. Padrón número 140403 Solar número 8 de la manzana A, ubicado con frente a la calle Cleveland entre Santa Lucía y Timote

JOSE VAZQUEZ — Domicilio: Timote número 103 Padrón número 141508. Solar número 107 de la manzana E, situado con frente a la calle Guazucuá entre Santa Lucía y Timote.

MARIANO LOPEZ ALBIN — Domicilio: Bremen número 2 Padrón número 138973 Solar número 3, ubicado con frente a la calle Bremen entre Salónica y camino Edison.

CARMELO RISOTTO — Domicilio: Bremen número 1448. Padrón número 138976 Solar número 10 situado con frente a la calle Bremen entre camino Edison y Salónica.

MARIO M. BENEJAN y AGUSTIN BAEZ — Domicilio: Jener número 26, entre M Silva y Edison (Peñarol) Padrón 138993 Solar número 27, ubicado con frente a la calle Cincinati entre Salónica y camino Edison.

MAURA P. MEDINA DE ARIAS — Domicilio: Pablo Zufriategui sin número. Padrón número 139431 Solar número 74, situado con frente a la calle Oficial entre plaza y camino Abrevadero (Piedras Blancas)

LUIS MADORNO — Domicilio: Arenal Grande número 2261. Padrón número 145799 Solar número 32 ubicado con frente a la calle Rancagua entre Juan Rosas y Juan Acosta.

PABLO SIMONI — Domicilio: Barquisimeto 4131 Padrón número 145731 Solar número 11 situado con frente a la calle Burgueño entre Barquisimeto y Corrales.

JUAN I. ACCIORI — Domicilio: Solís (Departamento de Maldonado). Padrón número 17807 en mayor área Solar número 5 de la manzana D, ubicado con frente al camino Nacional, Estación Montes (Departamento de Canelones)

JACINTO CAMBON — Domicilio: Virgilio número 3161 Padrón número 139322 Solar número 29 situado con frente a la avenida San Martín entre camino Avegno y calle de 17 metros.

JUAN BERTACCHI. — Domicilio: La Paz (Departamento de Canelones). Padrón número 1449 Solar número 15 de la manzana 23, situado con frente a la calle José Batlle y Ordóñez entre Ortiz y Gutiérrez. La Paz (Departamento de Canelones).

ALEJANDRO ESCURRA. — Domicilio: La Paz (Departamento de Canelones). Padrón número 1452. Solar número 18 de la manzana 23, ubicado con frente a la calle José Batlle y Ordóñez entre Ortiz y Gutiérrez, La Paz (Departamento de Canelones).

JOSE VIGO. — Domicilio: Piedras número 467. Padrón 114205. Solar número 51 de la manzana A, situado con frente a la calle Iberia entre De los Jockeys y Echegoyen

PASCUAL ACRI. — Domicilio: Pedernal número 2117. Padrón número 112136. Solar número 35 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Echegoyen entre Carreras Nacionales y José P. Ramírez.

JUAN NODAR. — Domicilio: Agraciada número 4139. Padrón número 150643. Solar número 338 de la manzana P, situado con frente a rambla entre calle número dos y número 12 (Paso de la Arena).

CEFERINO GONZALVEZ. — Domicilio: Lucidor Maciel 1418 (La Paz). Padrones números 147752 y 147798. Solares números 175 de la manzana F y 221 de la manzana H, ubicados, respectivamente, en calle Teófilo Díaz entre Checoeslovaquia y avenida a Peñarol y calle Checoeslovaquia entre camino Francisco Lecoq y General Navajas.

ESTEBAN GOMEZ. — Domicilio: Criollos número 19 a, casi esquina Cubo del Norte. Padrón número 144664. Solar número 66 situado con frente a la calle Criollos entre Caiguá y Buceo (antes Cubo del Norte).

HIRAVIN OWJIJEZUK. — Domicilio: Buenos Aires número 332. Padrón número 2044 Solar número 8 de la manzana E, ubicado con frente a la calle Tomás Berreta entre Capitán José Posadas y Parque Artigas (Las Piedras).

RAMON SILVEIRA PLADA. — Domicilio: Copiapó número 172. Padrón número 1965. Solar número 20 de la manzana E, situado con frente a la calle Tomás Berreta entre República Argentina y Valentín Gómez (Las Piedras).

SANTIAGO STABILE. — Domicilio: Gowland número 141. Padrón número 130566. Solar número 48 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Carlos de la Vega esquina Gowland (Nuevo París).

DANIEL ACOSTA. — Domicilio: Julián Laguna casi esquina Tres Cruces (Nuevo París). Padrón número 51599 en mayor área. Solar número 15 a de la manzana G, situado con frente a la calle Julián Laguna casi esquina calle Letra C (Nuevo París)

ANTONIO C. MILANO. — Domicilio: Simón Martínez sin número (Pueblo Santiago Vázquez). Padrón número 159716. Solar número 263 de la manzana L, ubicado con frente a la calle Carlos de la Vega esquina Tres Cruces (Nuevo París).

JOSE Ma VEIGA. — Domicilio: A. Vaillant número 21. Padrón número 163054 (parte). Solar número 24 de la manzana 130, situado con frente a la calle Adolfo Vaillant entre Giralt y Castro.

JOSE STANEK. — Domicilio: calle número 1 sin número (Paso de la Arena). Padrón número 150437. Solar número 125 de la manzana E, ubicado con frente a la calle número cuatro esquina calle número uno (Paso de la Arena).

PEDRO DEARO ROCA. — Domicilio: calle número 2 (Las Piedras). Padrón número 2918 Solar número 119 de la manzana J, situado con frente a la calle número dos entre 18 de Julio y Dantón (Las Piedras).

HORACIO F. ESTEVEZ. — Domicilio: Garibaldi número 33 (La Paz). Padrón número 2882. Solar número 226, de la manzana O, ubicado con frente a la calle número uno entre 18 de Julio y Mazzini (Las Piedras).

JOSE BALBASAN. — Domicilio: General Hornos 4315. Padrón número 144600. Solar número 2, situado con frente a la calle Patriotas entre Cubo del Norte y Bayona.

MARIA P. DE PARODI. — Domicilio: Jaime Cibils número 1412. Padrón número 160090 Solar número 3, ubicado con frente a la calle Santa Ana esquina Basilio Araújo.

HECTOR PRAMPINI. — Domicilio: Badajoz número 26. Padrón número 46732. Solar sin número situado con frente a la calle Nueva California esquina Sáenz Peña (Colón).

JULIO GOMEZ. — Domicilio "La Flores ta" Padrón número 10877 en mayor área. Solar número 6 de la manzana I, situado con frente a la calle número cuatro entre avenida de 25 metros y calle número ocho Costa Azul (Departamento de Canelones)

ENRIQUE SERRATO — Domicilio: Tacuarembó número 1979 Padrón número 162273 solar número 26 ubicado con frente a la calle Espuelitas entre Zaragoza y Costanera

JOSE KROBATH — Domicilio: Ituzaingó número 1534 Padrón número 115895. Solar número 12, situado con frente a la calle Benito Riquet esquina Concordia.

HECTOR MORASSI. — Domicilio: Santa Lucía número 4435. Padrón número 155803. Solar letra B, ubicado con frente a la calle Santa Lucía, a 136 metros 65 de la esquina De la Marina (Nuevo París).

MAGAK SIMOUNIANS. — Domicilio: Las Piedras". Padrón número 247. Solar número 4 de la manzana E, situado con frente a la calle José Posadas entre Tomás Berreta y Manuel Fco. Artigas (Las Piedras).

JOSE BABIO. — Domicilio: Colombia número 1328. Padrón número 1939. Solar número 1 de la manzana K, ubicado con frente a la calle Manuel F. Artigas esquina Poeta Valdenegro (Las Piedras).

$109.20 Oct.29-10352-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor Arcante D'Ottone ha vendido al señor LORENZO J. PIERRO, la casa de comercio que en el ramo de peluquería aquél posee en esta ciudad, calle Canelones número 1949. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus correspondientes documentos, a la escribanía Bovino calle Cerrito número 521. — Montevideo, Octubre 28 de 1942. — Arcante D'Ottone. — Lorenzo J. Pierro.

$5.00 Oct.31-13406-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolverá la sociedad "REGULES y RAVECCA" integrada por los ingenieros Raúl Regules y Francisco Ravecca (hijo). Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse dentro del término de treinta días al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso), de esta ciudad. — Raúl Regules. — Francisco Ravecca (hijo). — D. Méndez, Escribano.

$5.00 Oct.28-10768-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Oscar Siadín el veintidós de Octubre último, fué prometido en venta el establecimiento comercial que bajo la denominación de "La Industrial Metalúrgica Uruguaya" está instalado en esta ciudad en la Rambla Sud América número 2772. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Siadín; calle Ituzaingó número 1393 (escritorio 5) — Montevideo, Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta y dos. — Raúl A. Iens. —Baudilio Compte. — Manuel Compte. — Humberto Macera. — Luis P. Costa Visca.

$5.00 Oct.29-10302-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vitale, hemos prometido en venta al señor JACINTO TABARES el comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza calle 25 de Mayo número 655, en el ramo de panadería denominada "25 de Mayo"; emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el local indicado. — Montevideo, Noviembre 1 o de 1942. — Jacinto Tabares. — Antonio García. — José García

$5.00 Oct.29-10297-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores MARIO FORNASETTI y VICENTE FERRARI el negocio de peluquería y anexos instalado en esta Capital, calle Andes número 1422. A los efectos legales se llama a todos los que tengan créditos contra el expresado negocio para que los presenten en el mismo dentro del plazo de treinta días. — Montevideo Octubre de 1942. — Hugo Invernizzi.

$5.00 Oct.29-10285-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en ésta bajo la razón de Ronchi y Bincovich, con sede en la calle Durazno número 2089 haciéndose cargo el socio SAMUEL BINCOVICH del activo y pasivo. Los que se consideren con derechos deberán presentar en el estudio del escribano Javier Filipaldo calle 25 de Mayo 477 (escritorio 26) los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 28 de 1942. — Julio Ronchi. — Samuel Bincovich.

$5.00 Oct.31-10440-v nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad Rullan y Colom que explotaba la panadería "El Triángulo" sita en esta Capital calle Miguelete número 1400 y que Antonio Colom se separó y vendió a BARTOLOME PONS y JAIME RULLAN toda su parte. — Montevideo Octubre 27 de 1942 — Antonio Colom. — Bartolomé Pons. — Jaime Rullan. — Pedro Rullan.

(Escribanía Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578)

$5.00 Oct.31-10413-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se lleva a conocimiento de los interesados que he prometido en venta al señor GUILLERMO AUBERT MEMES el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Canelones número 2734 (bis). Los que tengan créditos contra dicha casa deben concurrir a la misma dentro del término de treinta días, conforme a lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1942 — Antonio Ferolla. — G. A. Memes.

$5.00 Nov.3-10475-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, levo a conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor CARLOS MARINO mi comercio que en los ramos de estación de servicio y taller mecánico giraba en esta ciudad, instalado en el cruce de las calles Rodó y Manuel Oribe. A tal efecto, los que se consideren acreedores del mismo deberán presentarse en dicho comercio con los justificativos correspondientes, dentro del plazo legal. — Mercedes Octubre 14 de 1942. — Carlos Battro.

$5.00 Nov.3-10466-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor HECTOR ETCHEBARNE la cantina del Club de Bochas "Nueva Palmira" situado en la calle Nueva Palmira número 1909, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 29 de 1942. — Daniel Picos — Héctor Etchebarne.

$5.00 Nov.3-10457-v.nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances del señor Francisco González, Alzaibar 1358, esquina Sarandí, he contratado vender a favor del señor JACINTO FILLOY la casa de comercio que en el ramo de café y restaurant tengo establecida en la avenida General Flores 2924, de esta ciudad. A los efectos de la que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1942. — Sexto Basci. — Jacinto Filloy.

$5.00 Nov.3-10454-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don JESUS MARTINEZ la carnicería (permiso municipal 732) instalada en la calle Juan Bélinzon 50, entre Horacio Areco y Besares (Maroñas). A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten sus justificativos en el estudio del escribano Roque Molla, Paraguay número 1091. — Pedro Sierra.

$5.00 Nov.3-10457-v.nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor PASCUAL GONZALEZ el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Italia número 3001, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 28 de 1942. — Manuel Travertino. — Pascual González.

$5.00 Nov.3-10448-v.nov.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

El 18 de Setiembre de 1942, ante el escribano Juan Alberto Bazerque, los señores Angel Eulogio Francisco Levanti, Federico Roberto Bennett Anderson, Jaroslav Schollar, Juan José Iriarte y Angel Desiderio Massa constituyeron la "SOCIEDAD COMERCIAL URUGUAYA ANDERSON, LEVANTI y COMPAÑIA LIMITADA". Domicilio: esta ciudad. Capital: $ 40.000.00. Objeto: importación y representación de fábricas nacionales y extranjeras. Duración: 5 años, desde dicha fecha. Administrador: don Jaroslav Schollar. Subadministradores subrogantes, señores Angel E. F. Levanti y Federico R. Bennet. Balances: Diciembre 31 de cada año. Asambleas: dentro de 90 días a fin de cada año, para aprobar balances y cuantas veces la Administración considere convocarla. Reservas: A) 5 olo hasta alcanzar límite legal; B) Porcentaje que disponga la asamblea para previsión o amortización, pudiendo no establecerse. Ganancias y pérdidas: señores Levanti, Bennet y Schollar, 30 olo cada uno; señores Iriarte y Massa 5 olo cada uno. Inscripción: Juzgado de segundo turno, número 138, folio 466, libro 47 de Contratos Sociales. — Jaroslav Schollar, Socio Administrador.

$9.00 Nov.3-10446-v.nov.23.

"COMPAÑIA PRODUCTORA DE COMBUSTIBLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

A los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Domingo F. Pagouapé el 15 de Setiembre de 1942, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 29 siguiente con el número 55 al folio 226 y siguientes del tomo 5.o del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de cuya escritura se publica el siguiente extracto de sus principales cláusulas: 1.o) Socios: Luis Caviglia Repetto, Dante Cosco Montaldo y Pedro Paladino. 2.o) Capital: $ 15.000.00, aportados por partes iguales y constituído por el valor que representan los bienes destinados para la constitución de la misma y cuyo detalle resulta del estado demostrativo suscripto por el contador perito mercantil Luis Antonio Beltrame, incorporado al Registro de Protocolizaciones del escribano precitado. 3.o) Objeto: Explotación en todos sus aspectos de los montes situados en el embalse de la represa del río Negro. 4.o) Duración: Dos años a contar del 1.o de Julio próximo pasado, prorrogable automáticamente y sucesivamente por un plazo igual. 5.o) Denominación: "Compañía Productora de Combustibles Sociedad Limitada". 6.o) Dirección y administración: A cargo de Luis Caviglia Repetto. 7.o) Dirección técnica: A cargo de Dante Cosco Montaldo. 8.o) Domicilio: En Montevideo calle 25 de Mayo número 591 (primer piso). 9.o) Uso de la firma: A cargo de Luis Caviglia Repetto. 10.) Asambleas: Una asamblea anual. 11) Balances, utilidades y pérdidas: Se hará un balance en el mes de Mayo de cada año y en el caso de que arrojare una pérdida mayor del 20 olo del capital inicial, cualquiera de los socios podrá pedir que se proceda a la liquidación de la sociedad. Utilidades: Por partes iguales. Pérdidas: Por partes iguales. 12) Fondo de reserva: 50 olo de las utilidades líquidas hasta llegar a una cantidad igual al 50 olo del capital social. 13) Liquidación: Se formarán lotes numerados de las mercaderías, muebles, útiles y demás, haciéndose los socios ofertas en sobre cerrado; al que hiciere la oferta más alta se le adjudicará el lote correspondiente; si no hubiera oferta se procederá a la venta en remate público. 14) Retroactividad: Se retrotrae al 1.o de Julio próximo pasado.

$21.00 Oct.31-10408-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Amelia Núñez avisa que prometió vender su comercio en el ramo de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Nancy 4349 esquina Resistencia, de esta ciudad, al señor B. JUAN MAINE. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, previene a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. Interviene la oficina de balances "B. R. I. C. A." de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Octubre 29 de 1942. — Amelia Núñez. — B. Juan Mainé.

$5.00 Nov.4-10494-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José T. Barreeta avisa que prometió vender su comercio en el ramo de comestibles y bebidas con despacho de alcohólicas, establecido en Constituyente 1552, esquina Salto, de esta ciudad, al señor DANIEL RORIS LOPEZ. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904 previene a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene "B. R. I. C. A." oficina de balances de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Noviembre de 1942. — José T. Barreeta. — Daniel Roris López.

$5.00 Nov.5-10523-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la señora Adelaida Elichiribehety de Risso venderá a su hija MARGARITA M. RISSO DE BERNADET y a su esposo JUAN FELIX BERNADET, la parte que a la primera de los nombrados le corresponde en la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y anexos gira en esta ciudad de San Carlos, bajo la razón social de "Viuda e Hijos de Blas Risso (hijo)" siendo de cargo de los adquirentes tanto el activo como el pasivo del referido comercio. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio, calle Treinta y Tres esquina Maldonado, dentro del término de ley. — San Carlos, Octubre 16 de 1942. — Adelaida Elichiribehety de Risso. — Margarita M. Risso de Bernadet. — Juan F. Bernadet.

$7.00 Nov.5-10506-v.nov.24.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

A V I S O

Se hace saber a SANTOS BARRAGAN VEGA, promisario comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el registro correspondiente con el número 609, folio 163, libro 18, y a Elena Graves y Lauro C. Méndez, quienes no perfeccionaron la transferencia, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 16 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el registro respectivo. — Montevideo, Octubre 16 de 1942. — Por Julia Mestres García. Banco Popular del Uruguay.

$[illegible] nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de la "Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, Restaurants, Confiterías, Fiambrerías, etc." con sede en la calle Colonia número 1359 he vendido al señor RODOLFO TANNER los derechos que me corresponden sobre el negocio de confitería sito en la calle Ibicuy número 1298 de esta ciudad. Con este motivo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el mencionado negocio de la calle Ibicuy número 1298, dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — R. Tanner. — Z. Tanner.

$6.00 Oct.17-9765-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al café y bar con alcohólicas, sito en la calle José L. Terra número 2445 de esta ciudad pactada con el señor Antonio Losada prometiendo vender a la vez al señor BENIGNO FERNANDEZ VEGA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación y los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Manuel Pérez García. — Antonio Losada. — Benigno Fernández Vega.

$5.00 Oct.29-10300-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido transferir las existencias de mi comercio en el ramo de fabricación de porcelanas que llevo en la calle Rocha 2909 de esta ciudad, en la sociedad colectiva "Fábrica Nacional de Porcelanas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los que se consideren acreedores, que se presenten dentro de los treinta días, en la oficina "Mercurio" calle Andes 1217 escritorio 8 en los días hábiles, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 13 de 1942. — Benjamín Landsman Moros.

$5.00 Oct.19-9815-v.nov.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor ANGEL BELLOUMINI el comercio en el ramo de fabricación de pastas y helados denominado "La Giralda", ubicado en esta ciudad, calle Capurro número 862. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Octubre 29 de 1942. — Juan Valentín Castro. — Angel Belloumini.

$5.00 Nov.4-10479-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que por ante el escribano Armando Racine, el señor Vicente Gentile Cerverizzo venderá al señor AMERICO ARTURO SILVA CARRO el comercio que en el ramo de bazar, ferretería y anexos tiene el primero establecido en la avenida 8 de Octubre número 3624. En consecuencia, podrán los acreedores pasar por dicho comercio con los justificativos de sus créditos en horas hábiles dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — Vicente Gentile. — Américo A. Silva.

$5.00 Nov.5-10526-v.nov.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que por escritura que autorizará el escribano Lorenzo Abelenda, venderé a favor de don ANTONIO CAÑELLAS, la tercera parte indivisa que me corresponde en el negocio existente en esta ciudad, calle Trápani número 4275, en el ramo de casa de huéspedes, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, la que se denomina "El Retiro". El pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar queda a cargo del señor Trías. Los que tuvieran créditos contra dicha casa podrán presentarse con sus justificativos en la Escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle Bartolomé Mitre número 1412. — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — Juan Trías.

$6.00 Oct.21-9947-v.nov.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en el ramo de garaje y taller mecánico denominado "Minerva" giraba bajo la razón social de ABALO y GONZALEZ, con sede en la calle Cerrito número 527, de esta ciudad, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Indalecio Máximo González y separado del comercio el socio señor Rodolfo Abalo Gayoso — Montevideo, Octubre 15 de 1942 — Indalecio Máximo González. — Rodolfo Abalo Gayoso.

$5.00 Oct.27-10175-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora VICTORINA LESAGE DE COQUEL mi casa de comercio que en el ramo de casa de peinados tengo establecida en esta ciudad, calle Ejido 1208 De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 22 de 1942 — Irma Zrinski Kurova — Victorina Lesage de Coquel

$5.00 Oct.27-10205-v.nov.16.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexadas, S. A." se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento calle Constitución número 1648 el día 14 de Noviembre de 1942 a las 13 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de balance y memoria; 2.o Elección de un miembro del Directorio y del Síndico de la Sociedad — Montevideo Octubre 23 de 1942.

$5.85 Oct.27-10212-v.nov.13.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con el señor ROBERTO PEDRO VOITURET del taller mecánico que tengo establecido en la avenida San Martín 3426 De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 24 de 1942 — Battista Canci — Roberto Pedro Voituret.

$5.00 Oct.28-10243-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Ubaldo B Nario y Jesús María y Narciso Trillo con respecto al comercio de almacén de comestibles establecido en la calle 14 de Julio número 1451 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del mismo el señor UBALDO B. NARIO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Ubaldo B. Nario. — Jesús María Trillo — Narciso Trillo

$5.00 Oct.28-10241-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público a los efectos consiguientes, que por escritura autorizada el 3 del corriente por el escribano señor Ramiro Mas y Pardo, fué disuelta la sociedad que giraba bajo la razón "AGUERRE, ROCA y BARCELO" en esta ciudad, para la explotación de aceites vegetales y medicinales, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el componente de la misma, ingeniero Rafael Aguerre Escardó. — Florida, Octubre 10 de 1942. — Rafael Aguerre Escardó — Carlos R Roca — Carlos A Barceló.

$5.00 Oct.27-10185-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances del señor Francisco González (Alzáibar 1358 esquina Sarandí) he contratado vender a los señores FRANCISCO FELPETO y MARCELINO ALVAREZ, el comercio que en el ramo de café, bar y horno de piza tengo establecido en la calle Maldonado 1898 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo Octubre 24 de 1942. — Nemesio Martínez. — Francisco Felpeto — Marcelino Alvarez.

$5.00 Oct.30-10352-v.nov.18.

"GASOGENOS DEL URUGUAY SOCIEDAD LIMITADA"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto-ley número 8992 se hace público que: Por escritura autorizada el 8 de Octubre de 1942, por el escribano Eduardo L. Moreno, entre los señores doctores José J. Cerdeiras Alonso, Ramón Varela Radío, señores ingeniero Miguel Petit García de Zúñiga, Agustín D. Gorlero, Jaime Cardoso Saavedra, Emilio Lessa, Eugenio Noseda Giordano, Carlos Noseda, Athualpa Próspero Da Cunha, Hugo C. Lupinacci y Manuel Laureano Cantero Astiz se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en esta ciudad, bajo la denominación de "Gasógenos del Uruguay Sociedad Limitada" en el ramo de fabricación y adaptación de gasógenos a vehículos de tracción mecánica, importación fabricación y venta de repuestos de automóviles y de toda clase de máquinas e implementos de la mecánica en general, con un capital totalmente integrado de $ 32.000.00 dividido en cuotas de 500 pesos. La administración y dirección de la sociedad y el uso de la firma está a cargo de los socios señores Cardoso Saavedra, Noseda (Eugenio) y Lessa, debiendo actuar dos de ellos conjuntamente El plazo de la sociedad es el de dos años, a contar de la fecha de su constitución, plazo que se prorrogará automáticamente de dos en dos años. Dicha escritura se inscribió el 16 de Octubre de este año, con el número 23 libro 7.o, en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. —Montevideo, Octubre de 1942 — Emilio Lessa — Jaime Cardoso Saavedra

$15.00 Oct.31-10401-v.nov 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE MARIA B PEREZ, el almacén de comestibles y lechería sito en la calle Inca número 2033 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1942 — María F. Imia de Camaño.

$5.00 Oct.24-10164-v.nov.12

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que con intervención del contador Pedro Rivero y el escribano Carlos M Pose, el socio Salvador Petito ha resuelto dejar de formar parte en la sociedad Petito Hermanos que en el ramo de panadería y fidería gira en esta plaza, calle Joaquín Requena número 2135, la que en lo sucesivo continuará con los socios JOSE y FRANCISCO PETITO habiendo quedado a cargo de estos dos últimos el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se cita y emplaza a todos los que se consideren acreedores de la citada compañía para que comparezcan con los justificativos de sus créditos al local social dentro del término legal. — José Petito. — Francisco Petito. — Salvador Petito.

$7.00 Oct.24-10162-v.nov 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sucesión Agustín Labadía se ha comprometido vender y escriturar al señor SALO ZIGLER libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Noviembre de este año la carnicería sita en esta ciudad calle Marmarajá número 2157 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — Sucesión Agustín Labadía —Salo Zigler.

$5.00 Oct.24-10108-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que don Constantino Pose ha resuelto vender a don RICARDO RUBEN FERNANDEZ la casa de comercio que se encuentra instalada en la casa número 2820 de la avenida General Flores de esta ciudad de Montevideo y que bajo la denominación de "Universal" gira en el ramo de café, bar y cancha de bochas, notificándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Juan Carlos Etchemendy Depons, casa número 1341 de la calle Mercedes de esta ciudad, pudiendo hacerlo todos los días desde las 13 horas y quince minutos hasta las 13 horas y 45 minutos. — Ricardo Ruben Fernández. — Constantino Pose.

$7.00 Oct.24-10163-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Ezequiel Maderna en fecha 7 de Setiembre de 1942, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 132 folio 451 a folio 453 vuelto del libro 47 de contratos sociales, el señor José Candela socio de la sociedad "La Candelaria Limitada" cedió la cuota número 17 de $ 5.000.00 que le correspondía en el capital de la sociedad al señor MARIO CANDELA dejando de pertenecer a la misma. De acuerdo con la ley número 8992 se hace la presente publicación — Montevideo Octubre 20 de 1942.

$5.00 Oct.23-10060-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio del contador P mercantil don Julio A. Vitale hemos prometido en venta al señor ADOLFO VARELA, el comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza, calle Guaviyú número 2885, en el ramo de panadería denominada "La Flor de Guaviyú" emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en la calle General Flores número 2903 — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — Adolfo Varela — José Fernández — Santiago Basalo.

$5.00 Oct.23-10056-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que desde el 31 de Marzo de 1941, quedó disuelta la sociedad que bajo la razón de "Gabriel Muñiz y Compañía", tenían constituída don Gabriel y don Antonio Muñiz cuyo objeto era la explotación del establecimiento comercial e industrial denominado "Panadería Brasilera", instalado en esta ciudad, calle Pérez Castellano número 1540, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma desde esa fecha, el socio don GABRIEL MUÑIZ. — Montevideo, Octubre 19 de 1942 — Sucesión de Antonio Muñiz. — Gabriel Muñiz.

$5.00 Oct 23-10053-v.nov 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a "CARMETA S. A." el activo y pasivo de la Sociedad "Butor Sociedad Limitada" instalada en el camino Propios número 2857. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1496 dentro del plazo legal — Montevideo, Octubre 19 de 1942. —Raúl Pffeif Guani.

$5.00 Oct.22-10041-v nov 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Juan Barrales ha vendido a doña JUANA OLIVIA BARRALES el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en el pueblo "Garzón" séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, quedando a cargo de la adquirente el activo y pasivo del mismo A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace la presente publicación. — Garzón Octubre 17 de 1942. —Juana Olivia Barrales. — Juan Barrales.

$5.00 Oct 21-10107-v nov 12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón "Doassans Rossi y Compañía" en los ramos de pompas fúnebres y garaje, cuyos activo y pasivo quedarán en poder y a cargo de ambos socios JOSE LUCIANO DOASSANS ROSSI y CAYETANO LIGUORI, por partes iguales; el último de los cuales (socios) venderá su porción indivisa a DOMINGO BRUNO, quien juntamente con el señor Doassans Rossi constituirá una nueva sociedad. Y a los efectos legales pertinentes hacemos esta publicación; fijando como domicilio, a los mismos efectos, la escribanía de don Carlos E Schickendantz calle Juan C Gómez número 1434 — Montevideo Octubre 19 de 1942 — José Luciano Doassans Rossi. — Cayetano Liguori. — Domingo Bruno.

$6.00 Oct.22-10010-v nov 10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "FRANCISCO VISPO y COMPAÑIA" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Deonilo Vispo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad: República Argentina y Belén. — Salto, Octubre 20 de 1942. — Deonilo Vispo. — Francisco Vispo.

$5.00 Oct.27-10203-v.nov.16.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DE ALIMENTACION CIENTIFICA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 14 y 22 de los estatutos sociales, el Consejo Directivo de la Sociedad Industrial de Alimentación Científica S. A., cita a todos los accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 9 de Noviembre próximo a las 18 y 30 horas, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1941 - 1942; 2.o Consideración de varias fórmulas para la terminación de los negocios sociales. — El Secretario.

Local social: avenida Suárez, 2953.

$6.00 Oct.28-10263-v.nov.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina Centro Comercial" La Amistad" del señor Omar Palumbo, boulevar Artigas 3378 he contratado vender a favor del señor AS DRUBAL ALVAREZ GARCIA la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Fray Bentos 4299, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 19 de 1942 — Enrique Janzis.

$5.00 Oct.21-9978-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que según escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón, hemos declarado disuelta y liquidada la sociedad establecida en el Manga, en este Departamento, camino Paso La Española número 2635 (antes 57) en el ramo de bodega, denominada "Pepito" que podrá usar don Ramón Varela Rama y bajo la firma "RAMON VARELA e HIJO". Los que se consideren acreedores deberán comparecer en dicho domicilio dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 15 de 1942. — Ramón Varela Martínez. — Ramón Varela Rama.

$5.00 Oct.20-9882-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender las máquinas y útiles del comercio que giraba en Cerrillos, bajo la razón "MONER RUY y HARDOY" en el ramo de tahona debiendo presentarse todos los que se consideren con derechos con sus justificativos, a la escribanía Frías Pérez. — Cerrillos, Octubre 14 de 1942. — Juan P Moner Ruy. — Pedro Hardoy.

$5.00 Oct.19-9806-v.nov.7.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he resuelto constituir sociedad con el señor NICASIO ALTEZ para la explotación de la casa de comercio en los ramos de bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá establecida en la avenida San Martín número 4249 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1942. — Enrique Rodríguez Hermida. — Nicasio Altez.

$5.00 Nov.6-10569-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta a los señores ANTONIO MICHELINI, AUGUSTO ORIOLI y GABRIEL PINELLI mi casa de comercio en el ramo de restaurant, café y bar establecido en la avenida Dayman 6474 (Carrasco) haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1942. — Juan Pesce.

$5.00 Nov.6-10539-v.nov.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender a don ROQUE CAPUANO, el negocio de lechería y fiambrería instalado en la calle Médanos número 1655 esquina Galicia de esta ciudad. Los que se consideren con derechos, deberán presentarse a la Escribanía de D. Casto M Vidal, Ciudadela 1432 apart. 17 de 10 a 14, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Tendor Orestes Alonso. — Roque Capuano.

$5.00 Oct.21-9979-v.nov.9

SOLLER HERMANOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 9 y 30 horas en nuestro local social, avenida Agraciada 2302, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideraciones sobre la memoria, balance general e inventario, cuentas de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico (Artículo 27). 2.o) Fijación y distribución de los honorarios que debe percibir el Directorio y Síndico (Artículo 27.) 3.o Elección de Síndico para el nuevo ejercicio 1942|43 (Artículo 27). 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se hace constar: 1.o) Los accionistas que deseen concurrir deben tener registradas sus acciones en la Secretaría, tres días antes del señalado para la reunión. (Artículo 30) 2.o) La asamblea se considerará legalmente constituída si concurren accionistas que representen el 60 o|o del capital integrado. Si dicha concurrencia no se realiza dentro de la primera media hora, después de la indicada, el Directorio convoca por segunda y última vez quedando la asamblea constituída con el número de accionistas que concurrieren (Artículo 35). El Secretario.

$5.60 Nov6-10565-v.nov.7

"LA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 13 de Noviembre de 1942 a las 15 horas, en el local social calle Uruguay 1124, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de nuevo Director y suplente; 2.o Asuntos entrados.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos el día anterior al fijado para la asamblea.

$6.00 Nov 4-10480-v.nov.9.

LIBRETA EXTRAVIADA

Extravié libreta Caja Ahorros Banco Italiano, Sucursal Cordón, cuenta 3513, a nombre ANGELA ISOLERI PEÑA. Entregar: Goethe 4524 (Peñarol).

$2.40 Oct.16-9716-v.nov.20

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Clarión" Sociedad Anónima

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Clarión" Sociedad Anónima Estatutos", se hace saber al público que la Sociedad Anónima "Clarión", se ha presentado solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta. — En la ciudad de Montevideo, a cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en el local de la calle Convención número 1374, los señores Claudio Sapelli, Jaime Galperín, Mauricio Maschinist, Jorge A Cervieri, Héctor Alvarez Cina, Juan F. Slinger, Bonzion Wasser, David Schkolnik y César f. Rossi, constituyen en este acto la Sociedad "Clarión" Sociedad Anónima y aprueban por voto unánime, los estatutos siguientes, en los que constan las expresiones requeridas por el artículo cuatrocientos seis del Código de Comercio.

Estatutos de "Clarión" Sociedad Anónima

Constitución, denominación, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Clarión" Sociedad Anónima se constituye una Sociedad Anónima que será regida por los presentes estatutos; y en lo que en ellos no hubiere sido previsto, por las disposiciones especiales y generales de la ley que fueren aplicables.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto:

A) La fabricación, importación, exportación, compra y venta, al contado y a plazos, por mayor y por menor, de receptores, equipos e instalaciones de radiotelefonía, artículos eléctricos, máquinas y objetos para el hogar.

B) Cualquier otra explotación o negocio lícitos, dentro o fuera de la República en el orden industrial o comercial, que —a juicio del Directorio— tenga relación directa o indirecta con el objeto antes expresado; o que, conforme a la ley, sin limitación en cuanto al género, convenga a los intereses sociales — también a juicio del Directorio— para complemento o integración de la empresa.

Art 3.o La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos, contratos, gestiones y operaciones de cualquier naturaleza, que sean necesarios o conducentes a la realización de los fines por los que se ha constituído.

Art. 4.o El domicilio legal y principal de la Sociedad se fija en la ciudad de Montevideo. El Directorio podrá establecer fábricas, agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro punto de la República o del exterior.

Art. 5.o La Sociedad durará treinta años, a contar desde el día en que estos estatutos —previa aprobación por el Poder Ejecutivo— hayan sido inscriptos en el Registro Público de Comercio. El término de duración de la Sociedad podrá prorrogarse, una o más veces, con los requisitos exigidos por el artículo 407 inciso 2.o del Código de Comercio; o aminorarse, por disolución anticipada, conforme a lo que resuelva, en uno y otro caso, según el artículo 40 de estos estatutos, la asamblea de accionistas.

Capital. Acciones. Accionistas.

Artículo 6.o El capital social autorizado es de trescientos mil pesos, moneda nacional uruguaya Estará dividido en tres mil acciones de cien pesos cada una, las que se emitirán en cuatro series de setecientas cincuenta acciones cada una, señaladas con las letras A, B, C y D. El capital social integrado al tiempo de constituirse la Sociedad alcanza a la suma de setenta y seis mil pesos, que cubre toda la serie A y parte de la serie B. Las acciones restantes de la serie B se reservan a los socios fundadores, a prorrata de sus respectivos aportes al capital inicial integrado, los que podrán recibirlas por su valor nominal, en pago de utilidades o dividendos —o en cualquier tiempo, por suscripción e integración voluntarias. Las acciones de las series A y B son nominativas y gozan como "acciones de fundación" de un dividendo preferencial del seis por ciento de su valor escrito, que se tomará, en primer término, de las utilidades líquidas resultantes del balance de cada ejercicio. Las acciones de la serie C y D y de las que lleguen a emitirse ulteriormente, por resolución de la asamblea de accionistas, serán "acciones ordinarias", nominativas o al portador, según lo disponga el Directorio en oportunidad de la emisión. Las series que sigan a las del capital autorizado continuarán, en orden sucesivo, la característica alfabética de las precedentes.

Art. 7.o El Directorio tiene facultad para emitir acciones por series, por el todo o parte de cada serie, hasta el máximo del capital autorizado por los estatutos, y en su caso del que autorice la asamblea de accionistas, en las cantidades, épocas y condiciones de precio, suscripción y pago que considere convenientes para la Sociedad. No estará permitida la emisión de una nueva serie de acciones ordinarias sin que hayan sido suscriptas todas las de la serie inmediata anterior de esa clase. El Directorio podrá entregar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera para la Sociedad y de servicios y gastos de constitución con la única reserva de no poder entregarlas en pago por un valor inferior al nominal. En la suscripción de acciones ordinarias de las series autorizadas o que se autoricen serán preferidos, en primer término a prorrata, los titulares de "acciones de fundación"; y en segundo término, para la suscripción de las restantes, los titulares de "acciones ordinarias", en proporción de las acciones que posean. El Directorio señalará plazo y demás requisitos de orden para el ejercicio arreglado de este derecho de los accionistas.

Art. 8.o No se emitirá acción alguna sin que haya sido integrado su precio, conforme al tipo de emisión fijado por el Directorio, el que nunca podrá ser inferior al valor consignado en el título. En el caso de colocación de acciones por arriba de la par, el importe de las primas o diferencias será acreditado al "Fondo de reserva".

Art. 9.o Las acciones se emitirán en títulos de una, cinco o diez acciones, con expresión del número de acciones representadas por cada título y de su valor nominal. Los títulos de cinco o diez acciones podrán canjearse por otros títulos de la misma serie de menor valor a solicitud y a expensas del accionista, dentro del plazo y con las formalidades que el Directorio determine. Los títulos de acciones se extraerán de libros talonarios, con numera-

sión de orden sucesivo en cada serie; estarán timbrados con el sello de la Sociedad y llevarán las firmas originales del Presidente, del Director delegado y del Secretario o de quienes hagan sus veces. Al dorso se anotarán los dividendos abonados con indicación de la fecha del pago. El texto del título que se entregue a cada accionista y todas las anotaciones, constancias, sellos y firmas que se inserten en él se reproducirán y extenderán, por duplicado, en la parte correlativa del libro talonario que queda en poder de la Sociedad. La expedición y entrega de cada título se documentará, también, en dicho libro, mediante nota firmada por el accionista.

Art. 10 En el acto de la suscripción de acciones por lo menos deberá hacerse efectiva una parte del valor de las acciones tomadas, o cuota inicial mínima que el Directorio fijará. Los susriptores por cuotas recibirán certificados provisionales nominativos, que se canjearán por los títulos de acciones cuando el pago de éstas haya quedado completo. Los certificados provisionales serán extraídos de libros talonarios; se emitirán con iguales requisitos en forma y garantía que los títulos de acciones; llevarán nota de cada uno de los pagos a cuenta, y producirán dividendo en proporción a las sumas abonadas y al tiempo transcurrido desde la fecha de cada pago, según se dispone en el artículo 54. Los titulares de certificados provisionales no tendrán derecho a intervenir en las deliberaciones ni a votar en las asambleas de accionistas. El suscriptor de acciones que deje de efectuar un pago en la fecha respectiva caerá en mora por el solo transcurso del término; se tendrán por vencidos, a su respecto, los demás plazos pendientes; e incurrirá en una multa del uno por ciento mensual sobre el saldo, la que se liquidará desde el día de la mora hasta el del pago. Si después del plazo de ciento ochenta días siguientes al de la mora no hubiera sido satisfecho el valor íntegro de las acciones suscriptas y multa, el Directorio podrá:

A) Declarar la caducidad de los derechos del suscriptor moroso, sin intervención judicial, ni trámite previo, ni procedimiento alguno, con pérdida de las sumas abonadas que quedarán a beneficio de la Sociedad.
B) O exigir, en la vía pertinente, el pago de todo lo que adeude el suscriptor por saldo del precio de acciones, multa, intereses y gastos.

Art. 11. Las acciones nominativas y certificados provisionales sólo podrán transferirse con autorización del Directorio. Los accionistas tendrán prioridad, en todo caso, para la adquisición, con arreglo a la forma y orden de preferencia establecidos en el artículo 7.o. El accionista o suscriptor que desee enajenar acciones nominativas o certificados provisionales deberá comunicar al Directorio, por escrito, su oferta de venta, con indicación del precio que pretende. Cuando cualquier accionista —con derecho a la compra e interesado en ella— no aceptara ese precio, ni hubiera acuerdo para fijar otro, se someterá, en definitiva, a peritos arbitradores la determinación del justo valor actual de las acciones o certificados a los efectos de la transferencia. En las mismas condiciones y en último término, podrá comprar el Directorio para la Sociedad, con fondos provenientes de utilidades, poniendo de nuevo a la venta los títulos adquiridos, por precio no inferior al de la adquisición.

Art. 12. Se llevará un libro rubricado, con el nombre de "Registro de acciones nominativas y de certificados provisionales". En este libro se registrará: número de orden de cada título de acción nominativa o certificado provisional; datos del accionista o suscriptor; fechas de integración total y de pagos a cuenta, transmisiones que se efectúen y todo otro antecedente de interés. Cada transferencia voluntaria se formulará en el libro mediante declaración fechada y suscripta por las partes y por el Presidente o Director delegado o quien haga las veces de uno u otro, con indicación del acta de la sesión del Directorio en que conste haber sido concedida la autorización necesaria de éste. La declaración se reproducirá al dorso del título con las mismas firmas originales. Cada transmisión forzosa se inscribirá por un asiento en el que se hará referencia concreta al mandato judicial de que provenga y a las actuaciones en que el mandato haya sido dictado. Este asiento será autorizado y suscripto por el Presidente o Director delegado o quien haga las veces de uno u otro, y se transcribirá, con sus firmas originales, al dorso del título. La transmisión de acciones nominativas y de certificados provisionales se tendrá por válida y surtirá efectos a contar desde el día en que haya sido inscripta en el registro de la Sociedad. Los beneficios y preferencias asignados a las "acciones de fundación" de las series A y B se transmiten con la acción. Las acciones son indivisibles para la Sociedad, la que se reserva el derecho de entenderse, en cualquier caso, por cada título, con una sola persona, ya sea que ésta actúe a nombre propio o en representación ajena, legítima y debidamente acreditada. Lo mismo será cuando se trate de títulos representativos de cinco o diez acciones, sin perjuicio del canje.

Art. 13. El capital autorizado por el artículo 6.o podrá ser objeto de aumento o reducción, todas las veces que así lo resuelva, a propuesta del Directorio, la asamblea de accionistas, convocada con ese fin y en las circunstancias que prevé el artículo 40 de estos estatutos. El aumento de capital podrá tener lugar:

A) Por suscripción e integración de nuevas acciones, dentro del monto que autorice la asamblea.
B) Por transferencia a capital, en la medida que se estime prudente, de beneficios sociales acumulados en el fondo de reserva, sobre el monto de éste que exceda del veinte por ciento del capital integrado.
C) Por capitalización de la diferencia a favor de la Sociedad, —que resulte de tasación justificada— entre el valor efectivo de los bienes sociales y el que se les haya atribuído en el último balance aprobado por la asamblea de accionistas.

Las nuevas acciones que correspondan a los aumentos de capital a que se refieren los apartados B) y C) se adjudicarán y entregarán a los accionistas en proporción al capital representado por los títulos de pertenencia de cada uno de ellos.

Art. 14. La suscripción o adquisición de una o más acciones es considerada, para todos sus efectos, como una declaración expresa del suscriptor o accionista de que ha leído y consiente estos estatutos, y de que se obliga a someterse a ellos y a todas las resoluciones válidas adoptadas por la asamblea de accionistas, ordinaria o extraordinaria, y por el Directorio.

Directorio

Artículo 15. La Sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros que durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos por uno o más períodos. La asamblea de accionistas elegirá Directorio por lista completa, en las condiciones de asistencia y mayoría necesarias para dictar resoluciones válidas, según los artículos 47 y 50 de estos estatutos. El mandato de los Directores que cesen subsistirá, para todos los efectos, hasta la elección y toma de posesión de los cargos por los nuevos Directores electos.

Art 16. Para ser Director se requiere plena capacidad jurídica y calidad de accionista. Al entrar al ejercicio del cargo cada Director deberá hacer entrega de veinte acciones de su pertenencia, las que serán depositadas en un Banco que designará el Directorio, a la orden de la Sociedad, por el tiempo que dure la gestión y hasta que corresponda devolverlas. Dichas acciones estarán destinadas a garantir, en primer término, las responsabilidades inherentes a la función de Director; no podrán ser negociadas, dadas en prenda, ni afectadas en cualquier otra forma, mientras constituyan garantía, y serán devueltas —salvo resolución expresa de la asamblea en contrario— después de la aprobación de la memoria y balance del último ejercicio en que el Director saliente haya desempeñado su mandato. Al tiempo de la renovación del Directorio la asamblea podrá elevar, en la medida que estime conveniente, el número de acciones de los Directores que han de ser retenidas por la Sociedad.

Art. 17. Cuando el Directorio se desintegre, por cualquier evento, previa declaración formal y constancia en actas de ese hecho, procederá a integrarse por sí mismo eligiendo, de entre los accionistas, el nuevo miembro que ha de formar parte de él. Si la desintegración hubiera sido motivada por una causa de efecto transitorio, el sustituto permanecerá en el cargo hasta que aquélla desaparezca, y si hubiera sido motivada por una causa de efecto permanente, hasta la más próxima reunión de la asamblea, la que elegirá Director por el tiempo que faltare, en su caso, para completar el período de mandato del sustituído. Al proceder a la renovación de Directorio, la asamblea podrá elegirlo por lista formada de cinco titulares y de cinco suplentes. Si así lo hiciera, el Directorio se integrará, desde entonces, escogiendo de esa lista el nuevo miembro que ha de formar parte de él en cada caso. Las disposiciones de estos estatutos son de aplicación, en circunstancias análogas, a los suplentes —cualquiera que sea la forma en que se haya efectuado su elección.

Art. 18. La inasistencia no justificada, durante más de tres meses, a las reuniones del Directorio, dará mérito para que éste declare, según su prudente arbitrio, la suspensión o la caducidad del mandato del Director omiso, y proceda a integrarse en la forma y con los efectos previstos en el artículo anterior.

Art. 19. El Directorio o cualquiera de sus miembros podrán ser removidos, por causa grave, a juicio y decisión de la asamblea de accionistas expresamente convocada a ese efecto.

Art. 20. En la primera reunión que efectúe después de haber sido nombrado, el Directorio designará, de su seno, los miembros que han de desempeñar, durante el término del mandato, los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales. Los Directores podrán votarse a sí mismos en esta elección y serán reelegibles, para cada uno de esos puestos, por uno o más períodos. El Directorio podrá modificar, en todo o en parte, en cualquier época y por acuerdo unánime, la distribución de cargos existentes entre sus miembros. También proveerá, por mayoría, las subrogaciones transitorias, no previstas, que ocurrieren.

Art. 21. El Directorio celebrará, por lo menos, una reunión ordinaria mensual. Además se reunirá, previa citación, cuando lo convoque el Presidente, por su iniciativa o a solicitud de cualquiera de los otros Directores o del Síndico. Estará constituído y en situación de deliberar y resolver con la presencia de tres de sus miembros. En ausencia del Presidente y del Vicepresidente, los Directores, en quórum designarán un Presidente "ad-hoc", con las mismas facultades y obligaciones que el titular. De igual manera procederán en ausencia del Secretario.

Art. 22. Todo acuerdo, acto o resolución del Directorio, de cualquier naturaleza que fuere, requerirá, para su validez, el voto conforme de tres Directores, a no ser que se exija por estos estatutos un número de votos mayor.

Art. 23. Será permitido a cualquier Director ausente hacerse representar por otro Director, para que vote por él, en el Directorio, en un asunto determinado o en los asuntos que se consideren y resuelvan en una sesión. La representación será al solo efecto del voto, y se acreditará por carta o telegrama que se conservarán en Secretaría y de que se dejará constancia en actas. Cada Director presente no podrá asumir, a la vez, más de una representación. El voto por representación se entenderá emitido siempre bajo la responsabilidad del Director representado. Sin perjuicio de la forma de voto que permite esta disposición, el Director representado será tenido como ausente a los efectos de lo que previenen los artículos 18 y 54 de estos estatutos.

Art. 24. Los acuerdos, actos o resoluciones del Directorio se registrarán, reunión por reunión, en un libro rubricado. También se hará constar, a petición del Director que tenga interés en ello, toda salvedad, voto contrario o disidencia que se produzca con relación a algún asunto. El acta de cada sesión, después de leída y aprobada, será suscripta por todos los Directores presentes en la sesión a que el acta se refiere.

Art. 25. Los Directores percibirán la retribución que les señala el artículo 54 de estos estatutos.

Art. 26. El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de cometidos personales gratuitos o remunerados, de cualquier índole, al servicio de la Sociedad, sin menoscabo, para los deberes y derechos propios de la función de Director. Estas designaciones requerirán el voto conforme de cuatro Directores, con exclusión del designado. La regla de este artículo rige para el cargo de Gerente. Los Directores no podrán deliberar ni votar en asunto alguno en que estén personalmente interesados.

Art. 27. El Directorio representa a la Sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de las más amplias facultades de administración y de disposición, sin otros límites que los impuestos por la ley, los estatutos o las resoluciones de la asamblea de accionistas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar, por sí sólo, toda clase de actos, contratos y gestiones, aún aquéllos para los que la ley exige, o pueda exigir, poderes especiales, los que se tendrán por conferidos, de manera expresa, con relación a cada caso particular que ocurriere, a todos sus efectos.

Art. 28. Además de los que se señalan por separado, son deberes y atribuciones del Directorio:

A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones propias y las de la asamblea de accionistas; organizar la contabilidad; fijar los gastos de la administración; contratar servicios; nombrar, trasladar, suspender y remover personal; asignar a éste cometidos y retribución; dictar reglamentos; vigilar y fiscalizar la hacienda social, en todos sus aspectos, por intermedio del Director delegado, sin perjuicio del contralor que efectúe, por sí, cada uno de los demás Directores; convocar a la asamblea de accionistas, en las épocas

y circunstancias que prevén los Arts. 39 y 40; rendir cuentas instruídas de la administración a la asamblea de accionistas en el balance anual, memoria, inventario y demás antecedentes que mencionan los artículos 36 y 39.

B) Hacer colocación y aplicación de los capitales sociales; autorizar y concluir negocios lícitos que interesen a la Sociedad y estén comprendidos en su objeto; ejecutar y celebrar actos y contratos sin excepción; contraer obligaciones; adquirir el dominio de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles, por el título que fuere; prometer en venta, enajenar en toda forma, hacer tradición, hipotecar, prendar y gravar, en su caso, cualquiera de esos bienes; aceptar, transferir, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, anticresis y todo otro derecho real o personal; convenir, conforme a la ley, arrendamientos, mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos, fianzas, cartas de crédito, depósitos, seguros, fletamentos, transportes, acarreos y suministros: constituir nuevas sociedades, participar en empresas existentes y adquirir todo o parte del patrimonio de otras firmas; pagar, remitir y novar; y hacer protestos, oblaciones y consignaciones.

C) Usar del crédito; dar y tomar dinero prestado, con garantías o sin ellas; emitir obligaciones negociables, según la ley; abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias; girar en cuenta corriente sobre provisión de fondos o en descubierto; firmar, girar, aceptar, endosar, ceder, descontar, prorrogar y garantir letras de cambio o de plaza, conformes, billetes, vales, pagarés, conocimientos, guías, pólizas y toda otra clase de documentos de crédito y de obligación, comerciales y civiles; hacer depósitos y retiros; y cobrar y percibir lo que se adeude a la Sociedad o a terceros representados por ella.

D) Comparecer ante las autoridades públicas nacionales o del extranjero, en acciones, defensas, pedimentos, propuestas y gestiones de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias, relativas a la importación, exportación y tránsito; solicitar concesiones y privilegios; registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes y sus transferencias; estar en juicio o en procedimientos de jurisdicción voluntaria o de otro orden, donde quiera que la Sociedad tenga interés, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, cuyo texto se tiene por reproducido; y deducir denuncias y querellas.

E) Interpretar estos estatutos y decidir todas aquellas cuestiones que no estuvieran expresamente previstas o determinadas en ellos, de acuerdo con el Síndico.

Art. 29. La enunciación de deberes y derechos que antecede, tiene un alcance simplemente explicativo y no condiciona ni limita, de manera alguna, el ejercicio de las plenas facultades de representación, dirección, administración y disposición atribuídas al Directorio por el artículo 27.

Art. 30. La representación legal de la Sociedad la ejerce el Directorio por intermedio del Presidente o de quien lo sustituya. La firma del Presidente siempre será refrendada por el Secretario o quien haga sus veces. Además, el Directorio podrá conferir y revocar poderes generales o especiales a Directores, accionistas o terceros, con sustitución del todo o parte de sus facultades. Los mandatarios serán, por lo menos, dos; y actuarán y firmarán conjuntamente. Sin embargo, cuando se trate de poderes para gestiones judiciales o administrativas, o para objetos determinados, o para el ejercicio de la representación fuera del lugar en que la Sociedad tiene su sede principal, el mandato podrá otorgarse a un solo mandatario.

Art. 31. Los actos y contratos que consten por instrumento público o privado y, en general, todo documento que emane de la Sociedad, deberá estar suscripto —para ser válido— por el Presidente y por el Secretario o por quienes hagan sus veces. Los cheques contra los Bancos sobre fondos propios o en descubierto llevarán, además, la firma del Gerente o de otro Director. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de la firma o firmas, válidas, por poder, dentro de las facultades que el Directorio haya conferido. Queda, también, entendido que nadie podrá contraer obligaciones ni compromisos, a cargo de la Sociedad, sin la autorización pertinente del Directorio o de la asamblea de accionistas, según corresponda.

Presidente, Vicepresidente, Secretario.

Artículo 32. Además de los que se enuncian por separado, son deberes y atribuciones del Presidente del Directorio:

A) Ser ejecutor de las resoluciones del Directorio o de la asamblea de accionistas que consten en los libros de actas respectivos.
B) Presidir, con voz y voto, las reuniones del Directorio y de la asamblea de accionistas.
C) Asegurar, en vía jerárquica, el funcionamiento eficiente de los servicios y dependencias de la Sociedad.
Ch) Redactar la memoria anual.
D) Verificar y firmar el balance y piezas anexas a la rendición de cuentas de cada año y los balances trimestrales.
E) Adoptar medidas indispensables y urgentes, de carácter comercial o administrativo, cuando no hubiere tiempo hábil para reunir el Directorio, con obligación de dar cuenta a éste, dentro del más breve plazo posible, y estar a lo que él resuelva, todo bajo responsabilidad.
F) Hacer propuestas relativas al personal.
G) Delegar cometidos con autorización del Directorio, previa y expresa.

Art. 33. El Vicepresidente subrogará al Presidente, con los deberes y atribuciones del titular por delegación, vacancia o impedimento permanente o transitorio. Es, además, Director delegado, y deberá desempeñar en este cargo las funciones que le asignan los estatutos (artículos 9.o, 12, 28 y 53) y las que el Directorio le encomiende, y verificar y firmar el balance y piezas anexas a la rendición de cuentas de cada año y los balances trimestrales.

Art. 34. Además de los que se enuncian por separado, son deberes y atribuciones del Secretario:

A) Cumplir las resoluciones del Directorio.
B) Redactar las actas de las sesiones del Directorio y de la asamblea de accionistas en que haya actuado.
C) Tener en custodia los libros de actas, libros talonarios de acciones y certificados provisionales, registros, escrituras, documentos y archivo de la Sociedad.
D) Redactar las comunicaciones del Directorio, y
E) Verificar y firmar el balance y piezas anexas a la rendición de cuentas de cada año y los balances trimestrales.

Síndico

Artículo 35. La fiscalización de los negocios, balances y cuentas sociales la ejercerá —en representación de los accionistas— el Síndico, accionista o no, designado por la asamblea conjuntamente con los Directores. Durará en sus funciones el mismo tiempo que los Directores y podrá ser reelecto por uno o más períodos.

Art. 36. Además de los que se enuncian por separado, son deberes y atribuciones del Síndico:

A) Examinar libros, cuentas, documentos y correspondencia.
B) Hacer verificaciones periódicas del estado de caja y de la existencia de títulos y valores de toda especie.
C) Informar por escrito a la asamblea de accionistas sobre la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, que el Directorio debe presentar a la terminación de cada ejercicio.
D) Convocar a la asamblea de accionistas, ordinaria o extraordinaria, en las situaciones previstas por los artículos 39, 40 y 43.
E) Asistir a las reuniones del Directorio, sin voto.
F) Formular representaciones al Directorio o a la asamblea de accionistas acerca de la marcha de los negocios de la Sociedad y de su administración, y
G) Atender a la observancia de la ley, estatutos y reglamentos por las autoridades y personas al servicio de la Sociedad.

Art. 37. El Síndico realizará, por sí mismo o por experto, los cometidos de fiscalización contable; podrá ser removido en cualquier tiempo por la asamblea de accionistas; será subrogado, con carácter temporario o definitivo según la causa, por el Síndico suplente, de elección simultánea con la del titular, y percibirá la retribución que le señala el artículo 54.

Asambleas

Artículo 38. La asamblea de accionistas es órgano superior de la voluntad social. Tiene competencia para conocer y resolver sobre todo asunto de la Sociedad, cualquiera que fuere su naturaleza. Las decisiones adoptadas por la asamblea, conforme a estos estatutos y a la ley, son obligatorias para los órganos subordinados de administración y dirección y para todos y cada uno de los accionistas. La asamblea de accionistas puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 39. La asamblea ordinaria se reunirá una vez al año y será convocada para el día del mes de Agosto que fije el Directorio. Si el Directorio omitiera esa convocación la hará el Síndico. La asamblea ordinaria tiene por objeto:

A) Considerar la memoria y cuentas del último ejercicio, presentadas por el Directorio, y el informe del Síndico. Este punto comprende el examen, aceptación, modificación o rechazo del inventario, balance general, amortizaciones, castigos, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, asignaciones y reservas. Los antecedentes referidos deberán estar a disposición de los accionistas durante el anterior mes de Julio, en las oficinas de la Sociedad.
B) Proveer por elección los cargos de Directores, Síndico y suplentes cuando corresponda.
C) Considerar y resolver los demás asuntos que hayan sido incluídos en el orden del día, por acuerdo del Directorio, a iniciativa de éste, o a solicitud escrita, formulada en los primeros quince días del mes de Julio, de accionistas que representen, por lo menos, la tercera parte del capital social integrado.

Art. 40. La asamblea extraordinaria es toda otra asamblea convocada en cualquier tiempo por el Directorio, a su iniciativa, o a solicitud escrita de accionistas que representen, por lo menos, la tercera parte del capital social integrado. Cuando esta petición estuviere en forma, el Directorio deberá convocar a la asamblea extraordinaria, dentro de los treinta días siguiente al de la fecha en que se presentó. Si el Directorio omitiera la convocación sin causa fundada, la hará el Síndico. La asamblea extraordinaria tiene por objeto considerar y resolver los asuntos propuestos por el Directorio o indicados precisamente por los accionistas en su solicitud. Son de la competencia privativa de la asamblea extraordinaria los siguientes: remoción del Directorio, de cualquiera de los miembros de éste o del Síndico; disolución anticipada de la Sociedad; prórroga del término de duración; cambio de objeto; fusión con otra Sociedad; aumento o disminución del capital social; y reforma de los estatutos.

Art. 41. Los socios que pidan la inclusión de asuntos en el orden del día de la asamblea ordinaria o la convocatoria de la asamblea extraordinaria deberán acreditar la autenticidad de las firmas del petitorio respectivo, así como la calidad de accionistas y la proporción de capital social que se atribuyan.

Art. 42. El orden del día de la asamblea de accionistas será articulado siempre por el Directorio; o por el Síndico cuando éste obre en sustitución de aquél; y se insertará en el texto de la convocatoria. La asamblea de accionistas no podrá considerar y resolver válidamente otros puntos que los allí enumerados. No obstante, si en una asamblea de accionistas estuvieran presentes, por sí o por representación, los titulares de todas las acciones integradas, será permitido incluir en el orden del día cualquier asunto que se proponga.

Art. 43. La convocatoria de la asamblea de accionistas se hará por anuncios, con transcripción del orden del día y señalamiento de fecha, hora y lugar, autorizados por el Secretario del Directorio —o por el Síndico cuando la convocatoria proceda de éste— que se publicarán durante tres días hábiles, consecutivos, en el "Diario Oficial", o en el que lo reemplazare y en otro de Montevideo. La primera de estas publicaciones se efectuará ocho días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Si la asamblea de accionistas no pudiera sesionar o resolver, por falta de asistencia o de votos, será convocada por segunda o por tercera vez, en su caso, dentro de los quince días siguientes al señalado en la anterior convocatoria. El llamamiento por segunda o tercera vez se hará constar como tal en los anuncios, y se practicará en la forma y con los mismos requisitos y orden del día de la primera citación.

Art. 44. El accionista que desee intervenir en una asamblea tendrá que presentar sus acciones en Secretaría o en el local que indique la convocatoria, para que sean inscriptas a los efectos de la reunión a celebrarse. El Directorio podrá aceptar en sustitución de las acciones, con las reservas que convengan según los casos, un recibo o certificado de establecimiento bancario, extendido a nombre del que solicita la inscripción, en el que consten la serie y numeración ordinal de las acciones y en el que se exprese que éstas se hallan en poder del establecimiento que otorga ese resguardo. El titular de acciones nominativas, poseídas en virtud de transmisión forzosa, solicitará la inscripción al Directorio por escrito, y estará a lo que éste resuelva. Será tiempo hábil para la presentación de acciones, documento supletorio o solicitud, el que media desde la fecha de la primera publicación de la convocatoria hasta tres días

antes del que se haya señalado para la asamblea. Al inscribir las acciones de cada Director se incluirán las que tenga depositadas a la orden de la Sociedad, en garantía del buen desempeño de su cargo. El accionista cuyas acciones hayan sido inscriptas recibirá un boleto nominativo, expedido por el Secretario, que servirá de entrada al local de la asamblea y contendrá las siguientes referencias: nombre, apellido, domicilio y número de la credencial del Registro Cívico o de la cédula de identidad del accionista; valor de conjunto, serie y numeración ordinal de las acciones inscriptas; y número de votos que correspondan a dichas acciones con arreglo a la escala del artículo 48.

Art. 45. El accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea por otro accionista que no sea Director, Síndico ni empleado de la Soicedad, o por extraño. Esta representación se acreditará mediante carta poder autenticada o en cualquier otra forma que el Directorio estime suficiente, hasta tres días antes, por lo menos, del que se haya fijado para la reunión de la asamblea. La persona que invoque el carácter de representante legal de un accionista, también justificará, de manera satisfactoria, dentro de igual término, la calidad atribuída. El instrumento probatorio del mandato o de la representación se retendrá y archivará en Secretaría. A nadie le estará permitido ejercer en la asamblea la representación de más de un accionista.

Art. 46. Al entrar al local de la asamblea, el accionista y/o representante, previa exhibición de documento de identidad siempre que fuere requerido, firmará en el libro de asistencias llevado al efecto; y anotará junto a la firma, por simple nota, el número de acciones propias y/o ajenas en virtud de las cuales concurre a la asamblea.

Art. 47. La asamblea de accionistas quedará constituída y funcionará válidamente, en primera o segunda convocatoria, con la presencia de miembros que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas; y en tercera convocatoria, con la de los que hayan concurrido, cualquiera que sea su número, treinta minutos después de la hora señalada para la reunión. Será presidida por el Presidente del Directorio, quien dirigirá las deliberaciones; a falta de éste, por el Vice; y en defecto de ambos, por el miembro del Directorio que designe la asamblea a mayoría simple de votos presentes. Actuará como Secretario de la asamblea el Secretario del Directorio; y a falta de éste, el miembro de la asamblea que el Presidente designe. El Presidente, miembros del Directorio y Síndico, en cuanto socios, tienen voz y voto como los demás accionistas. Enseguida de constituirse, la asamblea designará de su seno, a mayoría simple de votos, dos accionistas presentes, no Directores, para que, con el Secretario, ejerzan cometidos de contralor en lo relativo a asistencia, número de votos de los miembros de la asamblea en proporción al capital, resultado de cada votación, recepción de boletas o listas y escrutinio de elecciones cuando las hubiere; y firma del acta de la sesión de la asamblea en que fueron designados.

Art. 48. El derecho de voto en la asamblea de accionistas se ejercerá, por cada uno de sus miembros, con sujeción a la siguiente escala: de diez a treinta y nueve acciones, un voto; de cuarenta a setenta y nueve acciones, dos votos: de ochenta a ciento diecinueve acciones, tres votos; de ciento veinte a ciento cincuenta y nueve acciones, cuatro votos; de ciento sesenta a ciento noventa y nueve acciones, cinco votos y de doscientas acciones en adelante, seis votos. Ningún socio tendrá más de seis votos, cualquiera que fuere el número de acciones de su pertenencia. Si un miembro de la asamblea fuera a la vez, accionista y mandatario, se fijarán por separado los votos que le correspondan por derecho propio y por representación, según la escala que antecede; pero, la suma de votos computables al mismo votante, por el doble concepto indicado, nunca excederá de seis. El accionista o mandatario con menos de diez acciones tendrá voz, pero no voto.

Art. 49. El procedimiento para las elecciones que deba efectuar la asamblea de accionistas será reglamentado por el Directorio. El voto será público, pero la asamblea podrá acordar que sea secreto. También podrá conferir los cargos electivos por aclamación. Las incidencias que se susciten durante una elección, o en ocasión de ella, serán decididas por la asamblea, a mayoría absoluta de votos presentes.

Artículo 50. Las resoluciones de toda índole de la asamblea de accionistas, salvo disposición especial de los estatutos, deberán ser adoptadas por mayoría absoluta de votos presentes; pero será indispensable, para que exista resolución y ésta sea válida, que los votos que forman dicha mayoría representen, como mínimo, en primera o segunda convocatoria, la mitad más una de las acciones integradas; y en tercera convocatoria, el treinta y cinco por ciento de las mismas. En la deliberación y mayoría representen, como mínimo, en privativamente a la asamblea extraordinaria, según el artículo 40, se requerirá siempre, en primera o ulterior convocatoria, la presencia de miembros de la asamblea que representen, por lo menos, el sesenta y cinco por ciento de las acciones integradas; y mayoría absoluta de votos presentes a la que corresponda, también, por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas. La asamblea de accionistas podrá reconsiderar y sustituir por otra, en cualquier tiempo, una resolución votada antes, siempre que adopte su último acuerdo dentro de las condiciones de este artículo.

Art. 51. El retiro de miembros presentes en una asamblea constituida no impedirá que ésta continúe en sesión, mientras haya en el local la asistencia mínima provista, según los casos, por los artículos 47 y 50. Cuando fuere necesario, por razón de tiempo suspender el trabajo de una asamblea, la reunión proseguirá en el local, día y hora, que la asamblea determine y que el Presidente anunciará en alta voz, sin nuevas convocatorias ni publicaciones. No mediará un lapso mayor de ocho días entre la suspensión del acto y la reanudación. Esta sólo ocurrirá si se cumplen las exigencias de los artículos 47 y 50 para que, según los casos, la asamblea pueda deliberar y resolver.

Art. 52. Se llevará un libro rubricado "libro de actas de asamblea", en el que se anotará sumariamente por orden de fecha, todo lo que delibere y resuelva la asamblea de accionistas. Las actas serán redactadas por el Secretario. Contendrán la nómina de los concurrentes a cada reunión por sí o/y por otros. Serán extendidas inmediatamente después de la terminación del acto que reseñan o, a lo sumo, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes. Les prestarán aprobación y las suscribirán el Presidente y Secretario actuantes; y en representación de la asamblea, los dos accionistas designados por ésta conforme al artículo 47. Cuando una asamblea se efectúe en dos o más reuniones, se levantará acta, por separado, para cada una de ellas. Cuando la asamblea esté impedida de funcionar por falta de asistencia bastante, también se levantará acta que firmarán el Presidente y el Secretario del Directorio o quienes hagan las veces de uno u otro.

Balances. Reservas. Utilidades

Artículo 53. Las cuentas se cerrarán, en cada año, a la fecha del 30 de Abril. La asamblea podrá cambiar esta fecha a proposición del Directorio. El balance general de fin de ejercicio y demás documentos que mencionan los artículos 36 y 39, serán sometidos por el Directorio, primero, a dictamen del Síndico, y luego, a resolución de la asamblea ordinaria de accionistas. El Directorio dispondrá, además, la facción de balances trimestrales, conforme a lo prevenido por la ley de 27 de Febrero de 1919. El inventario general anual siempre se practicará a presencia y bajo el contralor del Director delegado.

Art. 54. Serán utilidades líquidas las que resulten del inventario y balance anuales, después de cubiertos todos los gastos y de hechos los castigos y amortizaciones que el Directorio considere prudente. Las utilidades líquidas se distribuirán así:

I En primer término, se imputará a ellas el dividendo preferencial adjudicado a las "acciones de fundación".

II El remanente se repartirá en las proporciones y en el orden que siguen:

A) El cinco por ciento, para fondo de reserva, como mínimo. El Directorio por voto unánime, podrá proponer a la asamblea la creación de otros fondos especiales de reserva, previsión o mejoras.

B) El doce por ciento para el Directorio y Síndico, en esta proporción: tres por ciento para el Presidente; tres por ciento para el Vicepresidente, Director delegado; cinco por ciento entre todos los Directores, a prorrata de sus asistencias a las sesiones del Directorio, comprobadas por el libro respectivo, y uno por ciento para el Síndico.

C) Hasta el doce por ciento se podrá destinar, a propuesta del Directorio y con aprobación de la asamblea, para asignaciones extraordinarias o complemento de retribución de servicios contratados.

D) Las utilidades restantes se distribuirán, como dividendo, entre todas las acciones de la Sociedad, integradas o en curso de integración. En los casos de acciones integradas durante el ejercicio o que no estén totalmente integradas a su terminación, el dividendo será proporcional al importe de cada suma pagada y al tiempo transcurrido desde la fecha del pago.

Art. 55. Las utilidades líquidas se harán efectivas desde treinta días después de aprobada su fijación y distribución por la asamblea de accionistas. Será facultativo del Directorio el anuncio del pago por medio de publicaciones en la prensa. Las utilidades y dividendos no percibidos, después de cuatro años, a contar desde el día en que pudo efectuarse su cobro con arreglo a lo dispuesto en este artículo, caducarán a favor de la Sociedad, y su importe será acreditado, luego de transcurrir dicho término, a la cuenta del "Fondo de Reserva". Las utilidades y dividendos de cobro retardado no devengarán intereses.

Art. 56. Con cargo eventual a fondos especiales de reserva y previsión, creados por la asamblea, y cuando el resultado de los negocios lo permita, el Directorio, por voto de todos sus miembros y con la conformidad del Síndico, podrá distribuir, después del primer semestre del ejercicio, un dividendo provisional, a cuenta del que haya de ser repartido a la terminación del año. También podrá utilizar dichos fondos, sin reintegro, por resolución tomada en igualdad de circunstancias, para complemento de un dividendo definitivo.

Disolución. Liquidación

Artículo 57. La Sociedad se disolverá: por expiración del término de duración, si éste no huibere sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria de accionistas, y por cualquiera de las causas legales de disolución necesaria. La liquidación privada estará a cargo del Directorio, con asistencia del Síndico. La asamblea extraordinaria de accionistas, constituída con las formalidades y efectos que establece el artículo séptimo, inciso segundo de la ley de 2 de Junio de 1893, proveerá todo lo relativo a la liquidación.

Disposiciones transitorias

Artículo 58. El primer Directorio de la Sociedad estará formado por las personas y con los cargos que se expresan: Presidente, señor Claudio Sapelli; Vicepresidente, Director delegado, señor Jaime Galperín; Secretario, señor Jorge A. Cervieri; Vocales, señores Mauricio Maschinist y César I. Rossi. Actuará como Síndico con este Directorio el doctor Héctor Alvarez Cina. El mandato del primer Directorio y Síndico durará hasta que tomen posesión de sus cargos las personas designadas inmediatamente después de la terminación del ejercicio social 1945-1946. Se autoriza al primer Directorio para ratificar los actos de gestión de los socios iniciadores, cumplidos hasta el día en que la Sociedad Anónima quede legalmente capacitada para realizar, por sí misma, las operaciones de su giro. El primer balance general será el correspondiente al 30 de Abril de 1943, y comprenderá todas las operaciones realizadas hasta esa fecha, desde la celebración del contrato preliminar de formación de Sociedad. La primera asamblea ordinaria de accionistas será convocada para el día del mes de Agosto de 1943 que el Directorio señale, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.

Art. 59. Las utilidades que resultaren del primer balance general se pagarán en "acciones de fundación" hasta donde alcance el número de acciones de esa clase a que tenga derecho el socio a quien se pague, y las demás, en acciones ordinarias. No obstante, el Directorio podrá disponer, según las circunstancias, el pago, en efectivo, del cincuenta por ciento, como máximo, de las utilidades que mencionan los apartados I y II letras B) y C) del artículo 54, producidas hasta el 30 de Abril de 1943.

Art. 60. Se faculta al Presidente señor Claudio Sapelli y al doctor Héctor Alvarez Cina para que, conjunta o separadamente, requieran la protocolización del acta inicial; obtengan el reconocimiento de la personería jurídica, la aprobación de los estatutos, la inscripción en el Registro Público de Comercio y la rúbrica de libros; efectúen las publicaciones ordenadas por la ley y practiquen las demás diligencias previas que sean necesarias para el funcionamiento de la Sociedad. También se les faculta para que, en nombre de los socios, se pronuncien acerca de cualquier modificación de los estatutos que a los efectos de la aprobación de éstos, haya sido indicada por los órganos administrativos competentes. — Claudio Sapelli. — Jaime Galperín. — Mauricio Maschinist. — Jorge A. Cervieri. — Héctor Alvarez Cina. — Juan F. Slinger. —Benzión Wasser. — David Schkolnik. — César I. Rossi.

Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Claudio Sapelli, Jaime Galperín, Mauricio Maschinist, Jorge A. Cervieri, Héctor Alvarez Cina, Juan F. Slinger, Benzión Wasser, David Schkolnik y César I. Rossi, respectivamente, vecinos hábiles, y de mi conocimiento. A pedido de los mismos hago la presente certificación que signo y firmo, en Montevideo, a cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. —Rafael Howard Fuller, Escribano Público.

Acta de presentación. — En Montevideo, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí escribano autorizante y testigos, comparece el doctor Héctor Al-

varez Cina; uruguayo, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 544 de esta ciudad, de mi conocimiento, y solicita que incorpore a mi Registro de Protocolizaciones el acta y estatutos de la Sociedad Anónima "Clarión", que anteceden, expidiendo los testimonios respectivos. Leída la otorga y firma con los testigos don Enrique Capurro Aguirre y don Paulino Lorenzo, de mi conocimiento, que también suscriben. — Héctor Alvarez Cina. — Enrique Capurro Aguirre. — Paulino Lorenzo. — Rafael Howard Fuller, Escribano Público.

Protocolización número 2. — En Montevideo, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, conforme al acta precedente, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones el acta y estatutos presentados en diecinueve fojas de papel sellado administrativo del año en curso, letra A numeros un millón quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y uno al un millón quinientos sesenta y seis mil quinientos nueve inclusive. Esta sigue a la realizada el doce de Abril del corriente año con el número uno del folio uno al folio once vuelto, relativa a inventario y estado de situación de la Sociedad Arnott y Compañía Limitada. — Rafael Howard Fuller, Escribano Público.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen del folio doce al folio treinta y uno vuelto de mi Registro de Protocolizaciones correspondiente al año en curso. En fe de ello y para el interesado, expido el presente, que signo y firmo, en Montevideo, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. — Rafael Howard Fuller, Escribano Público.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda.— Claudio Sapelli y Héctor Alvarez Cina, con domicilio en la calle Convención 1374, al señor Ministro decimos: Debidamente facultados. (Disposiciones transitorias, artículo 6)), solicitamos que, previos los dictámenes precisos, se aprueben por el Poder Ejecutivo los estatutos adjuntos de la Sociedad "Clarión" Sociedad Anónima, se reconozca a ésta la personería jurídica, y se provea a lo demás que corresponda, con devolución de antecedentes y expedición de testimonios. Quiera el señor Ministro resolver de conformidad a lo pedido. — Claudio Sapelli. — Héctor Alvarez Cina.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 9 de 1942. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Junio 9 de 1942. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. —(Firmado:) Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. —Tomado nota vuelve. — (Firmado:) Gustavo Nicolich Fonseca.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 10 de 1942. — Señor Ministro. — Los estatutos de la Sociedad "Clarión" Sociedad Anónima no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes, correspondiendo, por tanto a juicio del suscripto su aprobación. Saluda al señor Ministro atentamente. — L. Hughes. Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 12 de 1942. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No contrariando los estatutos en vista el orden público, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos reconociendo a la "Clarión" Sociedad Anónima como persona jurídica a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas actualmente en vigencia o que en lo sucesivo se dictaren. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 23 de 1942. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima denominada "Clarión" Sociedad Anónima solicitando sean aprobados sus estatutos y se le otorgue personería jurídica. Considerando: Que son lícitos los fines de dicha Sociedad, cuyo objeto es la fabricación importación, exportación, etc.; de receptores de radiotelefonía, artículos eléctricos y máquinas y objetos para el hogar; y que sus estatutos no contienen cláusulas que contraríen nuestra legislación vigente al respecto. Atento a que funcionará con un capital de trescientos mil pesos ($ 300.000.00), de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno; el Presidente de la República, resuelve, aprobar los estatutos presentados por la Sociedad Anónima, denominada "Clarión" Sociedad Anónima y otorgarle la personería jurídica que solicita, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en lo futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Firmado:) BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Claudio Sapelli y Héctor Alvarez Cina, constituyendo domicilio para esta gestión en 25 de Mayo 544, (primer piso), al señor Juez decimos: El Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad Anónima "Clarión" Sociedad Anónima, con reconocimiento de la personería jurídica, según resulta de los adjuntos testimonios. Ahora corresponde que se proceda a la inscripción de los antecedentes respectivos en el Registro Público de Comercio y que se efectúen las publicaciones de ley. A ese efecto y autorizados para ello (artículo 60 de las disposiciones transitorias) pedimos al señor Juez: Que, con citación del señor Fiscal de lo Civil, quiera ordenar que se cumplan dichos requisitos; se oficie para la inscripción y rúbrica de libros; se expidan testimonios y certificados, y se devuelvan documentos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Claudio Sapelli. — Héctor Alvarez Cina.

6388. — Montevideo, Junio 25 de 1942. — Vistos: Por lo que resulta de autos y con citación del señor Fiscal de lo Civil, háganse la inscripción y publicaciones solicitadas, y tasadas y satisfechas las costas, líbrese oficio y oportunamente, expídanse los testimonios o certificados que se soliciten, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Landó.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, en Montevideo a veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, doy fe. — C. Walter Balleta, Actuario.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripto con el número 14 al folio 93 vuelto y siguientes del tomo 5.o del Registro de Contratos. — J. M. Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$480.96 — 10668.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles escolares destinados al servicio correspondiente al año mil novecientos cuarenta y tres, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, Soriano 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día 15 de Diciembre próximo a las 15 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.7-10575-v.dic.15.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICION PAPEL DE DIARIO

Este Instituto se interesa por la adquisición del artículo que se detalla a continuación: 100.000 kilos papel de diario.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1450 (segundo piso). Departamento Comercial, siendo su vencimiento el 18 de Noviembre corriente a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.7-10644-v.nov.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39571

Montevideo, Noviembre 4 de 1942. — Con esta fecha los señores Renner y Techt, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PETROGAS"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.7-10624-v.nov.18.

ACTA N.o 39548

Montevideo, Octubre 29 de 1942. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



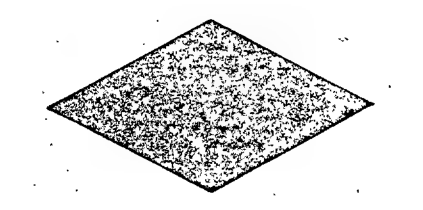
para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates de todas clases y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$11.80 Nov.7-10674-v.nov.18.

ACTA N.o 39567

Montevideo, Octubre 31 de 1942. — Con esta fecha la United Shoe Machinery Company Argentina, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.7-10612-v.nov.18.

ACTA N.o 39557

Montevideo, Octubre 31 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Osmar Benjamín Caraballo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artculos de las clases 15.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Nov.7-10613-v.nov.18.

ACTA N.o 5671

Montevideo, Octubre 30 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "International General Electric Company of New York, Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Control del encendimiento de lámparas de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Nov.7-10622-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera y última vez por el término de diez días para la confección de valores destinados al Municipio de Colonia para el año 1943, en un todo de acuerdo con el pliego de con-

diciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán ser formuladas en sellado de ley, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Dirección de Secretaría el día 14 de Noviembre a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 4 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente-Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.9-10692-v.nov.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Noviembre 7 de 1942

2.a Sección

NESSIM AZAR, 27 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Piedras 224, y VICTORIA SORIANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 224.

4.a Sección

ANTONIO FRANCISCO PEREYRA LEON, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1220 (apartamento 3) y AIDA PLACIDA LARREGUI CHARLES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1220 (apartamento 3).

7.a Sección

ENRIQUE CESAR DIEUX, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1566, y ALBA NELLI TRONCOSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1566.

9.a Sección

ADRIANO MERCEDES FLORES, 52 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colón, y CATALINA MORENO, 38 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón.

13.a Sección

PEDRO SANTERO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y CLODOMIRA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Cibils sin número.

HECTOR JOAQUIN FREIRE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 414, y JOSEFA CRUZ, 26 años, soltera, domiciliada Norte América 330.

GRACIANO AUGUSTO FELGUEIRAS, 29 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Lorna 1521, y MARIA DEL CARMEN MAYADA, 22 años, oriental, domiciliada Cuba 3940.

JAVIER FALCON GARCIA, 22 años, soltero, español, comercio, domiciliado Barcelona 575, y CELESTE PINTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1762.

18.a Sección

CONRADO ESTEBAN METZKER, 31 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado en el boulevard Artigas 1064, y LISELOTTE ROTHSCHILD, 20 años, soltera, alemana, domiciliada en el boulevard Artigas 1034.

GUILLERMO JUAN KIRCHBERG, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Mercedes 1473, y MARIA MERCEDES GALLINAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1120.

JUAN RAMOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1031, y GIOCONDA BEVILACQUA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1070.

22.a Sección

WALTER SCHELL, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado E. Vega 14, y AMELIA MARTIRENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada H. Fajardo 3487.

LUIS ALFREDO MERCHIORI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4072, e INES BASILIA TOLEDO, 22 soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3530.

24.a Sección

LUIS ALBERTO GARCIA, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Julio César 1431, e ISABEL TURENNE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1431.

$2.00 P|p. v.nov.10.

19.a Sección

ROGELIO CAMPOPIANO, 32 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado Colonia 2078, y NIVIA ESTHER MACHIÑENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1965.

21.a Sección

NELSON VITUREIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2755, y BLANCA ESNELDA SILVEIRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2755.

v.nov.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha diez de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ DE ESPIÑEIRA (ESPERANZA), ALONSO DE GONZALEZ (HORTENSIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 293. Lo. 9. Fo. 286), padrón número 42.114, se cita, llama y emplaza a don Andrés Gil y a doña Josefa Martínez de Gil y a sus sucesores don Juan, Manuel, María, Josefa y Francisco Gil Martínez, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

Nov.7-10645-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra GUILLERMINA GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 61), se emplaza a Guillermina García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72.204, situado en la calle Pablo Peréz entre Industria y Elcano: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 28 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

Nov.7-10646-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MOUCHES o MAUCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Nov.7-10654-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Nov.7-10655-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CURBELO DE GUERE o GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Nov.7-10656-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA o JULIANA ISABEL COSTA DE CAPOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Nov.7-10657-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO ANTONIO o GABINO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Nov.7-10658-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAZZINI GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Nov.7-10659-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO FLORENTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Nov.7-10660-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Nov.7-10661-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MARIA BRIGNONE DE RAMOS o MARIA JULIANA BRIGNONI DE RAMOS o MARIA BRIGNONE DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.50 Nov.7-10669-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Nov.7-10670-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEDRO BOLAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Nov.7-10671-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO VICENTE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 Nov.7-10615-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA MACIA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.7-10616-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Nov.7-10620-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Salisbury (Juan D.) contra COLORETTI (ROSA P.). Juicio ejecutivo. Hipoteca", se cita, llama y emplaza a María Coloretti, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a deducir los derechos que en esta ejecución pretenda tener, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente en estos autos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.80 Nov.7-10633-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de don PEDRO GUMERSINDO ORUS ONSALO y de doña ANSELMA SANTALIESTRA, donde dice "nacido el día veintiuno de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve" debe decir "nacido el día veintiuno de Abril de mil ochocientos noventa y nueve"; y B) En el acta de hijo natural legitimado de Jorge Osvaldo Francisco Orus Onsalo, donde dice "Anselma Santaliestra, de cincuenta y un años" debe decir "Anselma Santaliestra, de cuarenta y un años". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 Nov.7-10642-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de MANUEL MONSEGUE y de EVARISTA RODRIGUEZ, donde los contrayentes, respectivamente, aparecen con el apellido de Mosegui y el nombre de Juana debe decir "Mosegue" y "Evarista", y donde la madre de la compareciente aparece con el apellido de Cuello debe decir "Barrios"; B). En la partida de nacimiento de María Teresa Mosegue, donde el padre y la madre de la inscripta aparecen, respectivamente, con el apellido de Mosegui y el nombre de Juana debe decir "Mosegui" y "Evarista", y donde la abuela materna de la inscripta aparece con el apellido de Barrio debe decir "Barrios"; y C) En la partida de nacimiento de María Irma, donde el padre y la madre de la inscripta aparecen, respectivamente, con el apellido de Mosegui y el nombre de Juana debe decir "Mosegue" y "Evarista", y donde la abuela materna de la inscripta aparece con el apellido de Cuello debe decir "Barrios". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.7-10643-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL CERES o CERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 24 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.7-10628-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA RIZZO DE DELPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Nov.7-10629-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN CARAMBULA o VALENTIN CARAMBULA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.7-10664-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA MAYADA Y VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.7-10653-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PINI CATALINA TERESA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento y matrimonio de la nombrada señora, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta en la primera y el de la contrayente en la segunda figuran diciendo "Catalina" y "Teresa", respectivamente, deben decir Catalina Teresa. — Montevideo, Noviembre 4 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Nov.7-10641-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sétpimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA LANZA o FELICIA MARIA LANZA FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 2 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.7-10652-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sétpimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.7-10617-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que por ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña ROSA GAGGERO DE CLAVARINO, estableciéndose que donde aparece con el nombre de Prudencia debe decir "Rosa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.7-10675-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DURAN DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 30 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal)Nov.7-10651-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS BORDALT y FELIPA SENDIC DE BORDALT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 19 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Nov.7-10619-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "GIL FLEITAS. Prescripción adquisitiva" (Lo. 20. Fo. 430), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a una fracción de terreno de propiedad del referido señor Fleitas, situada en la 8.a sección, de este Departamento, padrón número 400, compuesta de una superficie de 805 hectáreas, 3185 metros 77 decímetros, según plano del agrimensor José Entenza, de Mayo de 1942, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, el arroyo Sarandí del Quebracho y una recta separando con campo de Higinia Silvera de Benítez; al Este, línea recta amojonada, separando de la sucesión de Antonio Sosa; al Sur, recta amojonada dividiendo también con la sucesión de Antonio Sosa, y por el Oeste, el arroyo Sarandí del Quebracho, dividiendo de campos de Camilo Saravia y de Braulia Silveira de Arozteguí, respectivamente. Dicho bien lo adquirió por cesión de derechos de todos los herederos de la extinta María Balbina Colacio de Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que autorizo en Melo, a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Nov.7-10631-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MELO DE ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1942 — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Nov.7-10649-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN y don LUIS CAPOZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Mayo 30 de 1942.

$4.50 Nov.7-10650-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en autos "JOSE ANTONIO BERAZA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 21. Fo. 217), se cita, llama y emplaza a los herederos de los causantes Francisco Miraballes y María Francisca Burgues y sus causahabientes a cualquier título y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo situada en "El Soldado", 3.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y cuatro y compuesta de una superficie de doscientas veintiocho hectáreas, cinco mil cientro treinta y cinco centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, que se deslindan según título, así: al Norte y Nordeste, con Bartolomé Irlarte, Antonio Miraballes y el arroyo "El Soldado"; al Este, con los nombrados señores, la sucesión de Nicasio Soca, Belarmina Pérez de Miraballes, Jerónima Miraballes y Agustín Viscaso; al Sur, José Lamas; al Oeste, este mismo señor, Andrés Rodríguez y la sucesión de Nicasio Soca, para que en el término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en el juicio antes mencionado, iniciado ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$21.60 Nov.7-10672-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MARIA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Nov.7-10621-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Nov.7-10622-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CASAS o RAUL RITO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 17 de 1942. — José Ramón Díaz. Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.7-10623-v nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA BODIN DE PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1942. — Luis A. Estefan Roca. Juez de Paz.

$4.50 Nov.7-10673-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL DE LOS SANTOS y de NICASIA SILVA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.7-10625-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DE LEON DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 28 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.7-10626-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA CLAVIJO DE MIGUELES o SATURNINA FILOMENA CLAVIJO DE MIGUELES y de JOSE o BLAS JOSE' MIGUELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 28 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.7-10627-v.nov.18.

FELIPE S. RODRIGUEZ

JUDICIAL

En Sarandí del Yi

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público, que los días 17 y 18 de Noviembre a la hora 14 en Sarandí del Yi, residencia del escribano Andrés Macchitelli, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero don Felipe S. Rodríguez, de todos los muebles, útiles, objetos, autos, carruajes, animales, aves, etc., etc., pertenecientes a la "Sucesión ANDRES MACCHITELLI".

$8.00 Nov.7-10663-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 144 serie "29" a cargo de ELEUTERIO BIRRIEL, el próximo 27 de Noviembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Fialo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ciento sesenta y nueve pesos (pesos 3.169.00), un terreno y mejoras en la undécima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta mil quinientos setenta y cinco, señalado con el número 17 de la fracción "P" en plano del agrimensor Aquiles Monzani de Marzo de 1897 y compuesto de una superficie de cuatrocientos veintisiete metros noventa y siete decímetros, deslindados: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Celiar, edificio 3159, entre las de Pintado y Marcos Salcedo, distando su punto medio 30 metros 65 milímetros a la esquina de esta última; por 49 metros 882 milímetros de fondo al Sur, lindando por este viento con la sucesión Pérez Vila; por el Este, con el solar 18, y por el Oeste, con el 16. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.726.40, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a 2.313.13 pesos al día del remate. G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 31 de 1942. — Armando Aresti Herve, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.7-10576-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor AMERICO NIEVES mi casa de comercio que en el ramo de almacén y lechería tengo establecida en la calle Mercedes 1823. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1942. — Antonio Turconi. — Américo Nieves.

$5.00 Nov.7-10618-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678, he resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén sito en la calle Fray Bentos 4299, de esta ciudad, pactada con el señor ENRIQUE JANZIS, notificando a los acreedores que se hace cargo nuevamente de dicho comercio el señor Enrique Janzis, donde podrán pasar a cobrar las deudas con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1942. — Asdrúbal Alvarez García. — Enrique Janzis.

$5.00 Nov.7-10676-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio B. Blanco (Convención número 1488) he contrato vender al señor ANTRANIK ARGHOUNDJIAN, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle República Argentina número 249 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones — Gabriel Sepedian. — Antranik Arghoundjian.

$5.00 Nov.7-10667-v.nov 26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para la explotación de negocio que en el ramo de venta de pan, leche y helados, bajo la denominación de "Pan Oro" y razón social de "Castro y Rey", gira en esta Capital, avenida Millán número 3569; habiendo el socio señor Juan Valentín Castro prometido vender a don ANTONIO DELGADO su parte proindivisa en la referida sociedad, quedando en consecuencia la nueva firma integrada por los señores Eduardo Rey y Antonio Delgado. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Octubre 31 de 1942. — Juan Valentín Castro. — Antonio Delgado. —Eduardo Rey.

$7.00 Nov.7-10662-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Ricardo Vincent y Compañía" propietaria de la farmacia Gaggero, sita en Acevedo Díaz 1200, ha prometido vender dicho negocio a la firma VINCENT y GONZALEZ, integrada por los señores Otto González y Raúl Vincent, debiendo presentarse los acreedores en el expresado comercio dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos. —"Ricardo Vincent y Compañía".

$5.00 Nov.7-10665-v.nov.26.

"TINTORERIA REGIA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1942 a las 18 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Uruguay 1129, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios. 2.o) Informe del Síndico titular y Síndico suplente por un año. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota. — Para tener voto en la asamblea los accionistas deberán presentar en la sede social, al Gerente, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes. (Artículo 22 de los estatutos). — El Directorio.

$9.75 Nov.7-10666-v.nov.12.

LA CANDELARIA LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por escritura autorizada en esta ciudad el 7 de Setiembre último por el escribano Ezequiel Maderna, inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 139, folio 470 vuelto a 482, libro número 47 de Contratos sociales, la sociedad "La Candelaria, Limitada", modificó su contrato social, con aumento de socios y de capital. Socios que la integran: Leopoldo Pérez, Marcelino Pérez, Marcelino Pérez Alonso, María Candela de Terranova Fontana y sus hijos María Gloria, Rubén Mario y Francisco Terranova Fontana, Benjamín Fernández, Mario Candela, Jesús Martínez, José Galo da Misa, Elbio Acuña Friedrich, Alfredo Acuña Friedrich, Horacio Baqué, Mario Pintos, Daniel Rey Veresi, José Domínguez Alonso, Juan da Misa, Jerah Jourdan, Manuel Landeira, Leopoldo Pérez Rodríguez, Coalla y Compañía y Rodolfo Bascou. Objeto. Explotación, ramo producción, elaboración e industrialización productos lechería, granja y derivados. Plazo. 10 años a contar desde el 1.o de Octubre de 1938, con prórrogas automáticas de 5 años, salvo resolución de la asamblea de socios un año antes del vencimiento del plazo. Capital. $ 270.000.00 constituído por bienes muebles e inmuebles, el que podrá ser ampliado a $ 500.000.00. Administración a cargo de tres socios electos a mayoría de votos, por la asamblea general. Reuniones de la asamblea, primera quincena de Febrero y Agosto de cada año. Balances, 30 de Junio de cada año. Sede: esta ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. El capital social queda dividido en cuotas de $ 1.000.00 debiendo cada socio tener como mínimo diez cuotas. A los efectos de la ley 8992 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1942.

$18.75 Nov.7-10630-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos prometido vender al señor ALFREDO RAUL DEAMBROSIS, la fábrica de jabón, estearina y velas y sus anexos establecida en la casa 4811 a 4833 de la avenida 8 de Octubre de este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferand, Galicia 1124 de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 4 de 1942. — Juan V. Sheppard y Compañía.

$5.00 Nov.7-10614-v.nov.26.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Octubre 28 de 1942

Relación de asuntos tratados hoy.

Trámite administrativo — Oficina de Protocolos. Da cuenta que ha fallecido el escribano don Pedro Montti. Soriano, señor Juez Letrado con el de Paz de la 8.a sección, denuncia. Un exhorto de las autoridades argentinas en una causa por cobro de pesos. Canelones, escribano Diego M. Furriol, revisación de su protocolo, año 1941. Enriqueta D. de Molinari, pensión. Treinta y Tres, el señor Juez Letrado con el de Paz de la 9.a sección, denuncia. Un exhorto a las autoridades brasileñas en una causa por contrabando. Fernández Goyechea, Alberto, título de Procurador. Chouhy Terra Gabriel, título de Procurador. Salto, Certificados Protocolos. Canelones: Certificados Protocolos. Juzgados Letrados en lo Civil de 6.o y 7.o turnos, Hacienda de 1.o y 2.o turnos, Lavalleja, Treinta y Tres, Florida, Paysandú 2.o turno, Tacuarembó, Salto 2.o turno, relación semanal de costas. Flores, escribano José S. Ibiñete, revisación de su protocolo, año 1941. Un auto acordado sobre traslado de empleados. Salto 2.o turno. En autos de "Sucesión de Visitación Leguizamón o Leguizamo de Bravo, solicita un informe. Artigas, Juez del 2.o distrito de la 5.a sección. Sánchez Fonstans José, posesión de estrados.

Asuntos contenciosos — Trámite. — Un recurso de casación en una causa por muerte. Muñoz Arregui Ruperta con el Estado. Un recurso de casación en una causa por robo. Cassarino Hermanos en los autos que les siguen Fisco y Lindolfo Alberdi Benavídez. Ponce de León Luis R. y otros con Ancap.

Movimiento habido en Secretaría — Libertades condiciones. Trámite 12. Protocolos rubricados 11. Revisados 9. Oficios librados 34. Mensajes 4. — José M. Piñeyro, Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5609 A 5623

Solicitudes despachadas el día 26 de Octubre de 1942

PERMISOS DE DESPACHO (U$S)

6|31163, Frigorífico Nacional, Argentina, A, Papas para consumo, 1.447.
6|31164, Frigorífico Nacional, Argentina, A, Papas para consumo, 1.229.

CONV. PRIV. "CAMPOMAR Y SOULAS" S. A. (U$S)

6|30949, Salvador J. Pinnejas, A, Canadá, Broches p. cabello, 545.
6|30978, Ferro Hnos., A, España, Aceitunas en salmuera, 666.
6|31012, Ruvertoni Hnos., A, Argentina, Pasas uva, 296.
6|30974, Carrau y Cía., A, Argentina, Pasas uva, 843.
6|30950, Staricco y Cía., Paraguay, A, Sombreros de palma, 688.

CONV. PRIV. E. WAINRACH (U$S)

6|30958, Américo Mantegani, A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuentes, etc, 187.
6|30960, Américo Mantegani, A, Estados Unidos de Norte América, Lapiceras fuente, etc., 134.
630976, Deli y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Joyería falsa, 574.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|30878, Oneto Vignale y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 8.950.
6|27069, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 570.

CONV. PRIV. "CAMPOMAR Y SOULAS" S. A. (U$S)

6|30926, Marcelo Braun, Estados Unidos de Norte América, Collares de plata (C. F. 6|29773), 20.
6|30951, Salvador J. Pinnejas, Estados Unidos de Norte América, A, Fantasías de materia plástica, 635.
6|31028, Werner y Cía., Estados Unidos de Norte América, Fantasías varias, 295.
6|30988, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de Norte América, A, Perchas de madera, 21.
6|31008, Marcos Pachepiurca Suc., Estados Unidos de Norte América, A, Pulseras enchapadas para relojes, 110.
6|31020, Varela Radío y Cía., Estados Unidos de Norte América, A, Escarbadientes, 368.

SIN OPERACION CAMBIARIA (U$S)

6|31152, Juan Pérez Valverde y Cía., Brasil, B, Yerba mate y gastos, 4.624.
6|31204, Sucesión Francisco Casabó, Brasil, A, Tabaco en cuerda, 2.376.
6|31127, Stratta Hnos. y Cía Ltda., Brasil, C, Madera de pino Brasil, 765.
6|31117, Instituto Cultural Anglo Uruguayo, Inglaterra, A, Películas cinematográficas, 48.
6|31159, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Catálogo de papelería.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|31142, Frigorífico Nacional, Venezuela, A, Fuel oil p. uso propio, 2.357.
6|31220, Pittaluga y Escariz, A, Suiza, Papel de esmeril, 196.
6|31220, Ministerio de Salud Pública, Suiza, A, Estupefacientes, 8.101.
6|31184, Pedro Ferro, A, Suiza, Cinta de seda artificial, 118.
6|31183, Pedro Ferro, A, Suiza, Cinta de seda artificial, 357.
6|31168, Tapié y Cía., A, Suiza, Tej. algodón estampado, etc., 1.572.
6|31161, Julio F. Bértola, A, Suiza, Trenzas de paja p. fab. sombreros, 952.
6|31155, A. Revello y Cía., A, Suiza, Relojes pulsera de metal, 704.
6|31058, Antonio Jourdan y Cía., A, Suiza, Piedras de vidrio p. joyería, 856.
6|31040, Campos y Cía., A, Suiza, Relojes pulsera, 6.083.
6|31293, Castiglioni y L. Calcraft, A, Ceylán, Te, 13.601.
6|31273, Castiglioni y L. Calcraft, A, Ceylán, Te, 2.434.
6|31285, Mateo Brunet S. A. C., A, Ceylán, Coco rallado, 1.451.

SIN OPERACION CAMBIARIA (U$S)

6|31303, Mateo Brunet S. A. C., Brasil, A, Yerba mate (fletes), 4.177.
6|31302, Enrique Meunier, Brasil, A, Automóvil "Chevrolet", 1.659.
6|30578, Viuda de Antonio F. Braga, Inglaterra, A, Carbón mineral Cardiff p. reembarcar, 14.859.
6|30742, Francisco Massaferro, Inglaterra, A, Vidrios p. construcción, 1.108.
6|30520, Sucesión Pedro A. Staricco, Suecia, A, Cubiertos plateados, 3.296.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|30444, Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Correas de cáñamo y otras fibras, 32.

PLANILLAS N.os 5624 AL 5633

Solicitudes despachadas el día 26 de Octubre de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|31190, I. Imbriaco y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite para máquinas industriales, 48.
6|31191, I. Imbriaco y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Colas para caños escapes, etc., 311.
6|31172, "Ford" Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos y camiones, 344.
6|31150, Carlos Dighiero e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Agujas para máq. de coser, 15.
6|31175, D. Mantero y Cía., A, Estados Unido de Norte América Trafilas de carburo de tungsteno, 449.
6|31133, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Art. dentales: cementos, tiza, etc., 2.909.
6|31131, José A. Patrón y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Bisagras, 221.
6|31188, Cía. Industrial Farmacéutica Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Crema de afeitar, 95.
6|31132, Philips del Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aparat. impresores (copiadores), 3.020.
6|31120, P. Genis y Lampert, A, Estados Unidos de Norte América, Esponjas de viruta acero, 536.
6|31177, Usinas E. y T. del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Carbón mineral, 38.327.
6|31169, Varela Radío y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios planos para ventanas, 1.641.
6|31223, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Sal sodada granulada, 304.
6|31221, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Benzoato de sodio, 117.
6|31201, Cía. Industrial Farmacéutica Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Vitavosa con chocolate, etc., 2.925.
6|31203, Héctor M. Fabricio, A, Estados Unidos de Norte América, Insulina, 54.

6|31180, Noli Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Fenotiazina, 551.
6|31145, Castro, Larghero y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón, 374.
6|31144, Castro, Larghero y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón. 1.112.
6|31237, De Rosa y Nardo, A, Inglaterra, Tejido de lana, 927.
6|31245, Martínez Reina y Massera, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 778.
6|31281, Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., A, Inglaterra, Conmutadores, etc. 645.
6|31240, Mendel Kplan, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 1.003.
6|31242, Mendel Kaplan, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial. 995.
6|31276, H. Oswald Coates y Cía., A, Inglaterra, Tela de algodón, 1.805.
6|31179. Rossi y Lorda, A, Inglaterra, Gamuzas para lavado, 419.
6|31153, Danero y Pisano, A, Inglaterra. Prendedores enchapados, 185.
6|31165, Meindl Hnos., A, Inglaterra, Casimires de lana, 201.
6|31181, Noli Hermanos, A, Inglaterra, Acido cresílico. 2.079.
6|31186, Apolant y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial, 1.273.
6|31187, Apolant y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial, 1.842.
6|31197, Luis Ferrari, A, Inglaterra, Tejidos de lana, 613.
6|31217, Sucesión F. J. Larghi, A, Inglaterra, Casimir panamá de pura lana, 419.
6|31219. Sucesión F. J. Larghi, A, Inglaterra, Gabardina de lana y algodón, 163.
6|31156, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Artículos de panadería, 403.
6|31157, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra. Papel de esmeril y tela esmeril, 85.
6|31158, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Correa de tela, 391.
6|31170, Oscar F. Carlsson y Cía., A, Inglaterra, Filtro para aceite lubrificante, 375.
6|31179, Usinas E. y T. del Estado, A, Inglaterra. Bobinas de repetición, 206.
6|31178 Usinas E. y T. del Estado, A, Inglatersa. Cuerda de cáñamo, 834.
6|31182. Pedro Porro, A, Inglaterra, Pañuelos de algodón, 649.
6|31216, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Inglaterra, Raspadores de acero, etc., 129.
6|31218, Isaac C. Macadar, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 101.
6|31203 Bonner Hnos. y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de seda artificial, 2.204.
6|31222, Product. Urug. Medias S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón mercerizado, 2.716.
6|31194, Noguera y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Albayalde de plomo en pasta, 1.182.
6|31176, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Papel de fumar para librillos, 13.272.

PLANILLAS N.os 5634 AL 5652

Solicitudes despachadas el día 27 de Octubre de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|31300, Talleres Metalúrgicos "El Acero", S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Briquetas de silicio, 1.323.
6|31246, Manuel Rodríguez Carresse, A, Estados Unidos de Norte América, Esencias alcohólicas, 41.
6|31273, Ind. Quím. Urug. 'Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Substanc. artif. parfa perfumes, 271.
6|30968, Sarini y Cía., C, Paraguay, Cloches de palma, 796.
6|31086, Cía. "Primus" del Uruguay S. A., A, Paraguay, Esencia de Petit-Grain, 1.533.
6|31189, Crespi Hnos. S. A., C, Paraguay, Piezas aserradas de madera dura, 42.
6|31233, José Aldao, A, Venezuela, Café en grano, 3.781.
6|31253, Butti y Frigerio, A, Ecuador, Cloches de paja, 467.
6|30572 Fca. Nacional de Botones S. A., A, Ecuador, Nueces de corozo (tagua), 1.550.
6|31262, A. Casal Varela (Sucesión), A, Estados Unidos de Norte América, Agujas para coser de metal, 29.
6|31264, Candal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Laca, 87.
6|31266, Cañdal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Reductor, 71.
6|31257, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos aparat. de radio, 40.
6|31265, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Acumuladores para autos, 365.
6|31301, Talleres Metalúrgicos "El Acero", S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Piedras esmeriles, etc., 828.
6|31268, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aparat. radioreceptores, 1.500.
6|31231, Borba y Gómez, A, Estados Unidos de Norte América, Jueg. cuellos y puños, 179.
6|31254, Ana Piñeyro Chain de Ebbeler, A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos, 311.
6|30909, Cassal y Cía., C, Brasil, Azúcar molida, 5.212.
6|30892, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, B, Perú, Azúcar, 20.250.
6|31239, S. Levy, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 2.697.
6|31261, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Botones para confección, 112.
6|31232, Castro, Larghero y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de algodón y rayón, 476.
6|31230, Borba y Gómez, A, Estados Unidos de Norte América, Cintas de seda artificial, 608.
6|31267, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 475.
6|31250, Julio A. Barbieri, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 2.518.
6|31248, Julio A. Barbieri, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, 615.
6|31078, Bocage, Bujalance y Cía., A, Portugal, Azafrán (flete), 17.
6|31283, Rippel y Krymolowaki, A, Estados Unidos de Norte América, Compresores para refrigeración, 653.
6|31252, Julio A. Barbieri, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máq. indust., 115.
6|31236, Carlos Dighiero e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máq. de coser, 120.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

6|31280, Mateo Brunet S. A. C., A, Ceylan, Té (fletes), 66.
6|31036, Bocage, Bujalance y Cía., A, España, Raíz de genciana, 1.726.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|31260, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Tabletas medicinales, 2.506.
6|31263, Cía. Indust. Farmacéutica Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Tabletas Stilbiotina, etc., 435.
6|31277, Camponar y Armanino, A, Estados Unidos de Norte América, Altanfor, 542.
6|30831, Justo A. Iglesias, C, Argentina, Yeso en polvo, 439.
6|30890, Ferrocarril Central del Urug., C, Argentina, Durmientes de madera dura, 8.100.
6|30901, Pedro A. Corbo, C, Argentina, Muebles de metal para consultorio, 180.
6|31065, Ponce de León y Dutra, C, Argentina, Toro Shorton puro de pedigrée, 1.530.
6|31290, Osorio Martirena, C, Argentina, Potranca de carrera, 1 204.
6|31291, Francisco B. Helguera, A, Argentina, Aceite pudo de oliva, 475.
6|30807, Luis Salvitano, A, Argentina, Colores en polvo, 1.037.
6|30819, Buckstein y Bister, A, Argentina, Termos y repuestos, 1.889.
6|30820, Cassarino Hnos., A, Argentina, Pabilo de plomo para cañerías, 91.
6|30847, Ramón Barreira e Hijos, A, Argentina, Sulfato de bario, 796.
6|30849, Sucesión de Luis Casaretto, A, Argentina, Arados aporcadores, etc., 150.
6|30850, Sucesión de Luis Casaretto, A, Argentina, Arados aporcadores, etc., 132.
A, Argentina, Dientes de repuestos rastras, 35.
6|30852, Sucesión de Luis Casaretto, A, Argentina, Dientes de repuestos rastras, 21.
6|30938, Palmer y Cía., A, Argentina, Hojas para máq. de afeitar, 746.
6|30952, Aharonian Hnos., A, Argentina, Camisas de chapa para máq., 109.
6|30982, General Electric S. A., A, Argentina, Ampollas de vidrio para lámp. eléct., 1.187.
6|31009, Carlos M. Poitteevin, A, Argentina, Lija en rollos, etc., 249.
6|31033, Walter Nier, A, Argentina, Tubos de pastillas, ampollas, etc., 405.
6|31059, La Indust. Metalúrg. Urug. (Raúl A. Iens), A, Argentina, Máquina trenadora, 93.
6|31210, Heljos, S. A., A, Argentina, Termos, 2.073.
6|31215, Mario C. Isola, A, Argentina, Harina Germinase, 249.
6|31224, Pesquera y Cía., A, Argentina, Pimentón, 523.
6|31234, Cassarino Hnos., A, Argentina, Piez. lona de lino para encerados, 1.097.
6|31235, Cassarino Hnos., A, Argentina, Muest. manga de lino para incendio, 199.
631247, Solá Hnos., A, Argentina, Hojas de afeitar, 475.
6|31249, Solá Hnos., A, Argentina, Hojas de afeitar, 475.
6|31251, Solá Hnos., A, Argentina, Hojas de afeitar, 475.
6|31255, Ferrocarril Central del Urug., A, Argentina, Lona impermeable. 7.575.
6|31287, Emilio Fontana S. C., A, Argentina, Tirafondos galvanizados, 161.
6|31289, Emilio Fontana S. C., A, Argentina, Arandelas ruberoides, 33.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

6|31272, Sucesores de Luis Casaretto, A, Argentina, Flete, 15.
6|31270, Sucesores de Luis Casaretto, A, Argentina, Flete, 8.
6|31271, Sucesores de Luis Casaretto, A, Argentina, Flete, 2.
6|31269, Sucesores de Luis Casaretto, A, Argentina, Flete, 2.